

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

**ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
INNOVACIÓN PGOU DE ANDÚJAR
PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN
ÁREA LOGÍSTICA INTERMODAL**



**AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
NOVIEMBRE 2023**

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02

ENTRADA: 202324315
Fecha: 06/11/2023
Hora: 14:02
Und. reg:REGISTRO



La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 38 y 40 de la citada Ley se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, que debe ser conforme a las determinaciones de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, tiene por objeto establecer las bases que deben regir la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del Estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover el desarrollo sostenible. Traspone al ordenamiento interno la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre la evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

El artículo 40.2 a) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece que la INNOVACIÓN PGOU DE ANDÚJAR PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA LOGÍSTICA INTERMODAL DE INTERÉS AUTONÓMICO está sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.

Con fecha 15/04/2021 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Delegación de Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del documento de inicio y borrador del planeamiento formulado por el Ayuntamiento de Andújar. Analizada la documentación aportada, se emite Resolución de Admisión del instrumento de planeamiento al trámite de evaluación ambiental estratégica, al adecuarse el contenido a lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 7/2007. La resolución fue notificada al Ayuntamiento de Andújar con fecha 04/06/2021.

Tras la admisión a trámite de la solicitud de inicio se procedió a someter la documentación a consultas de las administraciones y personas interesadas durante un periodo de 45 días desde su recepción.

Los organismo e instituciones consultadas son las siguientes:

Organismo consultado	Consultas	Respuestas
Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico. Servicio de Bienes Culturales	28/06/2021	27/08/2021
Delegación del Gobierno de Jaén. Servicio de Industria, Energía y Minas	28/06/2021	NO
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Servicio de Ordenación del Territorio / Servicio de Urbanismo / Servicio de Movilidad	28/06/2021	04/10/2021
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Consejería de Salud	28/06/2021	09/07/2021
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	28/06/2021	04/08/2021



FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		



Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	28/06/2021	01/07/2021
A.D.I.F.	28/06/2021	NO
Diputación Provincial	28/06/2021	22/09/2021
Ecologistas en Acción	28/06/2021	NO

Concluido el plazo de consultas y de acuerdo con el artículo 40.5.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se elabora el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el contenido de éste.

El Documento de Alcance fue remitido al Ayuntamiento de Andújar con fecha 16/12/2021 y constituye el documento base para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico cuyo contenido mínimo es el establecido en el Anexo II.B de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Estudio Ambiental Estratégico debe contener los aspectos identificados en el Anexo II.C) “Contenido del Estudio Ambiental Estratégico de planes y programas” de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del Anexo II.B) “Estudio Ambiental Estratégico de los instrumentos de planeamiento urbanístico” de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Como documentos complementarios se establece:

- De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, de la protección de la contaminación acústica, los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a evaluación ambiental deberán incluir entre la documentación comprensiva del estudio ambiental estratégico (antes estudio de impacto ambiental) un **estudio acústico** para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero. El contenido mínimo del estudio acústico de los instrumentos de planeamiento viene establecido en la Instrucción Técnica 3.4 de dicho Decreto.
- Conforme a lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el estudio ambiental estratégico deberá incluir un **mapa de riesgos naturales** del ámbito objeto de ordenación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	ENTRADA: 202324315
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	Fecha: 06/11/2023
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



ÍNDICE

1. Descripción de las determinaciones del planeamiento:

- a) **Ámbito de actuación del planeamiento.**
- b) **Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales).**
- c) **Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.**
- d) **Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a la gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.**
- e) **Descripción de las distintas alternativas seleccionadas.**

2. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado:

- a) **Descripción de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los recursos naturales y el patrimonio cultural y el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales.**
- b) **Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos.**
- c) **Descripción de los usos actuales del suelo.**
- d) **Descripción de los aspectos socioeconómicos.**
- e) **Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección.**
- f) **Identificación de afecciones a dominios públicos.**
- g) **Normativa ambiental de aplicación en el ámbito de planeamiento.**

3. Identificación y valoración de impactos:

- a) **Examen y valoración de las alternativas estudiadas. Justificación de la alternativa elegida.**
- b) **Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando especial atención al patrimonio natural, áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos) al modelo de movilidad/accesibilidad funcional, y a los factores relacionados con el cambio climático.**
- c) **Análisis de los riesgos ambientales derivados del planeamiento. Seguridad ambiental.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



4. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento:

- a) Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto.
- b) Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.
- c) Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- d) Medidas compensatorias.

5. Plan de control y seguimiento del planeamiento:

- a) Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.
- b) Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

6. Síntesis:

- a) Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental analizada.
- b) El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento.

Planimetría

Anexo I: Estudio acústico

Anexo II: Informe del Biólogo-Jefe del Servicio de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Parques del Ayuntamiento de Andújar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



1. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

1.a. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO

Los sectores 03 y 04 son terrenos clasificados por el PGOU de Andújar como suelo urbanizable ordenado cuya ordenación detallada está incluida n el Plan Parcial 02 Innovandújar y en el Plan Parcial 04 Innovandújar. En la actualidad los terrenos no han sido urbanizados.

La modificación de planeamiento tiene como objeto el localizar un Área Logística Intermodal para lo que se configura un único sector conformado por los terrenos de los sectores 03 y 04 con uso global industrial destinado a Centro de transporte de mercancías, acogido a lo previsto en la Ley 5/2001 de 4 de junio de 2001 por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente innovación establece exclusivamente la ordenación estructural conforme a lo previsto en el art.10.1 A de la Lou-a y la ordenación pormenorizada preceptiva como establece el art.10.2 A de la LOUA.

La modificación de planeamiento afecta a los sectores 03 y 04 del Parque Empresarial, con una superficie de 479.699,9 m2.

Los referidos sectores se encuentran al suroeste del casco urbano de Andújar. Están ubicados al sur de la autovía A4, entre está y la vía del ferrocarril Sevilla-Córdoba-Linares.

El límite de la modificación se recoge en el siguiente gráfico y en la planimetría.



1.b. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO (URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES)

Objetivos de carácter urbanístico y territorial

- Conseguir un modelo urbano coherente y funcional optimizando el consumo de suelo.
 - Atender las demandas de suelo existentes de acuerdo con el papel del municipio en el contexto territorial. En concreto se localizará en Andújar un Área Logística Intermodal en seguimiento de lo previsto en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía (PISTA 2007-2013). La revisión del PISTA en el horizonte 2020 y en la Red de Áreas Logísticas de Andalucía definida por la Agencia Pública de Puertos, en el año 2006.
 - Coordinar la planificación y gestión urbanística entre municipios. Se localizarán actividades en Andújar para el fortalecimiento de la red de ciudades medias que caracteriza el sistema urbano de la parte norte de la provincia de Jaén y que es identificado como modelo de organización territorial en el POTA.
 - Fomentar estructuras urbanas densas, compactas y complejas. La localización del área logística intermodal se realiza de forma continua a la ciudad existente, apoyando y complementando los usos productivos localizados en Andújar y en una posición que favorece el acceso desde la escala comarcal y regional.
 - Priorizar la utilización de terrenos en desarrollo urbanístico frente a suelos naturales. Los terrenos para la localización del Área Logística Intermodal se encuentran en proceso de desarrollo urbanístico.
- Generar una escena urbana coherente.
 - Integrar el ámbito con las infraestructuras urbanas existentes. Mejorar las conexiones del ámbito con la autovía A4 y ejecución del sistema general viario SG1 de conexión con los sectores O1 y O2.
 - Configurar una red de espacios públicos continua, diversificada y equipada. Introducir zonas verdes que aporten diversidad a la urbanización aportando áreas de sombra y de esparcimiento.
 - Localizar las áreas dotacionales en lugares que permitan el fácil acceso, preferentemente de forma peatonal, desde el resto de la instalación.
 - Utilizar los espacios públicos y en especial las zonas verdes para la integración paisajística del ámbito en el territorio. La localización de la zona verde ligada al SG1 creará una pantalla vegetal para dejar en segundo plano las construcciones del Área Logística Intermodal. La reserva interna de zonas verdes servirá para jerarquizar el interior del ámbito y crear filtros de naturalidad.
 - Conectar las redes de urbanización del ámbito con las generales de la ciudad. Conectar la red de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica.
- Promover un área equipada y adecuadamente dotada.
 - Generar las dotaciones exigidas por la Ley 5/2001 de 4 de junio de 2001 por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

- Adoptar medidas sobre la movilidad que generen un área más habitable con un menor impacto ambiental.
 - Crear redes peatonales en el interior del ámbito.
 - Facilitar el acceso a la instalación en bicicleta mediante la incorporación de itinerarios preferentes y áreas de aparcamiento.
 - Recomendar la redacción de un Plan de Movilidad Sostenible para el Área Logística Intermodal.

Objetivos de carácter ambiental

- Garantizar la preservación de los valores naturales, la biodiversidad y la seguridad.
 - Localizar el desarrollo urbanístico y las infraestructuras para su servicio en terrenos que no contienen recursos naturales relevantes.
 - Atender la posible contaminación ambiental en la localización de usos, en especial la contaminación acústica proveniente de la carretera y el ferrocarril. Alejar de la carretera los usos que requieran una presencia continuada de personas.
 - Verificar el estado y grado de contaminación de los terrenos y, en su caso, adoptar las medidas preventivas necesarias.
 - Realizar las actuaciones para proteger el ámbito de episodios de inundación.
- Optimizar el consumo de agua en el desarrollo urbanístico.
 - Generar redes de abastecimiento y saneamiento eficientes. Generalizar las redes separativas de pluviales y saneamiento.
 - Favorecer la infiltración natural del agua de lluvia, para favorecer su retorno natural al medio. La ordenación pormenorizada y la urbanización trabajarán para reducir la impermeabilización del suelo en los procesos urbanísticos, recomendar el ajardinamiento de cubiertas y crear estanques y acumuladores de agua de lluvia.
- Optimizar el consumo de energía.
 - Inducir la utilización de sistemas de alumbrado público que reduzcan el consumo energético y la contaminación lumínica en los proyectos de urbanización.
- Reducción y valorización de los residuos.
 - Fomentar la minimización de residuos y el control de los mismos, contribuyendo a reducir su impacto ambiental.
 - Prever la dotación de espacios en el interior del ámbito para la recogida de residuos.
 - Reutilización del suelo procedente de vaciados y desmontes en el propio sector.
- Verificar la viabilidad económica de la actuación.
 - Ajuste de las cargas de urbanización y contribución a sistemas generales prevista por el planeamiento en vigor a la situación actual de ejecución.
 - Cargar la ejecución de las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del Área Logística Intermodal a sus promotores.
 - Ejecutar Área Logística Intermodal por fases ejecutando la urbanización de los terrenos en la medida que aumente las demandas de suelo y localización de actividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



Objetivos de lucha contra el cambio climático

- Incorporar a los proyectos de urbanización la generación de fuentes de energías renovables en el espacio público (marquesinas con paneles solares, espacios destinados al almacenamiento de biomasa, microestaciones de cogeneración, etc.).
- Promocionar la eficiencia energética en las edificaciones, estableciendo una contribución mínima procedente de energías renovables y un determinado grado de autosuficiencia energética que permita el ahorro energético.
- Fomentar la utilización de vehículos que utilicen tecnologías de impulsión más limpias que las tradicionales.
- Impulsar la electrificación del transporte mediante el apoyo a la instalación de una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
- Promover el uso del vehículo compartido para disminuir el número de viajes.

1.c. LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS


El suelo de los sectores 03 y 04 se clasifica como suelo urbanizable sectorizado. El uso global de los terrenos se mantiene como industrial en la categoría de Centro de Transportes de Mercancías con las características establecidas por la Ley 5/2001 de 4 de junio de 2001 por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Centro de Transporte de Mercancías tiene consideración de sistema general de acuerdo con lo previsto en la citada Ley.

Los Centros de Transporte de Mercancías son infraestructuras del transporte con la finalidad de ofrecer cobertura a las actividades de intermodalidad, ruptura de carga y logística del transporte. Los centros de transportes de mercancías son al igual que los puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias y de autobuses lugares de acceso a las redes del transporte. Son instalaciones especializadas que equipan el territorio ofertando servicios necesarios para el funcionamiento de las áreas urbanas.

De acuerdo con la Ley 5/2001 los centros de transportes de mercancías son “zonas debidamente delimitadas, integradas por espacios continuos o discontinuos, destinadas a prestar servicios a los usuarios y a las empresas del sector del transporte, así como a facilitar la localización de éstas, en el ámbito de las cuales los distintos operadores pueden realizar, autónoma, conjunta o coordinadamente, actividades relativas al transporte, a la logística y a la distribución y contratación de mercancías”, las cuales son concebidas con un carácter público, por lo que podrán ser utilizadas por cualquier transportista legalmente establecido.

Los centros de transporte disponen en el interior de su ámbito de dos tipos de zonas: zonas complementarias de titularidad privada destinadas al establecimiento de aquellas empresas y una zona dotacional pública de dominio y uso público destinada a la prestación de servicios públicos al sector.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

Como señala el preámbulo de la Ley 5/2001 y su articulado, los centros de transporte de mercancías son conceptuados como plataformas logísticas complejas, integradoras de las empresas del sector transporte y de los espacios dotacionales públicos destinados a prestar servicios al transporte de mercancías, para dotar de una mayor eficiencia al sistema intermodal de transporte en su conjunto, potenciándolo como factor de desarrollo local y regional.

Los centros de transportes cumplen funciones de los sistemas generales al asegurar la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garantizan la calidad y funcionalidad del territorio. Y de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2001 los centros de transportes son plataformas que, en un espacio diferenciado, integran usos dotacionales y privativos para conjuntamente dotar de eficiencia al sistema de transporte.

El planeamiento de desarrollo del sector PL01 establecerá la ordenación detallada de acuerdo con las demandas funcionales del área logística.

La conexión viaria se realiza mediante el sistema general viario SG1 previsto por el PGOU de Andújar que cuenta con proyecto de urbanización. Corresponde al sector 02 de la Modificación Puntual del PGOU de Andújar en el Paraje Llanos del Sotillo la ejecución del SG1. El sistema general SG1 en paralelo a la autovía A4 y conecta el enlace de Llanos de Sotillo y el enlace de Marmolejo.

Por necesidades funcionales, el sector PL01 podrá ejecutar de forma anticipada las obras de urbanización del SG1 que al menos deberá contar con una calzada de 7 metros y dos arcenes de 1,5 metro a cada uno de los lados. La calzada se completará con dos glorietas en los extremos conforme lo previsto en la ordenación vigente.


1.d. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL AGUA, LOS RESIDUOS Y LA ENERGÍA. DOTACIONES DE SUELO

a. Abastecimiento de agua

El servicio de abastecimiento de agua lo presta la empresa SOMAJSA que gestiona las redes municipales, son redes de diámetros de 110mm, 200mm y 125mm de diámetro localizadas al norte de la autovía y que dan servicio al núcleo de Llanos del Sotillo. Por el interior del sector discurre la conducción en Alta de Aguas del Jaén ramal Andújar-Marmolejo, en concreto se trata de una tubería de fundición dúctil de 250 mm de diámetro que atraviesa el sector de este a oeste.

El sector requiere un caudal máximo de 2,87 l/seg que será suministrado por la tubería existente de FC 125 mm de abastecimiento a Llanos de Sotillo o mediante conexión a la red de abastecimiento de diámetro PE200 localizada en el Polígono de la Estación. Interiormente se creará nueva red en anillo para el sector de 150mm de fundición dúctil que garantice el suministro a las parcelas y a la red de hidrantes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1

b. Red de aguas pluviales

La red interior estará formada por colectores por gravedad, adquiriendo una disposición tipo “ramificada”. La red interior se conducirá hacia colector paralelo a la autovía A4. Este colector se entregará en el encauzamiento de escorrentía ejecutado como parte de las actuaciones de sistema general del Parque Llanos del Sotillo.

c. Saneamiento

La Junta de Andalucía finalizó en el año 2.016 el estudio de “Proyecto de adecuación de la EDAR y agrupación de vertidos de la zona oeste de Andújar”. La ACTUACIÓN PREVÉ LA CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS DEL NUCLEO URBANO DE Llanos del Sotillo, áreas residenciales de Vegas de Triana y polígonos industriales localizados al norte y sur de la autovía A4 a la salida del núcleo urbano. Los vertidos serán conducidos hasta nueva EDAR localizada en el sector O1. La EDAR prevista atiende las necesidades de los núcleos urbanos e industriales existentes en la actualidad. En el estudio se concluía que la alternativa elegida sería un tratamiento secundario con biodiscos (contactores biológicos rotativos), y que considerando futuras incorporaciones en el caudal sería más fácilmente ampliable al instalar otros biodiscos junto a los existentes. La EDAR se sitúa en la margen oeste del río Guadalquivir en terrenos del sector O1 y estará dimensionada para 2.924 habitantes equivalentes, con un caudal medio de 441,55 m3/día. Se diseña con 2 líneas de tratamiento en un recinto de hormigón de 9,50m de ancho y 10,25m de largo.

Se propone amplia la EDAR prevista en el estudio de referencia con un módulo adicional para la recogida de las fecales del sector PL01. El caudal medio aportado será 225m3/día correspondiente con 1.000 habitantes equivalentes.

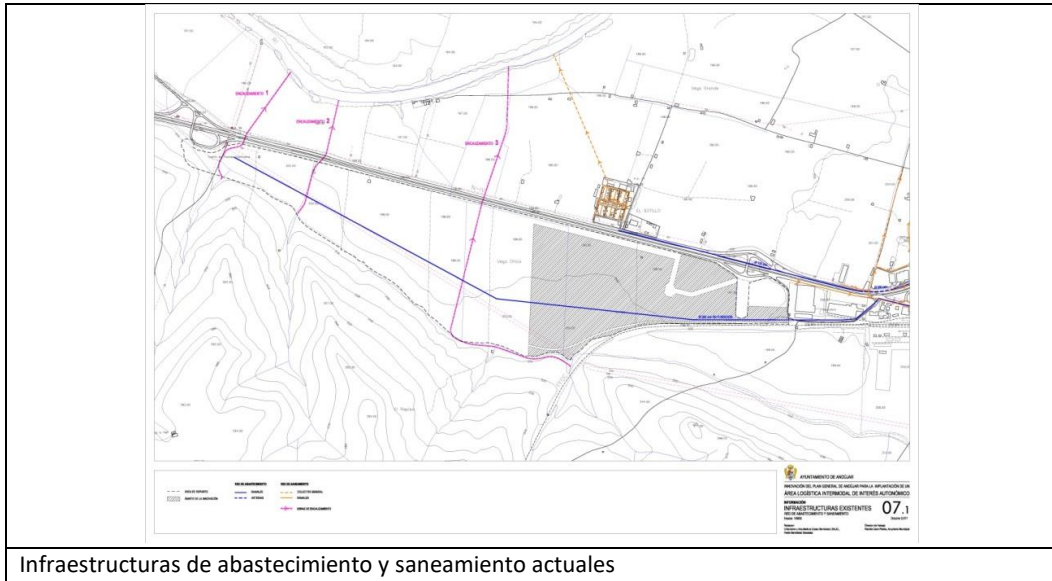
En el apartado de medidas protectoras y correctoras del estudio ambiental estratégico se establecen las medidas necesarias para la separación de grasas y residuos generados por la actividad con objeto de que estas no se integren en la red de saneamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1





d. Energía eléctrica.

El punto de conexión indicado por la compañía ENDESA es: LAAT 132 KV Andújar-Pabellones 1.

La conexión en este punto las siguientes actuaciones:

1. Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red existente en servicio.
Reconfiguración del tramo de línea existente D/C 132 kV Andújar-Pabellon 1
Adecuación de equipos de protección, remota y telecomunicaciones en SE Andújar y SE Pabellón.
2. Trabajos necesarios para la nueva extensión de la red.
Nueva línea aérea/subterránea D/C E/S 132 kV desde el punto de entronque hasta nueva subestación.
Nueva subestación 132/20 kV 1x20MVA
Circuitos de MT y nuevos CD`s en el interior de la urbanización

e. Telefonía.

La conexión exterior se realizará en la canalización existente de Telefónica localizada en la parte norte de la Autovía A4.

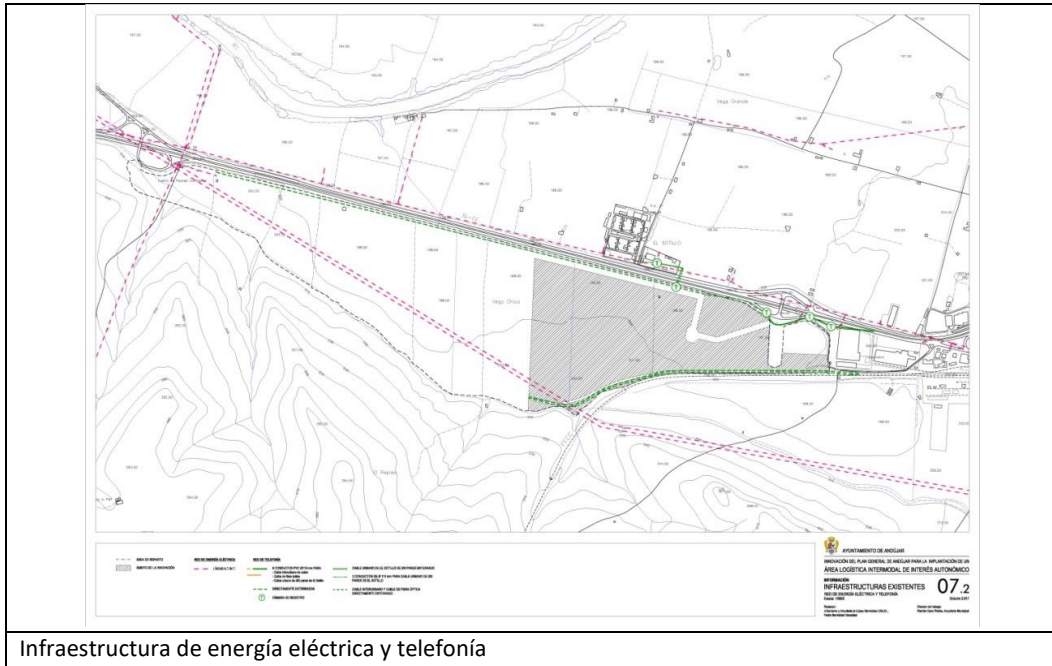


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1





Infraestructura de energía eléctrica y telefonía

f. Residuos Sólidos Urbanos

El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos lo realiza una empresa de la Diputación de Jaén, RESURJA que tiene en la carretera Fuente del Rey – La Higuera su planta de transferencia. Esta empresa también es prestataria de la recogida y gestión de otros residuos, como envases, papel-cartón, residuos voluminosos, pilas, de obra e industriales que sean asimilables a urbanos. Andújar cuenta con un punto limpio para la gestión de los residuos en la carretera de Llanos del Sotillo, la Innovación propuesta, atendiendo al artículo 103 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental deberá establecer la reserva para la construcción de un punto limpio que será identificado en el planeamiento de desarrollo y que será gestionado por la empresa prestataria del servicio, si bien se debería analizar la viabilidad de crear un nuevo punto limpio atendiendo a la proximidad al existente y su capacidad para asumir los nuevos residuos generados.

1.e. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

La modificación se orienta a la localización de una plataforma logística en Andújar sustentada en las previsiones contenidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030).



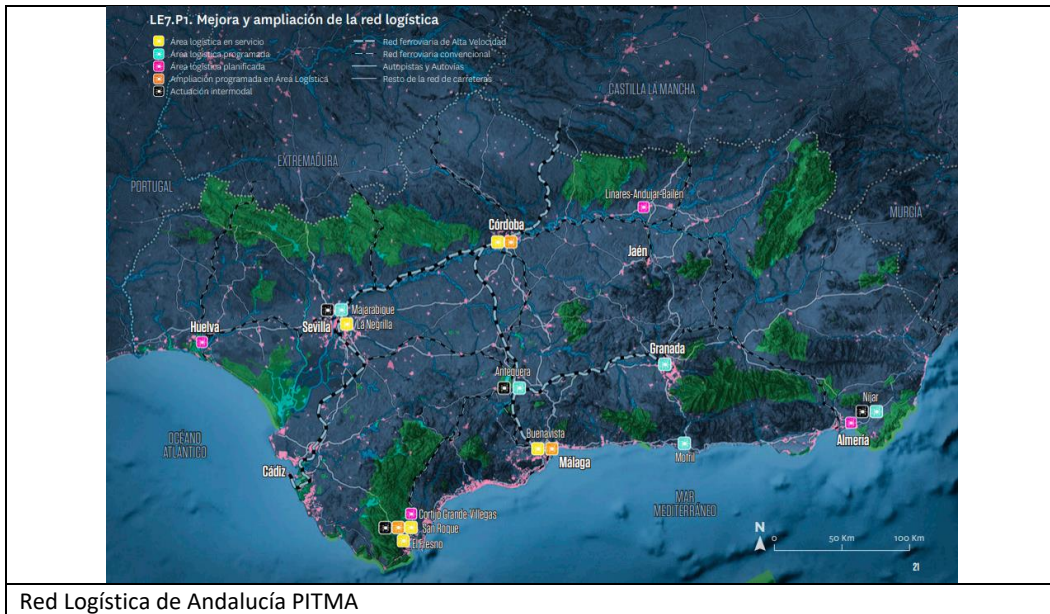
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1





El PITMA establece el Nodo Logístico de Jaén (Linares, Martos, Andújar y Bailén), “Puerta de Andalucía”. Este nodo cuenta con especial importancia en la Red Logística por su ubicación en el principal eje de entrada y salida de Andalucía, la Autovía A-4. Reúne las condiciones idóneas para acoger funciones logísticas de máximo nivel. La multiplicación de los ejes viarios de alta capacidad (mejora del acceso de Despeñaperros, autovía Linares-Albacete, Autovía del Olivar, etc.) y la potenciación de la red ferroviaria para mercancías que supondrá el ramal central del Corredor Mediterráneo de la Red Transeuropea, mejorarán notablemente estas condiciones geográficas del nodo para desarrollarse. A ello debe contribuir, además, el desarrollo de un área logística de interés autonómico, orientada a ofrecer servicios de valor añadido y transporte eficientes para la distribución de mercancías a nivel nacional, lo que también permitirá a las empresas del tejido productivo de la región articular cadenas de suministro más competitivas.

La localización de una instalación de estas características refuerza el sistema urbano de la parte norte de la provincia de Jaén y mejora la infraestructura intermodal de Andalucía, complementariamente mejora las capacidades económicas y de empleo del municipio de Andújar.

El Área Logística de Andújar se fundamenta en la intermodalidad carretera-ferrocarril, al localizarse al pie de la A-4 y de la línea férrea Sevilla-Córdoba-Linares. La intermodalidad carretera-ferrocarril es una apuesta de futuro apoyada desde la Unión Europea y las políticas medioambientales. Favorecer el transporte de mercancías por ferrocarril optimiza el uso de las infraestructuras y el consumo de energía fósil, reduciendo la congestión de las carreteras.

Las actividades logísticas tienen una significativa incidencia en la economía local con efectos sobre el mercado laboral y el empleo.

Los efectos económicos de la actividad logística se concretan en:

- Incremento de las inversiones en infraestructuras y equipos para el transporte.



- Aumento de los ingresos municipales como consecuencia del aumento de empresas y actividad económica en el municipio.
- Aumento de los ingresos en concepto de tasas municipales, especialmente durante el periodo de realización de obras.
- Generación de riqueza en la comarca.
- Beneficios en las empresas como consecuencia de su operación dentro de estos sectores.

Los efectos sobre el empleo radican fundamentalmente en:

- Empleo directo como consecuencia de las mercancías que se mueven en el Área Logística
- Empleo indirecto variable durante las fases de iniciales de urbanización y edificación y permanente en labores de mantenimiento y suministros una vez el área logística entre en funcionamiento.

Las alternativas propuestas por la innovación para la localización de un centro logístico son técnica, ambiental y racionalmente posibles. Para ello parten de tres premisas:

- La necesidad de localización de un Área Logística Intermodal en Andújar, que ha quedado establecida por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad de Andalucía y por la Red de Áreas Logísticas. En consecuencia, no se plantea la alternativa de no localizar un Área Logística en el municipio.
- El modelo urbano de localización de usos concentra los usos productivos al suroeste del casco urbano, precisamente en un lugar donde las infraestructuras de comunicaciones que soportan la intermodalidad discurren próximas. Se trata un lugar adecuado para la localización de estos usos por alejarse de áreas habitadas, quedar próximas a áreas productivas y bien conectadas con los sistemas de transportes. Las alternativas que se estudian se localizan en el área suroeste del municipio, próximas a las áreas industriales existentes y a las infraestructuras de transportes que garantizan la intermodalidad.
- Atender las previsiones planteadas en el PGOU para la localización de un centro de transportes y las obras en infraestructuras ejecutadas en el ámbito del Parque Empresarial.

Las alternativas de ordenación planteadas son las siguientes:

- a. Recoger la propuesta apuntada en el PGOU de Andújar.
- b. Proponer la localización del Área Logística Intermodal en los sectores O3 y O4 del Parque Empresarial.
- c. Localizar el Área Logística Intermodal en los sectores O1 y O2 del Parque Empresarial.

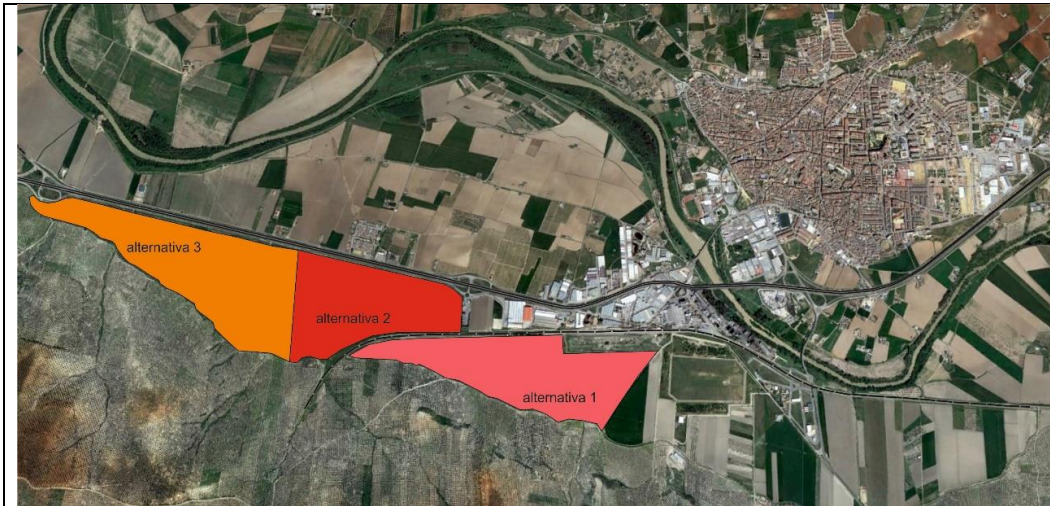


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1

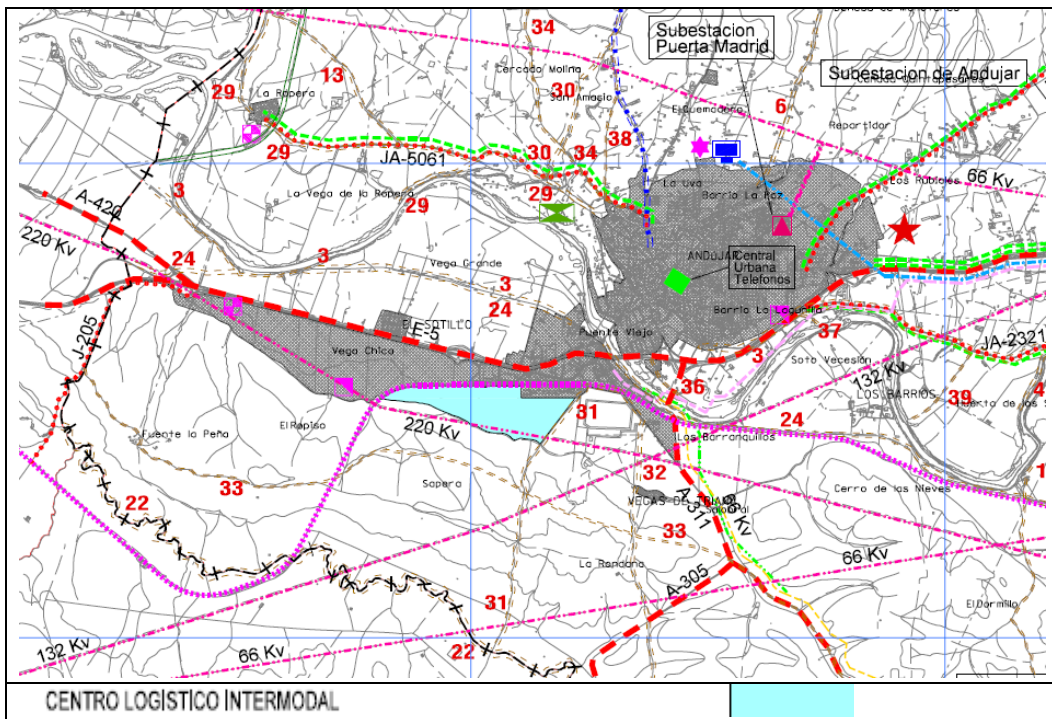




Localización de las tres alternativas en relación con el núcleo de Andújar, la autovía A4 y la línea de ferrocarril

Alternativa 1.

Consiste en mantener la propuesta apuntada en el PGOU de Andújar sin introducir modificaciones al mismo. El PGOU de Andújar aprobado definitivamente en el año 2008 establecía una reserva para la localización de un centro logístico intermodal al sur de la vía férrea y del casco de Andújar. Estos terrenos quedaban incorporados a un Área de Reserva para Patrimonio Público de Suelo. La adquisición de estos suelos tenía por finalidad a la realización de actuaciones públicas encaminadas al desarrollo económico del municipio (página 72 de la Memoria de Ordenación del PGOU de Andújar).



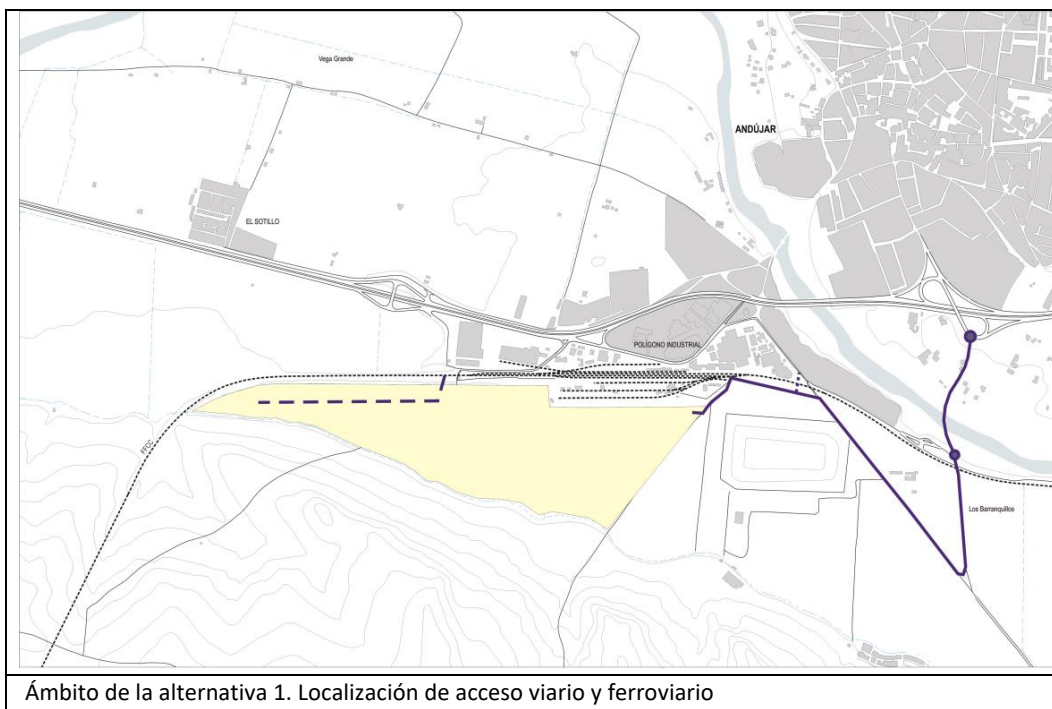
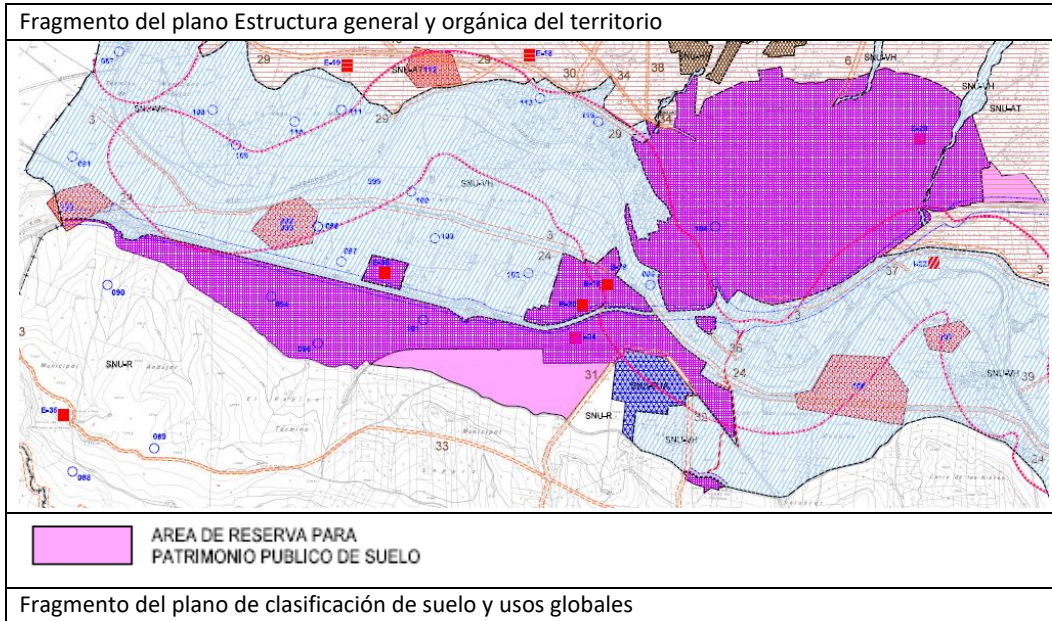
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1





La localización del Área Logística Intermodal en esta zona implica.

- Amplia los suelos urbanizables de la ciudad.
- Poner en carga terrenos al sur del ferrocarril, más alejados de la ciudad y con dificultad de conexión con el área industrial del municipio.

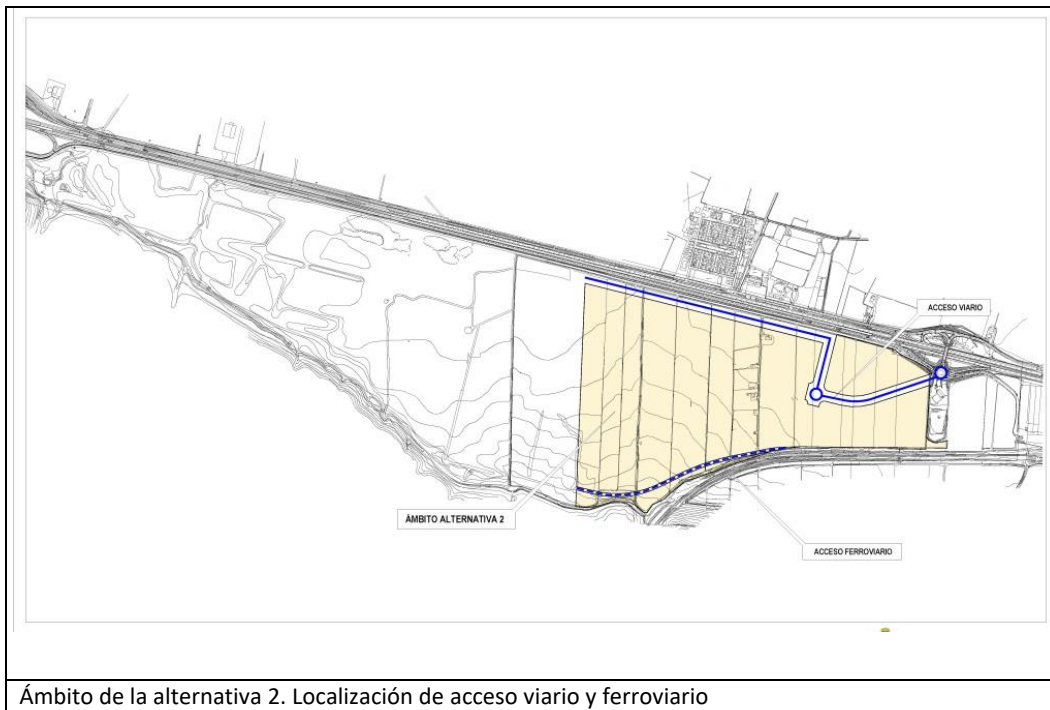


- Generar un nuevo acceso desde la ctra. Andújar-Torredonjimeno. Esta conexión se puede hacer mediante una nueva conexión que salve el ferrocarril o utilizando el paso existente y urbanizando los viarios y caminos hasta llegar al ámbito.
- Estos terrenos son inundables en el periodo de avenidas de 500 años de acuerdo con los estudios de inundabilidad del año 2006.
- Se deberían realizar las conexiones a sistemas generales de EDAR y subestación eléctrica.
- El tráfico de mercancías con origen o destino en el Área Logística deberá utilizar el nudo de acceso a la población mezclando tráfico locales con tráfico externos y saturando estos nudos.
- Proximidad a los terrenos clasificados como no urbanizable de especial protección por control de residuos radiactivos. El límite oeste del ámbito quedaría localizado a distancia variable entre 30 a 200 m del área de especial protección.
- El límite oeste del ámbito contacta con la vía pecuaria Cordel de Arjonilla. El acceso viario afectaría a la vía pecuaria.

Alternativa 2.

Consiste en localizar el Área Logística Intermodal en terrenos del Parque Empresarial en terrenos de los sectores O3 y O4.

La Alternativa implica la modificación del PGOU de Andújar en los terrenos de los sectores O3 y O4 destinados a suelos industriales para localizar en ellos el Área Logística Intermodal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



La localización del Área Logística Intermodal en esta zona implica.

- No resulta necesario ampliar el suelo urbanizable del municipio. La actuación se localiza en terrenos ya previstos de ser urbanizados que cuentan con ordenación pormenorizada, proyecto de urbanización y se han iniciado la urbanización de elementos de la red de sistemas generales. La actuación no requiere la transformación de suelo rústico.
- La localización en continuidad con el área urbana facilita la conexión con las redes de servicios existentes y posibilita la utilización de las nuevas redes por las áreas urbanas existentes.
- La posición del Área Logística Intermodal cuenta con accesos sencillos desde la autovía A4 como desde la vía férrea. El acceso desde la autovía A4 localizado en el Km 326 servirá al acceso a la instalación. En la actualidad el nudo sirve al núcleo de Llanos del Sotillo, a la gasolinera existente y a la instalación de Luis Piña SL; siendo compatible con el tráfico generado por el Área Logística. Complementariamente, se podrá acceder al Área Logística desde el nudo de Marmolejo y el sistema general SG1. Esta posición tiene la ventaja adicional de estar en contacto con la vía férrea.
- La inundabilidad de los terrenos para las avenidas de 500 años será resuelta de acuerdo con los estudios existentes. En concreto, se deberá ampliar el terraplén que rodea la gasolinera hasta unirlo con el talud del ferrocarril. La escorrentía procedente del escarpe y la terraza localizada al sur de los terrenos ha sido conducida mediante obras de encauzamiento hasta el río Guadalquivir.
- Las obras de urbanización necesarias para la puesta en servicio de los terrenos han sido contrastadas previamente.
- El Área Logística se localizará a más de 100 m de distancia del caserío de los Llanos del Sotillo. Entre el núcleo y el Área Logística se localiza la autovía que se eleva ligeramente sobre el terreno adyacente.

Alternativa 3.

Consiste en localizar el Área Logística Intermodal en terrenos del Parque Empresarial en terrenos de los sectores O1 y O2.

La Alternativa implica la modificación del PGOU de Andújar en los terrenos de los sectores O1 y O2 destinados a suelos industriales para localizar en ellos el Área Logística Intermodal.

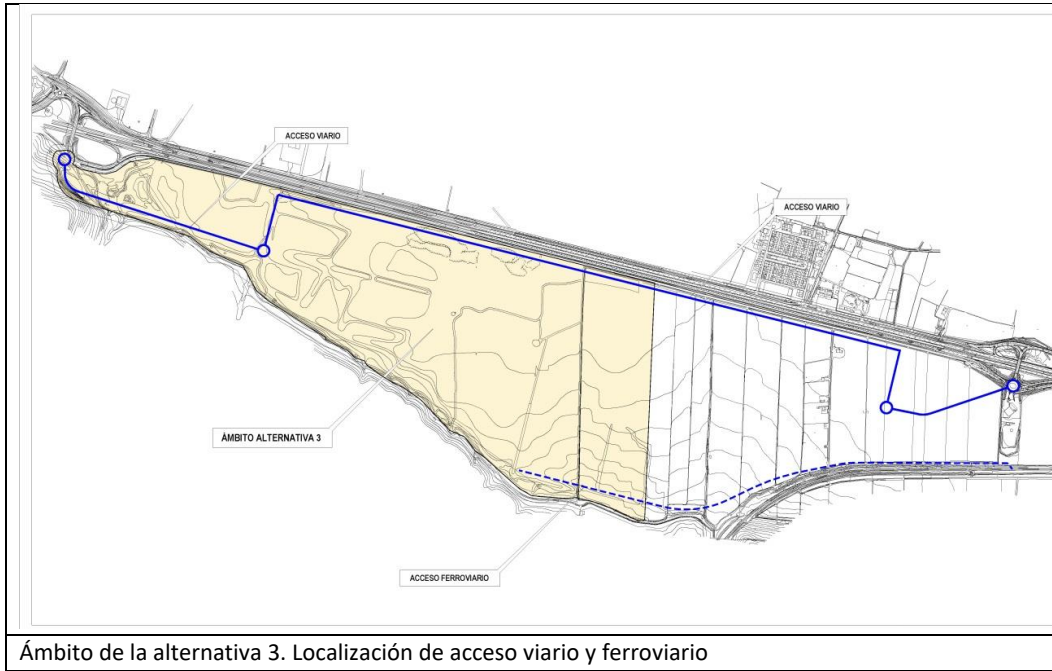


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1





La localización del Área Logística Intermodal en esta zona implica.

- No resulta necesario ampliar el suelo urbanizable del municipio. La actuación se localiza en terrenos ya previstos de ser urbanizados que cuentan con ordenación pormenorizada, proyecto de urbanización y se han iniciado la urbanización de elementos de la red de sistemas generales. La actuación no requiere la transformación de suelo rústico.
- Estos terrenos se encuentran más alejados del núcleo de población. La continuidad con el área urbana sólo quedaría materializada con la urbanización de los sectores O3 y O4. No se tiene datos sobre el momento en que estos sectores serían objeto de urbanización y edificación.
- La posición del Área Logística Intermodal cuenta con acceso desde la autovía A4 en el nudo de Marmolejo. Este nudo debería completarse con una rotonda en la parte sur. El nudo en la actualidad tiene una débil carga de tráfico.
- Se debería prever un acceso desde la línea férrea hasta este ámbito. Los terrenos no están en contacto con la vía férrea por lo que deberá realizarse un acceso específico para este fin.
- La inundabilidad de los terrenos para las avenidas de 500 años será resuelta de acuerdo con los estudios existentes. En concreto, se deberá ampliar el terraplén que rodea la gasolinera hasta unirlo con el talud del ferrocarril. La escorrentía procedente del escarpe y la terraza localizada al sur de los terrenos ha sido conducida mediante obras de encauzamiento hasta el río Guadalquivir.
- Las obras de urbanización necesarias para la puesta en servicio de los terrenos han sido contrastadas previamente.



2. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

El análisis ambiental tiene como objetivo identificar los posibles efectos ambientales que las propuestas del instrumento de planeamiento pueden generar en los elementos del medio, especialmente aquellos vinculados a enclaves o elementos de especial sensibilidad ambiental, con objeto de proponer, en consecuencia, la aplicación de medidas de prevención y control en las futuras fase de desarrollo del instrumento de planeamiento y al mismo tiempo poder valorar el efecto ambiental de las distintas alternativas planteadas.

Para poder identificar y valorar los distintos efectos ambientales previsibles de cada una de las alternativas planteadas, y poder seleccionar las más rentable desde todos los puntos de vista (ambiental, social, económico, etc.), es necesario realizar previamente un análisis que muestre y verifique las características naturales del soporte, y al mismo tiempo, señalar de forma cuantitativa posibles impactos de la actuación sobre esos ítems ambientales.

2.a.) DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALMENTE HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO, INCLUYENDO LA CONSIDERACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS Y ECOLÓGICAS, LOS RECURSOS NATURALES Y EL PATRIMONIO CULTURAL Y EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE USO (APTITUD Y VULNERABILIDAD) DE DICHAS UNIDADES AMBIENTALES.

El municipio de Andújar se caracteriza por su diversidad territorial y paisajística. Diferenciado por relieves montañosos y zonas de vega, Andújar se puede considerar el punto de cabecera del Valle del Guadalquivir, lugar desde donde esta gran Depresión que caracteriza la fisiografía territorial de Andalucía se abre con forma de V alcanzando hasta la provincia de Cádiz. A ambos lados de la llanura de inundación Guadalquivir, donde se encuentra el núcleo urbano de Andújar, se diferencian buzando en dirección al río diferentes estructuras de relieve, alomados y con menor pendiente en la parte sur y más montañosos hacia la parte norte en lo que se diferencia como la Cordillera de Sierra Morena, y sobre la que se constituye una red hidrográfica que alimenta al propio río.

Por extensión y homogeneidad se puede enclavar el ámbito de estudio dentro de una única unidad ambiental, denominada Unidad Ambiental Dominio Fluvial Río Guadalquivir, cuya morfología y características intrínsecas de una manera directa dependen o han dependido del río Guadalquivir.

En la Planimetría se incluye un plano con la localización del ámbito.

a. Topografía.

Los terrenos objetos de la modificación se localizan en la Vega del Guadalquivir. Son terrenos llanos, prácticamente planos, con ligera pendiente en dirección sur norte. Las cotas en el límite sur, en las proximidades de la vía férrea, oscilan entre la cota 200 y 204 y en la parte norte, en las proximidades de la autovía A4, entre la 199 y la 200. La pendiente del terreno es inferior al 1%. Las curvas de nivel son sensiblemente paralelas a la autovía A4.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1

En la Planimetría se incluye un plano con la topografía del ámbito.

b. Edafología.

Los suelos sobre los que se asienta el ámbito y el resto de la unidad ambiental son de edad cuaternaria. Las formaciones cuaternarias son principalmente sedimentos fluviales con naturaleza de gravas más o menos sueltas o compactadas en función de su edad, y que se disponen a distinta cota. Se han delimitado tres niveles fluviales de más moderno a más antiguo: Aluvial, 1ª Terraza y 2ª Terraza.

El ámbito de estudio y sus proximidades se encuadran en la 1ª Terraza: Gravas poco cementadas con cantos de tamaño medio, con arenas y lodos que hacen de matriz, que originan un suelo valioso desde el punto de vista agrológico: Fluvisol.



c. Evolución de los suelos.

Actualmente no se identifica que en los suelos objeto de la actuación se hayan desarrollado actividades potencialmente contaminantes y los usos agrícolas han sido los que tradicionalmente han ocupado este ámbito. Para comprobar las actividades que se han implantado en estos suelos se utilizan la serie histórica de ortofotos que permiten analizar los usos del suelo.



FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		





Ortofoto 2011



Ortofoto 2008



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1





Ortofoto 1998. Escala 1:7.500



Ortofoto Vuelo Americano 1956



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



Del estudio de la serie histórica no se han identificado la implantación de actividades potencialmente contaminantes, siendo el uso dominante actividades agrícolas.

d. Geología.

La Depresión del Guadalquivir se formó con posterioridad al Plegamiento Alpino, constituyendo una cuenca postorogénica marginal.

El ámbito de la modificación se localiza en terrenos característicos de las terrazas del Guadalquivir donde aparecen arcillas, limos, arenas y gravas del Cuaternario. Los materiales forman conjuntos detríticos con variaciones litológicas en función de su posición dentro de la llanura aluvial.

e. Vegetación.

La presencia de suelos de vega de alta capacidad agrológica ha provocado que los terrenos se encuentren en cultivo agrícola casi en su totalidad.

La vegetación natural simplemente está asociada a lugares de concentración de humedad como cunetas de carreteras, líneas de drenaje y bordeando la línea de ferrocarril donde el aprovechamiento agrícola no es viable. Las principales especies identificadas, son la mayoría de tipo arbustivo como Adelfas (*Nerium oleander*) o Retamas (*Retama sphaerocarpa*).

En aquellas parcelas que no son objeto de aprovechamiento agrícola, la vegetación se limita a especies vegetales de tipo ruderal, invasoras y oportunistas que han colonizado este espacio degradado. Estas especies vegetales son principalmente comunidades de terófitos como la ballueca (*Avenis sterilis*), la mostaza de campo (*Sinapis arvensis*) ó la hierba gallinera (*Veronica hederifolia*).

f. Fauna.

La fauna es dinámica y dependiendo del tipo de especie su nicho ecológico puede abarcar varias hectáreas. La localización del ámbito en plenacampiña pero en las proximidades a un área húmeda va a permitir que de forma itinerante puedan ser identificadas tanto especies relativas a las zonas húmedas como a la zona de campiña. De forma adicional y puntualmente, puede aparecer alguna especie cuyo hábitat esté asociado a las sierras próximas, especialmente a la Sierra de Andújar.

En relación a las especies más relevantes señaladas por el Documento de Alcance, el lince ibérico y el sisón común, se extrae del informe realizado por Alberto Puig Higuera Biólogo-Jefe del Servicio de Sostenibilidad y Parques del Ayuntamiento de Andújar el siguiente contenido.

Las áreas estratégicas o hábitat propicios no está vinculada a la presencia real y constatada del lince y del sisón, puesto que estas “áreas estratégicas” hay que diferenciarlas de las “áreas críticas” en las que está confirmada la presencia actual o reciente de aves esteparias en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



nidificación y/o ocupación estable y permanente. Por otra parte, la documentación, en poder de la Delegación Territorial, a la que hace referencia el documento de alcance por la que la zona de actuación se considera una zona “estratégica” no se tiene acceso público por lo que no se puede consultar.

1. Área Estratégica Aves Esteparias

El visor de Áreas Estratégicas aplicado sobre la zona de actuación – planimetría e información aportada por la Delegación Territorial – afecta aproximadamente a 2/3 partes, un 60% de la superficie de la parcela objeto de la innovación (superficie total de 47 has, superficie afecta estratégica 30 has).



Área Estratégica (sombreado) para Aves Esteparias en solape con zona innovación

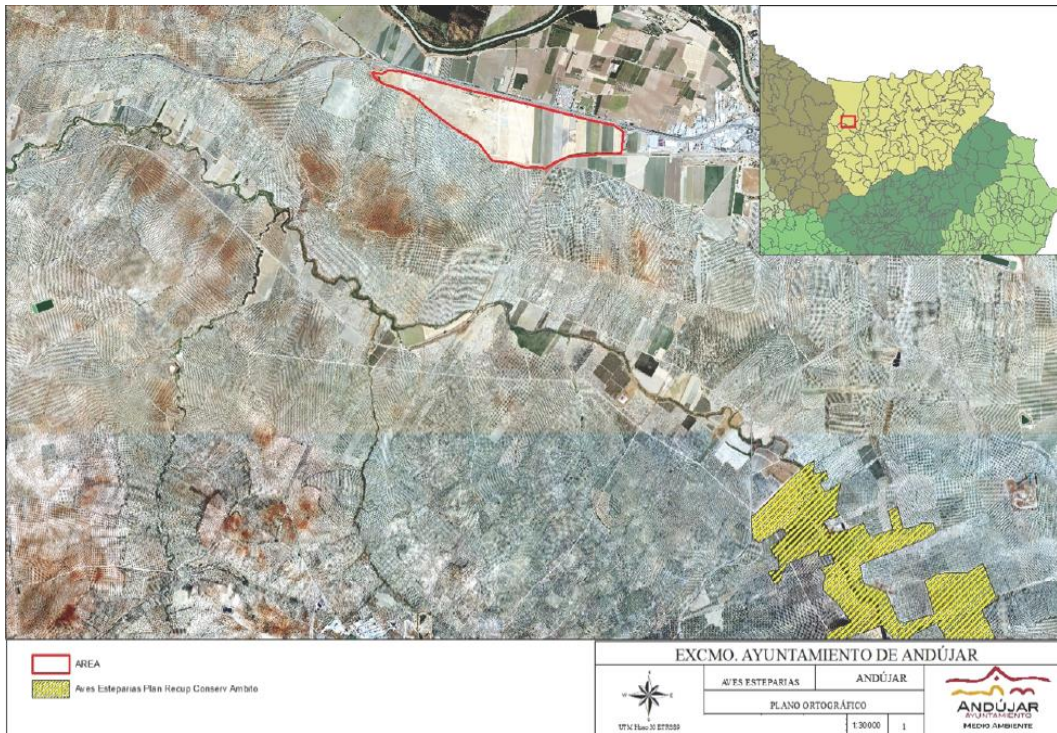
El valor ambiental como “área estratégica” de este paraje agrícola calificado como suelo urbanizable ordenado, se ve fuertemente limitado en su funcionalidad ecológica por los siguientes factores restrictivos:

- **Desconexión física respecto del “área crítica” más próxima, ubicada a 5 Km, confinada al entorno del Arroyo Salado de Arjona.**
Existe, bordeando el flanco sur de la zona de actuación objeto de la innovación-área estratégica, un ancho olivar que separa topográficamente la zona de actuación respecto de la campiña donde se ubican las ZAPRAE-áreas críticas; este olivar funciona como barrera fisiográfica por su altura (Cerro Pedernales, Cerro Judío y Cerro de las Nieves), su anchura, su longitud y su intenso uso agrícola.



FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		





- *Barreras por instalaciones e infraestructuras: Es posible que exista colindancia sobre el papel entre cuadrículas de estudio (cuadrícula de 10Km2) pero no existe colindancia ni coincidencia física ni paisajística entre el ZAPRAE-área crítica campiña de Arjona y el área estratégica de la innovación. Tampoco hay apenas conectividad de hábitats propicios, que están interrumpidos además de por la distancia citada y por el olivar indicado, por las siguientes instalaciones e infraestructuras que, en disposición diseminadas, estrangulan y literalmente dificultan la continuidad de terrenos agrícolas herbáceos en dirección Sur-norte desde el Arjona-Arroyo El Salado hasta Andújar-Polígono El Sotillo InnovaAndújar:*

 - *Por las carreteras A-305 Y A-311*
 - *Por las instalaciones ENRESA*
 - *Naves Agrícolas*
 - *Por la Antigua Fábrica Uranio.*
 - *Por la Estación Ferrocarril y naves anejas*
 - *Por las instalaciones industriales DEOLEO (Antigua Koipe)*
 - *Por el Poblado Vegas de Triana*
- *El área estratégica solapada con la zona innovación,(en una 2/3) está altamente antropizada: la parte de zona de la innovación presuntamente propicia para la expansión y conservación de especies esteparias (sombreada en la figura), está constreñida y afectada por infraestructuras estructurales internas, colindantes, adyacentes y perimetrales: gasolinera, via ferrocarril, vallados, muros, autovía A4, nudos de cambio de sentido, carriles de servicio de la Autovía, grandes cortijadas y naves agrícolas, Poblado de El Sotillo,...*



- *El “área estratégica” presenta una posición y localización poco favorable al ser periférica y tangencial en posición de cierre o borde: esto es, no es un espacio central o nuclear dentro de la propia área estratégica, que intuitivamente permita dar cobijo y ser atractivo a las especies esteparias.*
- *Cultivos y prácticas agrícolas poco compatibles con la ubicación óptima de hábitat de aves esteparias. Aún cuando se afirma en el Documento de Alcance que el espacio donde pretende realizarse la innovación “existen cultivos de cereal y herbáceas compatibles con la ubicación óptima de hábitats para aves esteparias”, conviene indicar que en las últimas temporadas el cultivo predominante ha sido el algodón, intercalados con terrenos semi abandonados y baldíos sin apenas cobertura vegetal, y contadas franjas de cultivo herbáceo/leguminosas. Se ha reducido por tanto la presencia y extensión de cultivos tipo leguminosas/herbáceas, que además se sitúan en parcelas no contiguas. Indicamos que no existen ribazos, linderos, o patrones de separación entre las distintas parcelas lo que resta heterogeneidad al espacio. Se ha podido comprobar así mismo que los escasos cultivos de leguminosas/herbáceas sufren año tras año unas prácticas de cosecha y recolección en plena época de cría, inveterada tradición que al no estar prohibida mediante norma, difícilmente podrá ser corregida mediante una Declaración de Impacto Ambiental.*

De todo ello puede concluirse que el “área estratégica” que nos ocupa en su solape con el suelo industrial/suelo logístico de la innovación pretendida no ofrece la potencialidad ni el atractivo suficiente como para que aves esteparias como el Sisón se desplacen, se expandan y colonicen ese territorio.

En todo caso el órgano promotor en colaboración con entidades conservacionistas y ateniéndose a lo requerido en el Documento de Alcance 4.5 ha realizado distintas inspecciones aleatorias y muestreos sistemáticos sobre el terreno para obtener indicios de la posible presencia estable de algunas especies esteparias y en concreto del Sisón Común (avistamientos, fototrampeos, transectos visuales, transectos auditivos,...) en los horarios más propicios esto es al amanecer y al atardecer, en distintas épocas y fechas teniendo en cuenta ciclos biológicos y fenologías. Esas actuaciones estaban dirigidas a obtener algún indicio o señal de la presencia estable de esas especies, para después si se confirmara, incluir en el Estudio Ambiental Estratégico las medidas preventivas, correctoras y compensatorias “ad hoc” proporcionadas y moduladas para amortiguar los presuntos efectos ambientales negativos consignados.

Del resultado de esos trabajos se concluye que, a fecha de hoy, no parecer haber indicios o señales de la presencia estable o permanente ni de Avutarda, ni Alondra Ricotí ni Aguilucho Cenizo ni de Sisón en el terreno objeto de la innovación.

Sí se ha considerado y constatado como interesante la presencia de Cernícalos Primillas y Cernícalo Común en vuelos de caza. También se ha observado presencia de tórtolas turcas, palomas bravías, zorzales, rabilargos, perdices, estorninos, gorriones, totovías, bisbitas, garcillas, zorro,... especies ligadas al paisaje rural simplificado y que toleran la presencia humana y de infraestructuras industriales, de vías de comunicación y de edificaciones propias del terreno objeto de estudio.



Estos datos empíricos recopilados se ven confirmados y verificados al ser coherentes y coincidir con los datos de distribución de aves esteparias y de Sisón de los diferentes censos, mapas de distribución, atlas y muestreos científicos, realizados en la cuadrícula de 10KM2 que incluye al terreno afectado por la innovación urbanística. Estos trabajos de investigación han sido desarrollados por distintas entidades tales como la Consejería de Desarrollo Sostenible, Ministerio MITERD y SEO BirdLife. Estudiando todas las fuentes cartográficas científicas se confirma que en la cuadrícula que afecta al territorio objeto de modificación no puede afirmarse con seguridad la presencia estable ni permanente de aves esteparias, y concretamente del Sisón.

Aún cuando cartográficamente se hubiera definido el espacio objeto de la innovación como parcialmente adscrito a un “área estratégica”, según el resultado del proceso de recopilación de diversa información científica no estaríamos, a priori, ante un terreno realmente estratégico configurado por unas claras y manifiestas características ecológicas propias de hábitat esteparios, ni con presencia estable de especies esteparias, ni ante un hábitat potencialmente favorable para este tipo de avifauna. Las condiciones geográficas y fisográficas particulares de ubicación arriba analizadas hacen de este espacio agrícola un paraje aislado, muy intervenido, y desconectado respecto a ZEPRAs y Áreas Críticas próximas.

En este marco, el órgano promotor acepta el criterio de protección ambiental planteado por el órgano ambiental y apuesta por imprimir un sesgo de marcado carácter sostenible y ambiental a la nueva infraestructura logística, que le aporte una singularidad diferencial como área logística sostenible a nivel andaluz, planteando y proponiendo a través de este informe técnico que se asuman en todos los documentos ambientales así como en los documentos urbanísticos y de desarrollo y ejecución que se generen a lo largo de la tramitación ambiental y urbanística, un PLAN DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PARA LAS AVES ESTEPARIAS Y PARA LA BIODIVERSIDAD: MEDIDAS PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN, MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA que se han incorporado en el capítulo de medidas protectoras, correctoras y compensatoria y en el plan de vigilancia y control del Estudio Ambiental Estratégico.

2. Área Estratégica Lince ibérico

En el documento de alcance se indica que el área afectada por la innovación puede ser utilizada por el lince ibérico como zona de tránsito hacia áreas de campeo o caza.

El espacio objeto de la innovación, como puede apreciarse en cartografía a escala adecuada, se encuentra bastante retirado y aislado de cualquier zona lincera. La más cercana (Lugar Nuevo-Valle Jándula) se sitúa a 9 Km línea recta; el Plan Recuperación del Lince la puede situar a 4,19 Km pero en términos poblacionales realmente los núcleos activos de reproducción se sitúan a más del doble de esa distancia.

Pudiera darse la circunstancia de que tras abandonar esa zona lincera ubicada en plena Sierra Morena, algún joven lince en dispersión en dirección sur avanzase semioculto bajo la cubierta de la vegetación de los márgenes de los arroyos (Algar, Molinos, Tamujoso,...) que entre olivares descienden hasta el Guadalquivir o siguiendo la orilla del Jándula, y consiguiendo medrar y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



sobrevivir, llegara finalmente hasta el río Guadalquivir alcanzando el descanso y cobijo de la vegetación de ribera de su orilla derecha. Este viaje es un tránsito de dispersión fenológica hacia otras áreas propicias sin presión competitiva para su asentamiento territorial y reproductivo, donde no falten conejos. Tras esta primera etapa, se inicia una segunda dónde es necesario vadear el río Guadalquivir, cruzar naves, caminos, carreteras e incluso la autovía llegaría a la zona de la innovación que mantiene cierta actividad agrícola, un terreno despejado de vegetación, una gasolinera y escasa población de conejos.

Tras esta singladura no se puede afirmar que exista una ruta de conectividad ecológica en dirección norte-sur apoyada en elementos naturales lineales, franjas vegetales de cobijo ni con suficiente valor ecotónico que haga probable ni frecuente el paso de lince por la zona objeto de la innovación. **Por tanto, a priori, con los datos disponibles y con la información conductual y científico técnica que hemos manejado, no podemos considerar que el área ocupada por la futura área logística sea un área de campeo o de tránsito viable, probable o frecuente del lince ibérico.**

Para corroborar esta tesis se realizo un trabajo de campo, con el apoyo de una asociación conservacionista local, muestreando mediante fototrampeo durante varios meses en distintas veredas del bosque de ribera del río Guadalquivir en su orilla izquierda.

El resultado arrojado por las mismas no confirma la presencia de lince en la zona del ribera del río Guadalquivir, hito geográfico y ecológico como zona de paso ineludible para un lince que quiera progresar buscando áreas de campeo en dirección al Polígono Innovandlujar, al otro lado de la autovía o al cualquier otro lugar al sur y este del propio bosque de ribera.

El fototrampeo en la orilla izquierda del río en el tramo meandro Sotillo-Andújar sí sorprendió a jabalíes, tejones, garduñas, zorros y nutrias.



Fototrampeo Ribera izquierda Guadalquivir-Sotillo: Jabalí



FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		



En el caso del lince no se propone ningún tipo de medida de corrección ambiental tipo “adopción de pasos de fauna para lince” puesto que, hasta cierto punto, serían contraproducentes porque el espacio, dado su efecto “isla geográfica”, carece de conectividad verde, y no es una zona regular o viable de paso o de tránsito de lince hacia otras hábitat o lugares realmente de interés de campeo de dicho animal. Forzar la llegada de lince a esta zona o guiarlos a este paraje, fomentando trasiegos, aparte de un riesgo por atropellos, muerte por inanición, ataques de perros,.. sería conducirlos a un lugar discordante con sus hábitos, sin continuidad ecológica y con alto riesgo para su supervivencia.

g. Red hídrica superficial.

De los relieves alomados de la parte sur del ámbito descienden varios cauces en dirección a su desembocadura en el río de Guadalquivir. En la zona del Parque Empresarial pero exteriores a los terrenos de los sectores 3 y 4, existen 4 cauces que, cruzando los terrenos del Parque Empresarial, desaguan la terraza y el escarpe asociado hacia el río Guadalquivir. Estos cauces, mediante obras de encauzamiento, fueron conducidos a través de los terrenos de los sectores 1 y 2 hasta cruzar la autovía A4, las obras fueron aprobadas en el año 2008 por el organismo de cuenca.

En la Planimetría se incluye un plano de Hidrografía.

h. Aguas Subterráneas.

En cuanto a las aguas subterráneas, se ha consultado Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir y se ha identificado la masa de agua subterránea Aluvial del Guadalquivir, Curso Medio código ES050MSBT000054600, código de identificación 051.026. La poligonal envolvente tiene una superficie total de 957 km² de los que 264 km² corresponden a formaciones geológicas permeables.

Gran parte del término municipal de Andújar se haya sobre esta masa de agua subterránea y el ámbito de estudio se encuentra asentado sobre la formación geológica Aluvial Cuaternario “Guadalquivir”, corresponde con las gravas, arenas y limos (Depósitos de aluviales, fondos de valle y terrazas bajas en los ríos principales) de edad cuaternaria y de permeabilidad muy alta y con gravas, arenas, arcillas y limos (Depósitos de glacia, piedemonte y superficies) de edad cuaternaria. Los límites vienen definidos por las margas impermeables del mioceno.

Los depósitos aluviales tienen espesores variables con potencias que oscilan entre los 20 y 30 metros. La alimentación se produce por infiltración del agua de lluvia y por reciclaje de agua de riego. Y las salidas se producen a través de pozos y sondeos.

Al estudiar las facies hidroquímicas de sus aguas se identifica el principal riesgo potencial: contaminación derivada de las prácticas agrícolas, de los vertidos de poblaciones y granjas, que provocan excesos de cloruros, sodios, nitratos, magnesio, calcio, potasio y nitritos, adquiriendo el agua una salinidad que oscila entre los 500 y los 3.000 ml/l, convirtiéndola en un agua de calidad mediocre para el consumo humano.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

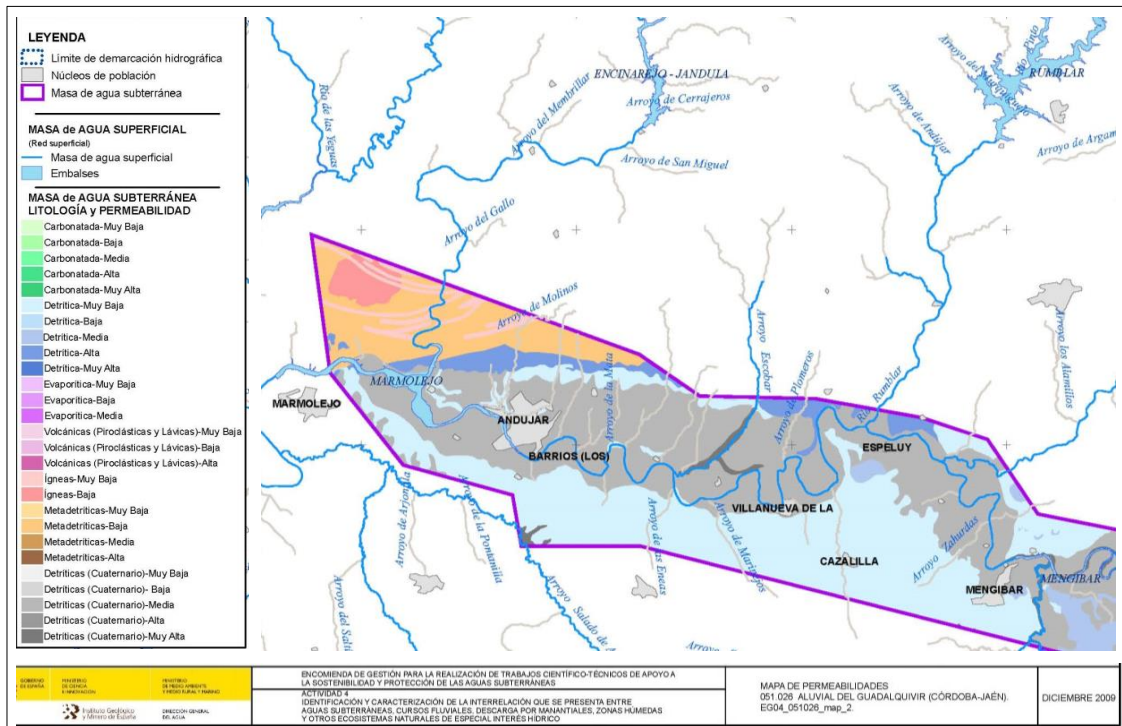
FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



La propuesta de planeamiento puede minimizar parte de este problema por cuanto elimina superficie agrícola, pero deberá de establecer las medidas oportunas para que no se produzcan vertidos no deseados que contaminen la masa de agua subterránea.



i. Climatología..

El clima de Andújar y en general de todo el tramo del Valle del Guadalquivir desde Andújar hasta Sevilla se puede clasificar según la clasificación de Capel Molina como Templado Cálido Mediterráneo. Aunque debido a su situación geográfica, en el municipio de Andújar se continentaliza un poco, situándose tanto las temperaturas máximas y mínimas más hacia los extremos.

Los parámetros climáticos ofrecidos para la serie histórica 1971-2002, muestra que la precipitación media fue de 510,5 mm, distribuyéndose de forma irregular a lo largo del año, siendo escasas en los meses de verano y apareciendo los máximos pluviométricos en los meses invernales, registrándose entre 75 y 100 días de precipitación, alternándose los períodos de años secos con los húmedos.

Por su parte las temperaturas, con una media anual de 17,7°C, están caracterizadas por ser relativamente suaves en invierno, aunque son frecuentes las heladas nocturnas, mientras que los veranos son muy calurosos, siendo frecuentes las máximas superiores a los 40°C en los meses de julio y agosto, incluso en casos puntuales superando los 45°C.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



Otro fenómeno meteorológico que es frecuente debido a la situación geográfica del municipio y a las condiciones de humedad que proporciona el río son las nieblas, registrándose una media de 30-35 días con niebla.

j. Escenarios Climáticos.

Los escenarios climáticos están definidos en el Anexo de la Ley 8/2018, de 8 de octubre como: *proyecciones de evolución del clima para el siglo XXI para diferentes supuestos de emisión de gases de efecto invernadero. Estos supuestos se concretan en escenarios de emisión, que son una descripción verosímil del tipo de desarrollo futuro, basada en un conjunto coherente e internamente consistente de hipótesis sobre la evolución demográfica, económica, tecnológica, social y ambiental.*


El organismo ambiental de la Junta de Andalucía lleva elaborando los Escenarios Locales de Cambio Climático en Andalucía con el objetivo de exponer la visión del clima en Andalucía en los próximos años, desde dos puntos de vista: uno integral, estudiando la evolución de la clasificación climática y otro analizando las variables climáticas que lo caracterizan

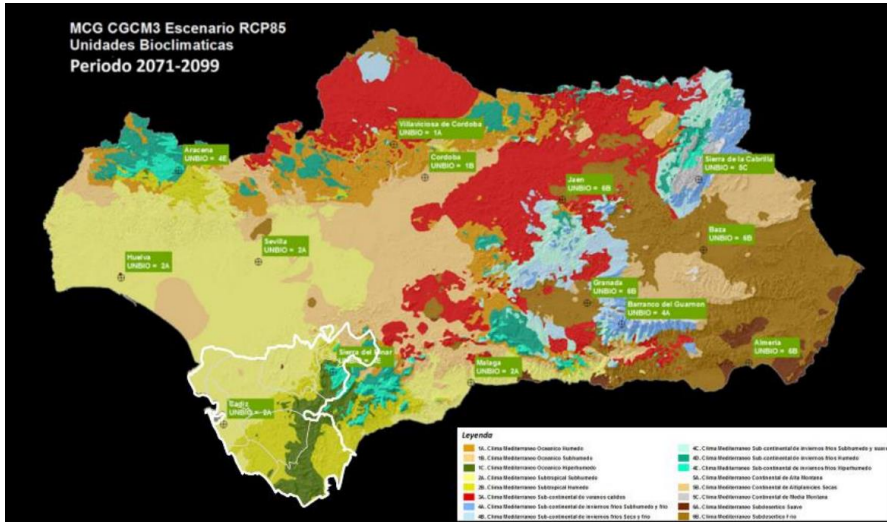
Estos escenarios climáticos se identifican en el estudio denominado “Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía actualizados al 5º Informe del IPCC”, acometido por le REDIAM, donde se demuestra que el carácter mediterráneo del clima andaluz se acentuará tanto en su amplitud (meses secos y cálidos del año) como profundidad (magnitud de la aridez) y extensión, llegándose a producir una simplificación de la diversidad climática

Para Andalucía se han definido 6 grupos climáticos quedando Andújar integrado en el denominado

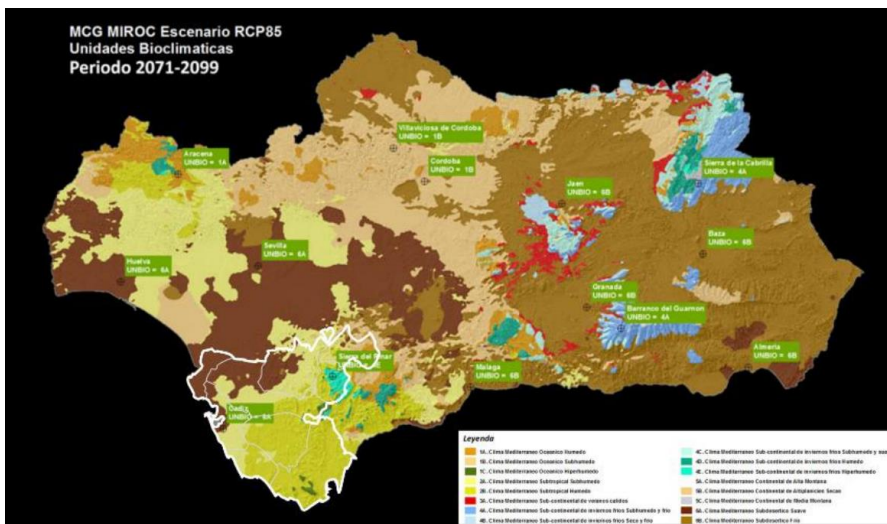
- A3. Clima mediterráneo sub-continental de veranos cálidos: Se extiende por el Valle Medio del Guadalquivir. A modo de corona, se transforma en A4 cuando el carácter continental se hace más severo. Se caracteriza por presentar temperaturas medias anuales elevadas y por tener veranos muy cálidos. Los inviernos son frescos y con heladas ocasionales. Las precipitaciones presentan sus máximos en primavera y otoño. Esta clase se divide en dos unidades bioclimáticas diferenciadas por su mayor o menor precipitación y grado de continentalidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	



Para predecir la evolución de estos grupos climáticos se han generado simulaciones construidas con modelos de circulación general atmosférica que muestran que el grupo climático A3, dónde se localiza Andújar, clima mediterráneo subcontinental con veranos que ocupa la parte alta del Valle del Guadalquivir se extiende hacia su cabecera, área ocupada actualmente por el grupo A4, clima mediterráneo subcontinental con inviernos fríos.



El municipio de Andújar ha diseñado un Plan Municipal de Acción Climática en el que se recogen los compromisos y obligaciones que el municipio asume en su lucha contra el cambio climático, que son los siguientes:

1. Disminuir en un 55% las emisiones respecto al año 2005
2. Reducir el consumo de energía tendencial 2030 en un 39,5%
3. Aporte de energía renovable de un 42% respecto al consumo de energía final
4. Minimizar los impactos y adaptar los sectores con mayor riesgo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



La evolución de los escenarios climáticos en Andújar indica que se va a producir un aumento de las temperaturas, incrementando la temperatura media en unos 3,9°C, igualmente que las máximas y mínimas, un 8,4 °C y 5 °C respectivamente, una mayor duración del verano, noches más cálidas en otoño e invierno y más tórridas en verano. En relación a las precipitaciones no se prevén una disminución, pero sí una mayor torrencialidad.

Esta situación va a producir numerosos impactos sobre los sectores productivos, en la salud de las personas, en el sistema eléctrico y sobre el medio natural, se producirá una mayor degradación del suelo, cambios en la disposición y calidad del agua, aumento del riesgo de incendios forestales, etc.

Los sectores o áreas estratégicas se enfrentan al riesgo climático siendo necesario analizar el peligro, la exposición y la vulnerabilidad a los impactos climáticos, en el caso del sector de la movilidad e infraestructuras viarias y ferroviarias, la situación de Andújar señala un crecimiento que se ha ido descompactando con el tiempo, creando núcleos dispersos y un aumento de los desplazamientos motorizados, mayoritariamente por vehículo privado.

En el caso de la innovación propuesta, creación de un área logística, es cierto que se va a producir un incremento de la movilidad externa al núcleo al tratarse de una instalación supramunicipal (la naturaleza de un centro logístico, recepción, manipulación almacenamiento y distribución de carga), si bien la elección de su posición a una estrategia a nivel autonómico que se apoya en la cercanía, proximidad y accesibilidad a las vías de comunicación que va a suponer un ahorro de recursos territoriales y económicos al no ser necesario la construcción de nuevas infraestructuras.

Para combatir los cambios en el clima se tiene que proceder a establecer unas medidas de mitigación, que persiguen reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la capacidad de sumidero de dióxido de carbono y unas medidas de adaptación, que persiguen reducir los riesgos que origina el cambio climático para el medioambiente, la economía y la sociedad en su conjunto.

Entre las causas que originan el cambio climático se puede citar las emisiones de gases efecto invernadero, la antropización del suelo, la destrucción de ecosistemas y el incremento de los riesgos naturales. Algunas de estas causas, como ya se ha comentado, tienen su origen en el incremento de la movilidad, en un modelo basado en el consumo de combustibles fósiles, un crecimiento urbano irracional o un elevado sobreconsumo de recursos naturales.

Según el artículo 19 *Planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental*, de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético de Andalucía, punto 1 establece que: *Las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático.*

El artículo 11 *Del Programa de Adaptación* establece en el punto 2: *Se considerarán áreas estratégicas para la adaptación las siguientes:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



- a) Recursos hídricos.
- b) Prevención de inundaciones.
- c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.
- d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.
- e) Energía.
- f) Urbanismo y ordenación del territorio.
- g) Edificación y vivienda.
- h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.
- i) Salud.
- j) Comercio.
- k) Turismo.
- l) Litoral.
- m) Migraciones asociadas al cambio climático

En el artículo 20 *Impactos principales del cambio climático* se identifican los impactos que inciden en el cambio climático y que se ajustarán según el área estratégica afectada, que en este caso es urbanismo y ordenación del territorio.

Los impactos identificados son los siguientes:

- a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.
- b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.
- c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.
- d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.
- e) Pérdida de calidad del aire.
- f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.
- g) Incremento de la sequía.
- h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.
- i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.
- j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.
- k) Cambios en la demanda y en la oferta turística.
- l) Modificación estacional de la demanda energética.
- m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.
- n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.
- ñ) Incidencia en la salud humana.
- o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.
- p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



Las determinaciones del planeamiento afectan a los impactos identificados anteriormente, si bien atendiendo a las características de la actuación, en la tabla de valoración de impactos se incluirán aquellos en los que incide la actuación dentro del factor ambiental afectado. Los impactos identificados por las acciones del planeamiento en relación al cambio climático son:


1. Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos, evaluado en el factor riesgos naturales.
2. Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos) evaluado en el factor biodiversidad.
3. Pérdida de calidad del aire, evaluado en el factor contaminación atmosférica.
4. Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad, evaluado en el factor consumo de recursos naturales.
5. Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación, evaluado en el factor suelo.
6. Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas evaluado en el factor economía.

La valoración de la afección producida en cada uno de estos factores por las acciones del planeamiento se valora en la matriz de valoración de impactos de estos factores incluida en el apartado de identificación y valoración de impactos.

El artículo 36, de la Ley 8/2018 establece *Medidas específicas de mitigación por áreas estratégicas*, estableciendo las medidas específicas para la mitigación de emisiones para cada una de las áreas estratégicas definidas. Dado que los usos propuestos por la innovación es uso logístico, equiparado a movilidad e infraestructuras, se recogen las acciones necesarias para la reducción de gases efecto invernadero establecidos en la legislación, incorporadas al capítulo de medidas protectoras y correctoras

- a) El fomento de los modos de transporte con menor huella de carbono.
- b) La racionalización de las infraestructuras y servicios del transporte desde principios de sostenibilidad, economía y eficiencia.
- c) La progresiva sustitución de los vehículos más contaminantes que prestan servicio en la Administración de la Junta de Andalucía por modelos que utilicen tecnologías de impulsión más limpias que las tradicionales.
- d) Fomento de la electrificación del transporte mediante el apoyo a la instalación de una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
- e) El fomento del uso del vehículo compartido.
- f) El impulso al ferrocarril electrificado para el transporte de mercancías y de personas.
- e) Incremento de la vida útil de productos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021, es el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía previsto por la Ley 8/2018 para las actuaciones de lucha contra el cambio climático. Este Plan incluye tres programas, el de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, el de Adaptación y el de Comunicación y Participación.

El Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, tiene por objeto establecer las estrategias y acciones necesarias para alcanzar el objetivo de reducción de emisiones, así como la coordinación, seguimiento e impulso de las políticas, planes y actuaciones que contribuyan a dicha reducción y a la transición hacia un nuevo modelo energético.

El Programa de Mitigación incluido en los anexos del PAAC incluye como una de las tres Líneas estratégicas principales en el área de Transporte y Movilidad, la Línea estratégica EF2 destinada a “Optimizar la eficiencia de los modos de transporte de pasajeros y mercancías (mejoras en la gestión de flotas, desarrollo de sistemas de transporte inteligentes, digitales, tecnológicos y cooperativos, ampliación de la oferta intermodal y el desarrollo de servicios de información, mejoras en la gestión de la red de consorcios de transporte, mejorar la gestión y el desarrollo de la red logística).

Las medidas protectoras y correctoras propuestas de lucha contra el cambio climático, se enmarcan dentro de los objetivos establecidos del Plan Andaluz de Acción por el Clima, así como en el Plan Municipal de Acción Climática de tanto en materia de mitigación como de adaptación.

En el capítulo de medidas protectoras y correctoras se destina un apartado específico relativo a la mitigación y adaptación al cambio climático dónde se recogen las medidas establecidas tanto en la normativa como en los planes, además de las establecidas en el documento “*Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano. Guía metodológica editadas por la Federación Española de Municipio y Provincias en el año 2015*” y otras medidas específicas para los usos industriales.

▪ **Unidades Ambientales.**

El ámbito de la actuación se incluye en la Unidad Ambiental Ribera del Guadalquivir. Se trata de una unidad vinculada al río Guadalquivir, con unos bordes bien definidos por la dinámica fluvial y la actividad humana y sirve como nexo de unión entre otras unidades territoriales. La vegetación de ribera forma un bosque galería que permite que permite identificar la presencia el río rodeado de cultivos de regadíos que se desarrollan sobre los sedimentos aluviales y aluviocoluviales del cuaternario.

La capacidad de acogida de un territorio es fundamental para evaluar la incidencia de las propuestas del planeamiento urbanístico en el territorio. La capacidad de acogida se define como la idoneidad de un territorio para la localización de un uso o actividad y su repercusión en el territorio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



La determinación de la capacidad de acogida se establece con relación a la aptitud y la vulnerabilidad, que miden el efecto y la capacidad de absorción de las propuestas sobre el medio. En este ámbito la vulnerabilidad para albergar los usos propuestos, se muestra elevada derivada de la presencia de aguas subterráneas, procesos de degradación paisajísticas por ocupación dispersa de edificaciones, o acumulación de residuos, acciones que pueden ser minimizadas en su impacto con la implantación de una adecuada batería de medidas correctoras. Por otra parte, se puede establecer que la unidad muestra una aptitud muy adecuada en su topografía y accesibilidad, para albergar los usos propuestos siempre que sean de una forma ordenada y causando el menor impacto a los elementos ambientales más sensibles. El resultado de la combinación de las dos variables se obtiene que su capacidad de acogida es MEDIA.

		APTITUD					
		Muy negativo	Negativo	Indiferente	Positiva	Muy positiva	
V U L N E R A B I L I D A D	Muy alta						
	Alta						
	Indiferente						
	Baja						
	Muy baja						
		NULA	MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA

▪ Paisaje.

Los terrenos objeto de la actuación se enclavan en la Vega del Guadalquivir. Se trata de una unidad homogénea, de origen antrópico. La mayor parte corresponde con cultivos intensivos de herbáceos de poco porte y textura isotrópica. Son relevantes las variaciones cromáticas de acuerdo con el desarrollo de los cultivos.

La horizontalidad del paisaje pone especial énfasis en los elementos verticales y los elementos de borde. En el caso del ámbito del planeamiento el borde norte está determinado por la autovía A4 que se eleva sobre el terreno cerrando las vistas en esta dirección. En dirección sur el fondo de escenario está formado por el escarpe que separa el valle de la terraza del Guadalquivir que en este lugar sirve de soporte a cultivos leñosos, fundamentalmente olivo. Al este y oeste del ámbito existen o está previsto el desarrollo de usos urbanos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



El lugar de mayor consumo visual de los terrenos será la autovía A4. El elevado número de usuarios de la infraestructura la convierten en el lugar desde donde se producirán el mayor número de observaciones.

Los lugares de mejor observación del ámbito son los pasos elevados de la autovía A4 de acceso a los sectores urbanísticos.


La integración paisajística de los polígonos industriales debe perseguir conjugar los factores naturales y humanos para conseguir la cohesión territorial y la calidad ambiental y paisajística sin que suponga un coste añadido o la pérdida de la funcionalidad del sector. Para que la calidad paisajística sea positiva se debe definir la ordenación atendiendo a aspectos como los usos del suelo preexistentes, la topografía original, la visibilidad del emplazamiento, la volumetría del conjunto edificado y el cromatismo de la actuación.

Atendiendo a las líneas guía de Buenas Prácticas del Paisaje que establecen 4 grandes categorías de paisajes: Agrarios, Industriales, Infraestructuras y Culturales, la zona de estudio se incluye en la segunda categoría, ya que es un paisaje agrario en transformación hacia un paisaje mixto (industrial e infraestructuras).

Entre las recomendaciones establecidas en el documento para la implantación de paisajes industriales, polígonos industriales y de actividad económica se destacan las siguientes:

1. Adaptar la ordenación del polígono a la estructura de la cubierta del suelo y a los usos asociados. El proyecto debe mantener o integrar elementos preexistentes que sean de interés.
2. Utilizar la topografía como recurso integrador. La adaptación topográfica debe minimizar los movimientos de tierras y procurar situar los viales y edificaciones en los espacios que requieran los menores cambios morfológicos. Si aparecen taludes deben ser absorbidos u ocultados por la propia edificación y siempre que sea posible deben ser revegetados.
3. Compactar la urbanización y edificación. Reducir al máximo la superficie de suelo ocupada, compactando la edificación y el sistema viario.
4. Establecer continuidad con los sistemas ecológicos o paisajísticos. Identificar hábitats o elementos naturales valorables ambientalmente alrededor de la localización para establecer conexiones entre el sistema de espacios libres de la actuación y el entorno.
5. Utilizar la visibilidad como elemento de localización del polígono y de delimitación y jerarquización de sus ámbitos. Ordenar la actuación en función del grado de visibilidad del espacio, buscar emplazamientos con posiciones no focales respecto a las vías de comunicación, zonas de sombra creadas por masa boscosas, áreas con cuencas visuales reducidas, etc.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

6. Utilizar recursos y efectos visuales para mejorar la imagen de conjunto del polígono industrial. El conocimiento de las características visuales del emplazamiento y su entorno permite implantar hitos, elementos, filtros que integren el polígono en su entorno.
7. Definir una ordenación volumétrica cohesionada. Se debe definir y situar la volumetría de los elementos para evitar situaciones de conflicto visual.
8. Establecer criterios cromáticos de conjunto. Definir una gama cromática reducida que priorice una estrategia de armonización basada en tonalidades naturales e inorgánicas similares al entorno.

Estas medidas se han incorporado en el apartado de medidas correctoras, además se ha añadido la necesidad de realizar un estudio paisajístico en el planeamiento de desarrollo para minimizar la afección paisajística de la actuación atendiendo a su topografía, posición y consumo visual. Entre los objetivos que debe contener el estudio se establece:

1. Racionalizar la ocupación del suelo.
2. Minimizar las afecciones sobre los elementos del medio.
3. Integrar los elementos estructurales del territorio: relieve, cauces, caminos, parcelario, etc.
4. Incorporar en el diseño de las propuestas aspectos tales como el cromatismo, las texturas, etc.
5. Integrar las nuevas edificios e instalaciones desde los parámetros visuales: cuenca, exposición y consumo visual.
6. Crear un entorno paisajístico y ambiental de calidad.

I. Patrimonio cultural

El Plan General de Andújar señala en el interior del ámbito el Yacimiento Arqueológico nº101. Se trata de un yacimiento inventariado por la Consejería de Cultura. No se ha procedido a su delimitación. Los yacimientos inventariados y no delimitados responden a trabajos derivados de la recopilación de informaciones de diversa procedencia y fiabilidad, así como a hallazgos casuales.

Yacimientos	Nombre	Localización	Coordenadas	Tipología
101		PK 326,2 N-IV	405.000.00/4.209.900.00	Época romana, villae



De La regulación del PGOU de Andújar exige que en los yacimientos no delimitados se realice su delimitación con carácter previo a cualquier intervención.

El 4/05/2020 se autorizó por la Delegación Provincial de Jaén la realización de Actividad Arqueológica previa de estudio de documentación gráfica de yacimientos por causas ambientales en relación a las parcelas afectadas por el proyecto de modificaciones del PGOU de Andújar, implantación del Área logística intermodal en Andújar Jaén.

Con fecha 12/03/2021 se dicta Resolución por parte de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre actividad arqueológica previa de estudio y documentación gráfica de yacimientos por causas ambientales. La Resolución propone a la vista de la Memoria presentada, la innecesaridad de adopción de medidas de protección y conservación de bienes patrimoniales en base a los resultados negativos de intervención arqueológica, sin perjuicio de las obligaciones establecidas por la normativa de protección patrimonial municipal, en su caso, y por el art 50 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. En concreto resuelve dar por finalizada la intervención arqueológica.

II. Atmósfera: Calidad del Aire, Contaminación Acústica y Lumínica.

1. Contaminación atmosférica.

El clima de la comarca de Andújar, como se exponía anteriormente, está caracterizado por situaciones anticiclónicas prolongadas, especialmente en invierno y verano reuniendo las condiciones adecuadas para no permitir la circulación del aire atmosférico y provocar situaciones de mala calidad del aire.

El municipio tiene un marcado carácter rural, aunque la presencia de diversas industrias relacionadas con el sector del aceite de oliva y la elevada intensidad circulatoria que soporta a diario la autovía A-4 ocasionan que especialmente en días puntuales de verano e invierno la calidad del aire no sea lo óptima que se requiera para la población. En el municipio no existe estación perteneciente a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía aunque a modo orientativo se presenta la del cercano municipio de Bailén con similares características:

Mes	Calidad del aire			
	Buena	Admisible	Mala	Muy mala
Enero	0	19	12	0
Febrero	0	21	2	5
Marzo	1	23	6	1
Abril	0	22	6	2
Mayo	0	27	4	0
Junio	0	20	10	0
Julio	0	15	12	4



Las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera recogidas en el RD 100/2011, por el que se actualiza el catálogo de actividades contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, o legislación que la sustituya, con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal de actividad, se deberá obtener la autorización de emisiones a la atmósfera, que se tramitará y solicitará de acuerdo a la legislación vigente (Decreto 239/2011, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía), debiéndose tener en cuenta las actividades cuyo seguimiento corresponde al Ayuntamiento.

Asimismo, se especificará que las emisiones no canalizadas de partículas de estas actividades cumplirán los límites y las determinaciones establecidas en la legislación vigente (Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.


2. Contaminación acústica.

En el anexo del Estudio Ambiental Estratégico se incorpora el estudio acústico de la innovación.

Para dimensionar los problemas de contaminación acústica hay que considerar que los focos de ruido proceden de 2 situaciones: las fuentes de ruido externas que inciden sobre el ámbito y de otro lado los niveles de ruido generados por las propuestas de la actuación:

1. Fuentes de ruido externas que afectan al ámbito: Están caracterizadas por la presencia de 2 infraestructuras lineales: Autovía A-4 “Autovía del Sur” en su límite norte y la línea de FFCC “Espeluy-Córdoba” limitando al sur.

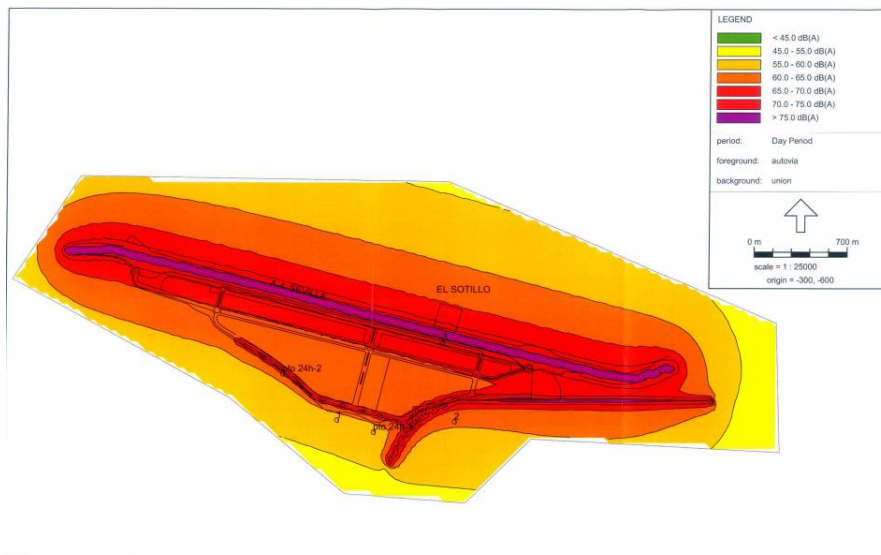


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

el Sistema de Información Acústica (SICA) del Ministerio de Fomento, estudio Segunda Fase Carretera A-4 tramo Jaén-Sevilla, se identifica que el ámbito se encuentra para el nivel Lden entre las isófonas 65 dB(A) y 55 dB(A), disminuyen estas en dirección sur. Se presenta cartografía de niveles acústicos de estudio del SICA (Lden):



Por otra parte, el Ayuntamiento de Andújar tiene elaborado un estudio acústico para el trazado del ferrocarril por el ámbito de Llanos del Sotillo, cuyos resultados vienen especificados en el siguiente gráfico:



De la combinación de ambos planos, se puede deducir que los niveles acústicos que en la actualidad soporta el ámbito de estudio se encuentran entre los 65 y 70 dB(A).

2. Ámbitos que se verán afectados por los focos de ruido derivados de la implantación de la actividad propuesta: El desarrollo de una “Plataforma Logística Intermodal” supone en sí mismo un importante foco de ruido debido a la circulación de maquinaria pesada, camiones y procesos de carga y descarga. El uso predominante en la parte este es industrial y una estación de servicio sobre los cuáles el efecto no será significativo. Al norte, se localiza el poblado de colonización Llanos del Sotillo, aunque al encontrarse en la margen contraria de la autovía y al límite de ésta, la propia afección viene derivada de la infraestructura y el aumento de las emisiones sonoras en este ámbito no tiene por qué ser significativas.

La zonificación acústica del ámbito establece como área de sensibilidad acústica según la tipología establecida en el artículo 7 del Decreto 6/2012 delimitada por el uso dominante del suelo actual o previsto, el área Tipo b:

- **Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.** Destinados a actividades industriales y portuarias, que incluyen tanto los procesos de producción, como los parques de acopio de materiales, almacenamiento, **actividades logísticas y espacios auxiliares.**

Los objetivos de calidad acústica aplicables a las diferentes áreas de sensibilidad acústica, tanto para las áreas urbanizadas existentes como las nuevas se definen en el artículo 9, siendo objetivo del planeamiento y del estudio ambiental estratégico la consecución de estos objetivos.

Dadas las condiciones de implantación de las actividades, todo el ámbito se delimita como nuevas áreas urbanizadas y los parámetros para conseguir los objetivos de calidad acústica no pueden superar los siguientes valores establecidos en la legislación:

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a las nuevas áreas urbanizadas (dBA)

Tipo de Área Acústica	Índices de ruido			
	USOS	Lden	Ld	Ln
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60

Los datos obtenidos en la medición realizada por el estudio acústico se muestran en la siguiente tabla:



TABLA RESUMEN 1 <u>Cumplimiento de los Objetivos de calidad acústica en áreas de sensibilidad acústica.</u> <u>HORARIO DIURNO/NOCTURNO</u>			
SITUACION ACTUAL h=4m	NUEVO PLANEAMIENTO = h=4,0 m.	Valor Límite de inmisión de ruido (Tabla I) <i>Tipo a⁽²⁾</i>	
		L _D dB (A)	L _N dB (A)
PUNTO N°1	54,7	59/54	75/65
PUNTO N°2	73,2	75/65	75/65
PUNTO N°3	50,1	54/49	75/65
PUNTO N°4	56,8	54/49	75/65

Los niveles de ruido que se alcanzarán en las áreas de sensibilidad acústica anexas a las instalaciones proyectadas en el nuevo planeamiento serán inferiores a los objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes que se establecen en la Tabla I del Capítulo I del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía

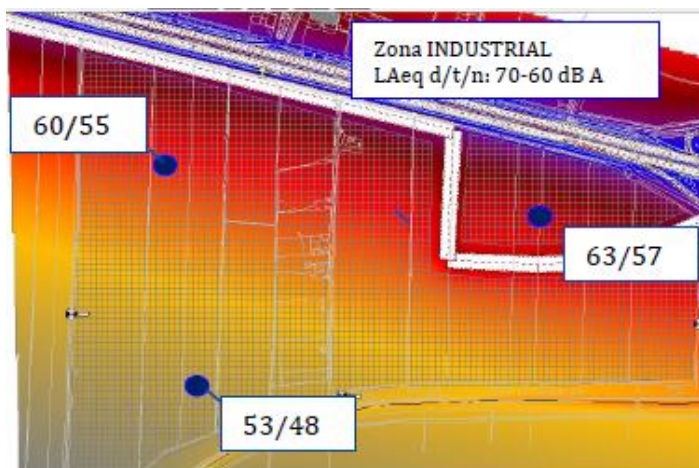
Tabla I Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _d	L _e	L _n
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no del contemplado en el tipo c.	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
f El territorio afectado por sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieren una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

A continuación, se analizan los niveles de ruido que se alcanzarán en las área de sensibilidad acústica que se encuentran en el interior del sector objeto de planeamiento así como se evalúan que los valores son inferiores a los objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a nuevas áreas urbanizadas que se establecen en la Tabla II del Capítulo I del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía. Las decisiones urbanísticas adoptadas son coherentes con la zonificación acústica, los mapas de ruido y los planes de acción aprobados.



Tabla II Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _n	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	60	60	50
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	68	68	58
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no del contemplado en el tipo c.	65	65	60
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	55	55	45
f	El territorio afectado por sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g	Espacios naturales que requieren una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Las conclusiones del estudio indican que los valores alcanzados con la implantación de nuevas actividades no superan los objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a nuevas áreas urbanizadas.



En el plano de Zonificación Acústica se identifica todo el ámbito como uso industrial y no se identifican viviendas ni usos residenciales, en los edificios que se destinen a usos administrativos y de oficinas se deben cumplir los objetivos de calidad acústica establecidos en la Tabla IV: Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales y administrativos o de oficinas (en dBA) y Tabla V: Objetivos de calidad acústica para vibraciones aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, administrativos y de oficinas, hospitalarios, educativos o culturales (en dBA).

Tabla IV: Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales y administrativos o de



oficinas (en dBA) y Tabla V: Objetivos de calidad acústica para vibraciones aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, administrativos y de oficinas

Uso del local	Tipos de recinto	Índices de ruido		
		Lden	Ld	Ln
Residencial	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	40	40	40
	Oficinas	45	45	45
Sanitario	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de lectura	35	35	35

Tabla V: Objetivos de calidad acústica para vibraciones aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, administrativos y de oficinas, hospitalarios, educativos o culturales (en dBA)

Uso del edificio	Índice de vibraciones Law
Vivienda o uso residencial	75
Administrativo y de oficinas	75
Hospitalario	72
Educativo o cultural	72

El cumplimiento de los parámetros acústicos deben ser incluidos en las figuras que se redacten en fases posteriores de planeamiento, durante la ejecución de la urbanización y durante la actividad, realizando mediciones periódicas para comprobar su cumplimiento y la no afección a la salud de la población.

3. Contaminación lumínica.

Del análisis actual se identifica que el flujo luminoso en el ámbito es, en general, bajo y sólo se identifica como fuente de emisión de luz a la estación de servicio y aparcamiento de camiones situado en las proximidades del ámbito y cuyo funcionamiento es 24 horas. La autovía en este tramo no tiene luminarias que puedan alterar la percepción del cielo nocturno.



La actuación va a suponer una alteración de los niveles de iluminación de la zona, los proyectos de urbanización deberán establecer el diseño de la iluminación atendiendo a las necesidades de las distintas actividades implantadas, para minimizar el impacto producido por las luminarias exteriores se van a utilizar aquellas que cumplan los requerimientos técnicos establecidos en el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. Para disminuir la afeción de la luz directa sobre el cielo nocturno, además de cumplir con la normativa, se deberá realizar un análisis de la avifauna que pueda verse afectada por las luminarias eligiendo los tipos de luz menos perniciosas, utilizar la luz sólo donde sea necesaria y programar apagados automáticos.

2.b. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

El servicio de abastecimiento de agua lo presta SOMAJASA, empresa mixta que gestiona el Consorcio de aguas del Rumblar, donde se integra Andújar. Las redes municipales presentan unos diámetros de 110 mm, 200 mm y 125 mm de diámetro, localizadas al norte de la autovía y que dan servicio al núcleo de Llanos del Sotillo y un 72a tubería de agua de 250 mm de fundición que atraviesa el sector de este a oeste propiedad del Consorcio de las Aguas del Rumblar.

El sector requiere un caudal máximo de 2,87 l/seg que será suministrado por la tubería existente de FC 125 mm de abastecimiento a Llanos de Sotillo o mediante conexión a la red de abastecimiento de diámetro PE200 localizada en el Polígono de la Estación. Interiormente se creará nueva red en anillo para el sector de 150mm de fundición dúctil que garantice el suministro a las parcelas y a la red de hidrantes.

2.c. DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO

Los terrenos se localizan a 2,1 Km al suroeste del casco urbano de Andújar, en el margen sur de la autovía A4 en la salida hacia Córdoba. A ambas márgenes de la salida hacia Córdoba de ésta, se localizan gran parte de los suelos productivos del municipio. La proximidad de la autovía y de la estación ferroviaria y la suficiencia de infraestructuras han favorecido la localización de industrias y almacenes en la zona. La zona industrial localizada al norte de la A4 se vertebrada por la antigua travesía de la A4 a la salida del núcleo de Andújar que enlaza con el núcleo de Llanos de Sotillo. Está constituido por enclaves industriales que han dejado numerosos vacíos entre ellos. Los vacíos tienen prevista su consolidación en el planeamiento.

Los suelos industriales localizados al sur de la A4 configuran el polígono de la estación. Se trata de un área consolidada por naves industriales con acceso desde la A4 y buena conexión con el núcleo de Andújar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



Al norte de la A4, frente a los terrenos objeto de la modificación de planeamiento, se localiza el núcleo urbano de Llanos del Sotillo. Se trata de un núcleo de población con una población de 309 habitantes según el censo de población de 2016.

El origen del asentamiento es el Pueblo de Colonización de Llanos del Sotillo levantado en el año 1956 y finalizado en el 1962.



Imagen aérea del núcleo de Llanos del Sotillo

Se trata de un poblado de colonización de organización ortogonal con espacio público central que concentra los equipamientos urbanos. El caserío está formado por construcciones de una y dos plantas destinadas a vivienda unifamiliar y almacenes ligados a la explotación agrícola. El caserío se aleja al norte de la autovía 60 metros, dedicando el espacio intermedio a dotaciones de deportivas. Las primeras casas distan del sector de planeamiento unos 100 metros.

- Destino actual de los terrenos.

Los terrenos de los sectores O3 y O4 pese a contar con plan parcial aprobado no han iniciado la ejecución de la urbanización, son terrenos en los que se mezcla la actividad agrícola con el baldío a la espera de los usos industriales previstos en el planeamiento en vigor.



FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		





Vista general de los terrenos en explotación agrícola

En la parte este se localiza una gasolinera con aparcamiento de vehículos pesados. Al sur del ámbito la vía de ferrocarril a Córdoba. Al norte la Autovía A-4.

Al oeste del ámbito terrenos de los sectores 1 y 2 del Parque empresarial. Estos sectores iniciaron las obras de urbanización. En la actualidad las obras de ejecución se encuentran paralizadas. Se han ejecutado las obras de drenaje previstas en el Estudio Hidrológico e Hidráulico de la Modificación Puntual del PGOU de Andújar en la zona denominada “Llanos de Sotillo”.

En el interior del ámbito se localizan 4 construcciones destinadas a usos auxiliares de la actividad agropecuaria.

En el Documento de Alcance se informa que próxima a la actuación, se sitúa la parcela catastral 6396506VH0069N0001FP inmersa en un expediente de suelos contaminados por cretosa procedente de un antiguo taller de cresotado.

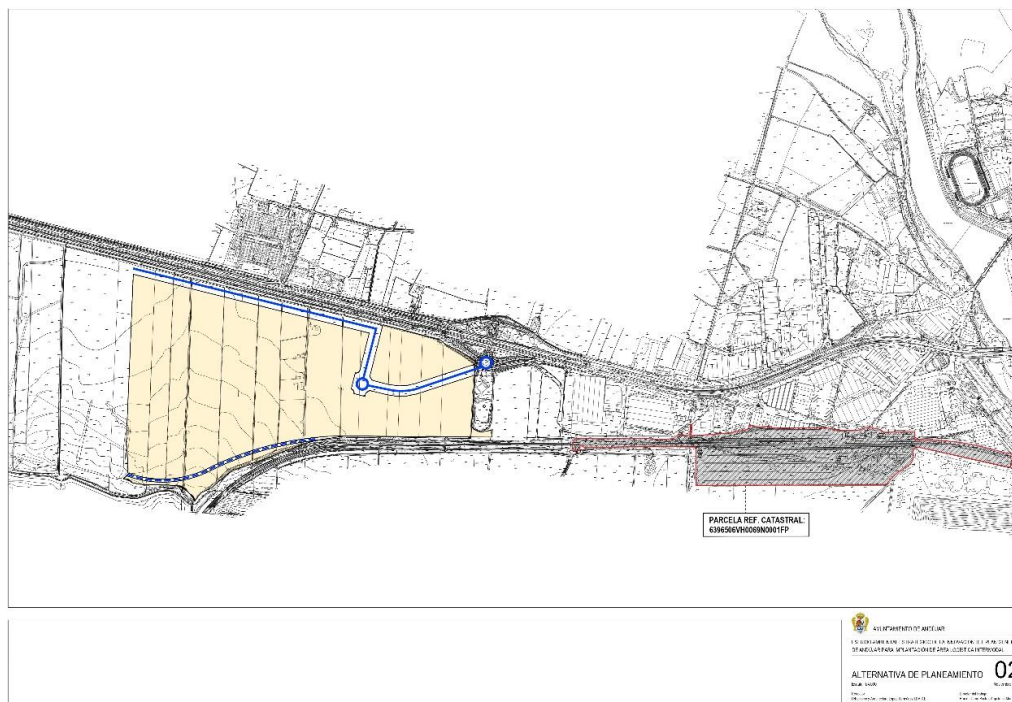
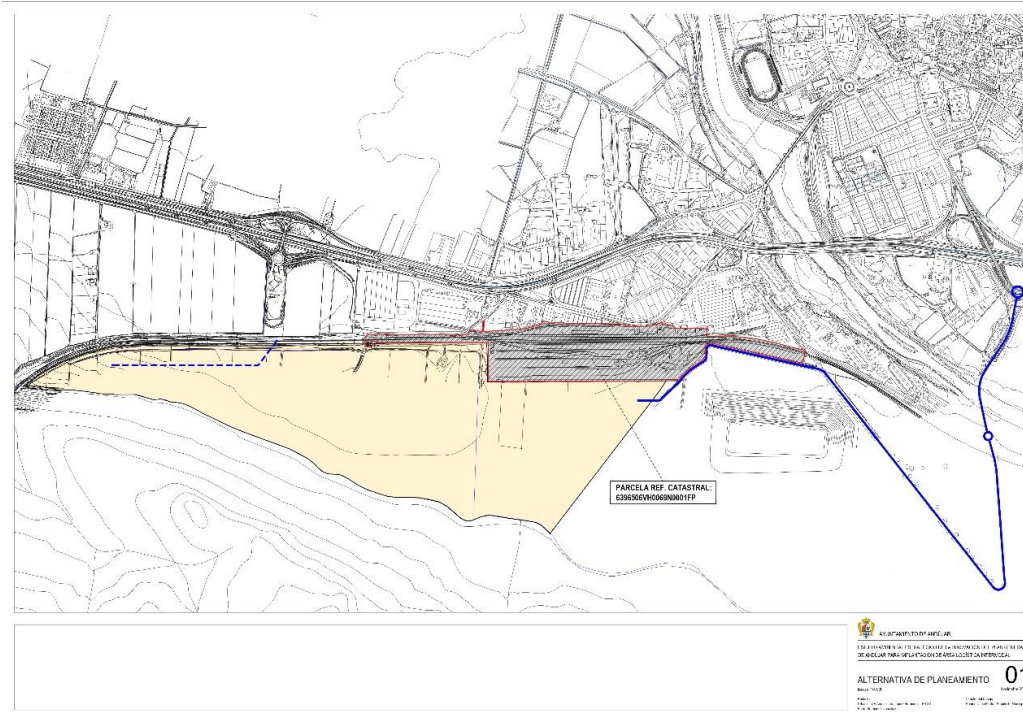


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1





En los gráficos anteriores se muestra que la parcela catastral 6396506VH0069N0001FP afectada por cretosa es colindante con la alternativa 1 seleccionadas quedando alejada y por tanto no afecta a la alternativa 2.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
Fecha: 06/11/2023
Hora: 14:02
Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



2.d. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

Según los datos publicados por el INE a 1 de enero del 2022, la población de Andújar ascendía a 36.030 habitantes. El municipio de Andújar centra su actividad económica principalmente en el sector primario, las fértiles tierras junto a las orillas del Guadalquivir originan un sector agrícola potente, con los cultivos cerealísticos (maíz y trigo) y las áreas de campiña son explotados en su mayoría por el cultivo del olivar.

El sector secundario también se ha desarrollado ligado precisamente al olivar basándose en la manipulación y comercialización de aceite de oliva a nivel nacional e internacional.

La situación de Andújar como cabecera de comarca y al encontrarse en el conjunto de ciudades medias del Valle del Guadalquivir ha propiciado el auge del sector servicios unido a las buenas infraestructuras con las que puede conectarse rápidamente por carretera con Córdoba, Sevilla, Madrid o Jaén.

Respecto al empleo, Andújar se comporta como centro de atracción respecto a la comarca. En la actualidad el número de afiliaciones creadas en el municipio es superior al del número de residentes afiliados. El dinamismo local se nutre mano de obra de la comarca. La ratio de entradas y salidas diarias del municipio da un índice superior al 1 lo que apunta esta situación de atracción de mano de obra.

2.e. DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD O ESPECIAL PROTECCIÓN

El análisis de los elementos del medio físico del ámbito de estudio y la información aportada por el Documento de Alcance señalan que no se identifican elementos relevantes desde el punto de vista de la conservación, fragilidad, singularidad o especial protección.

- **Espacios naturales protegidos.**

El documento de alcance recoge que en relación a la flora y fauna silvestre, geodiversidad, biodiversidad, así como hábitats de interés comunitario la innovación no afecta directamente a espacios naturales protegidos, ni existe afección a superficie forestal. Tampoco la zona se encuentra dentro de ninguna zona o área de recuperación de especies protegidas.

Si se indica que puede ser una zona de tránsito hacia áreas de campo o caza del lince ibérico y unan zona estratégica en relación a la conservación de las aves esteparias, concretamente comentan la presencia del sisón común. La afección de la innovación sobre estas especies se ha desarrollado sobre en un informe realizado por el biólogo-jefe del servicio de sostenibilidad, medio ambiente y parques del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



2.f. IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

1. Infraestructuras

▪ **Carreteras**

Una parte del perímetro del sector, en su parte noroeste, coincide con el límite del dominio público de la carretera. Es de obligado cumplimiento lo establecido por la Ley 37/2015 de 29 de septiembre de carreteras. En concreto afectan al ámbito las limitaciones establecidas al uso de la zona de servidumbre de la carretera, zona de afección y zona de limitación de la edificación. Los trazados que figuran en plano son en todo caso una representación que estará supeditada al deslinde realizado por la administración competente en la tutela del dominio y su protección.

▪ **Ferrocarril**

Una parte del perímetro del sector, en su parte sur, coincide con el límite del dominio público del ferrocarril sin invadirlo. Es de obligado cumplimiento lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. En concreto afectan al ámbito las limitaciones establecidas al uso de la zona de protección y a los terrenos interiores al límite de edificación. Los trazados que figuran en plano son en todo caso una representación que estará supeditada al deslinde realizado por la administración competente en la tutela del dominio y su protección.

2. Vías pecuarias

Por el ámbito de actuación no discurre ninguna vía pecuaria ni se localiza ningún descansadero. La vía pecuaria más próxima es la Cañada Real de Córdoba o de los Romanos que discurre al oeste del ámbito y norte de la autovía.

3. Cauces

El ámbito objeto de estudio forma parte del valle del Guadalquivir modelado por el río Guadalquivir situado a una distancia suficiente que no afecta al dominio público hidráulico.

En el interior del ámbito O3 y O4 no se identifican cauces naturales.

Las acequias al servicio de la actividad agrícola deberán ser desviadas o integradas, si fuere posible, durante las obras de urbanización.

En la Planimetría se incluye un plano de afecciones a los dominios públicos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



2.g. NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO

Las distintas legislaciones sectoriales establecen sus determinaciones sobre el territorio vinculando las propuestas del planeamiento. Su carácter supramunicipal impone unas limitaciones de uso y la regulación de actividades sobre el territorio afectado, debiendo ser tenidas en cuenta a la hora de ordenar el espacio.

Dadas las características del territorio y la escasa singularidad de elementos ambientales, la incidencia de la legislación ambiental se circunscribe a la normativa sobre aguas superficiales y subterráneas y la calidad del aire y de forma subsidiaria la normativa de aplicación a las zonas forestales.

- **Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, RD 1/2001 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Aguas y el RD 9/2008 de 11 de enero por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.**

En relación a las afecciones a las aguas superficiales, no se identifican cursos de agua superficiales, si bien es necesario canalizar las aguas pluviales de las lomas ribereñas hacia la zona de vega minimizando su incidencia en el territorio.

- **Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.**

Para la masa de agua subterránea Aluvial del Guadalquivir 051.026, consultado el Plan Hidrológico del Guadalquivir 2015-2021, establece en su Sección II: Medidas para la protección del estado de las masas de agua, Artículo 35. Medidas relativas a las masas de agua subterránea, la regulación de éstas en referencia a la calidad del agua, a las nuevas concesiones y a los perímetros de protección de las aguas minerales o termales.

Consultado el Anexo VII Apéndice 10.4, que establece los Objetivos ambientales de las masas de agua subterráneas, la masa de agua subterránea Aluvial del Guadalquivir – Curso Medio identificada con el código ES050MSBT000054600 se encuentra calificada como buen estado, manteniendo la calificación en el horizonte previsto hasta el año 2021.

CALIDAD DEL AIRE

1. Contaminación atmosférica

- **Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y RD 102/2011 de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire y sus modificaciones posteriores.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



Las actividades potencialmente contaminadoras que se implanten en este ámbito y que estén recogidas en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera deberán cumplir con la normativa establecida y obtener la autorización de emisiones a la atmósfera previa al otorgamiento de la licencia municipal de actividad, correspondiendo al Ayuntamiento el cumplimiento de la normativa.

Para las emisiones no canalizadas de partículas de estas actividades deberán cumplir los límites establecidos en el **Decreto 151/2011 de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.**

2. Contaminación acústica

- **Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido, RD 1367/2007, de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley 37/2003, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y Decreto 6/2012 de 17 de enero Reglamento contra la protección acústica en Andalucía.**

La innovación identifica la zonificación acústica dónde se inserta según los criterios establecidos en el Anexo V del RD 1367/2007, de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido. Su regulación se debe incorporar a las normas urbanísticas de la innovación y de las figuras de planeamiento que desarrollen ésta, incorporando las tablas con los objetivos de calidad acústica que le sean de aplicación. El estudio acústico concluye que se cumplen con los niveles acústicos establecidos en la normativa y no se han identificado zonas de conflicto entre usos.

3. Contaminación lumínica

- **Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y RD 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.**

El estudio ambiental estratégico y las normas urbanísticas incorporan que las obras y proyectos de urbanización deberán cumplir con lo establecido en la legislación sobre eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

- **Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales**

Aunque el área de actuación se encuentra fuera de la zona de peligro, de zona forestal y de zona de influencia forestal (400 metros circundantes a la zona forestal), le será de aplicación la protección residual del artículo 30 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales: *Capítulo IV Empleo del fuego fuera de los terrenos forestales y Zona de influencia y de las Zonas de Peligro. Artículo 30 Protección Residual.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

3.a. EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

La justificación de la modificación se sustenta en las previsiones contenidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía (PISTA 2007-2013) y la revisión del PISTA en el horizonte 2020 (actualmente en tramitación), y la Red de Áreas Logísticas de Andalucía definida por la Agencia pública de Puertos en el año 2003 que establece la conveniencia de localizar un Área Logística Intermodal en el término municipal de Andújar.

La localización de una instalación de estas características refuerza el sistema urbano de la parte norte de la provincia de Jaén y mejora la infraestructura intermodal de Andalucía, complementariamente mejora las capacidades económicas y de empleo del municipio de Jaén.

Las alternativas que se plantean son técnica y racionalmente posibles y para ello parten de tres premisas:


1. La necesidad de localizar un área logística Intermodal en Andújar ha quedado establecida por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Andalucía y por la Red de Áreas Logísticas, en consecuencia no se plantea la alternativa de no localizar un Área Logística en el municipio.
2. El modelo urbano de localización de usos concentra los usos productivos al suroeste del casco urbano, precisamente en un lugar donde las infraestructuras de comunicaciones que soportan la intermodalidad discurren próximas. Se trata de un lugar adecuado para la localización de estos usos por alejarse de áreas habitadas, quedar próximas a áreas productivas y bien conectadas con los sistemas de transportes. Las alternativas que se estudian se localizan en el área suroeste del municipio, próximas a las áreas industriales existentes y a las infraestructuras de transportes que garantizan la intermodalidad.
3. Atender las previsiones planteadas en el PGOU para la localización de un centro de transportes y las obras en infraestructuras ejecutadas en el ámbito del Parque Empresarial.

- **Descripción de las alternativas**

Las alternativas de ordenación planteadas son las siguientes:

- a. Recoger la propuesta apuntada en el PGOU de Andújar.
- b. Proponer la localización del Área Logística Intermodal en los sectores O3 y O4 del Parque Empresarial.
- c. Localizar el Área Logística Intermodal en los sectores O1 y O2 del Parque Empresarial.



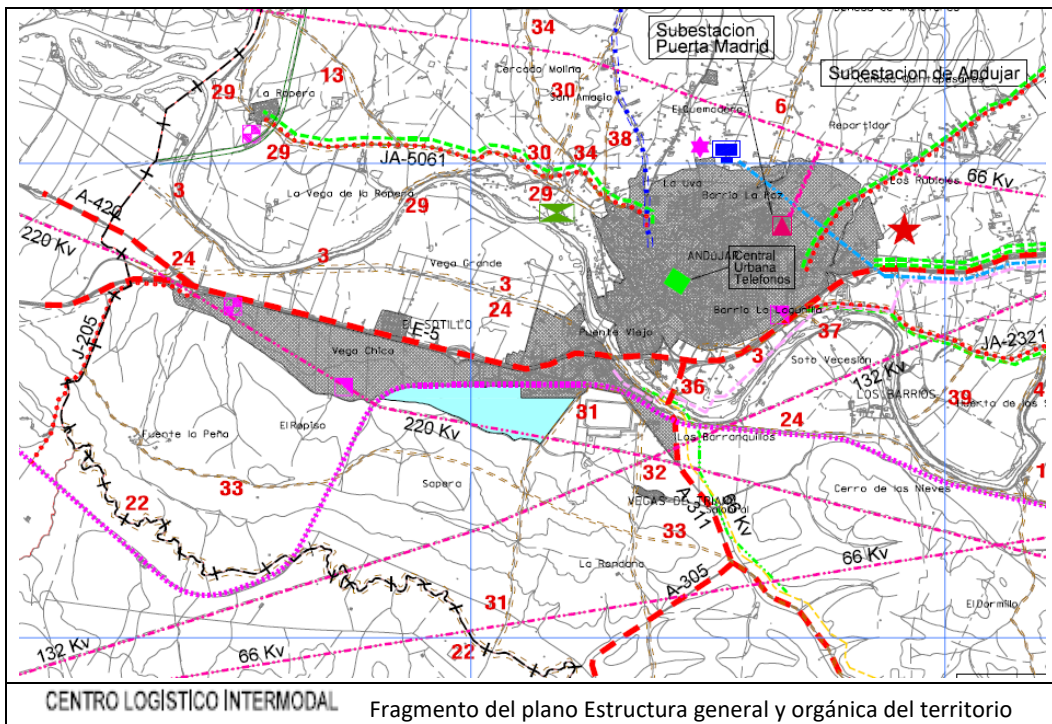
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	



Localización de las tres alternativas en relación con el núcleo de Andújar, la autovía A4 y la línea de ferrocarril

Alternativa 1.

Consiste en mantener la propuesta apuntada en el PGOU de Andújar sin introducir modificaciones al mismo. El PGOU de Andújar aprobado definitivamente en el año 2008 establecía una reserva para la localización de un centro logístico intermodal al sur de la vía férrea y del casco de Andújar. Estos terrenos quedaban incorporados a un Área de Reserva para Patrimonio Público de Suelo. La adquisición de estos suelos tenía por finalidad a la realización de actuaciones públicas encaminadas al desarrollo económico del municipio (página 72 de la Memoria de Ordenación del PGOU de Andújar).



CENTRO LOGÍSTICO INTERMODAL Fragmento del plano Estructura general y orgánica del territorio



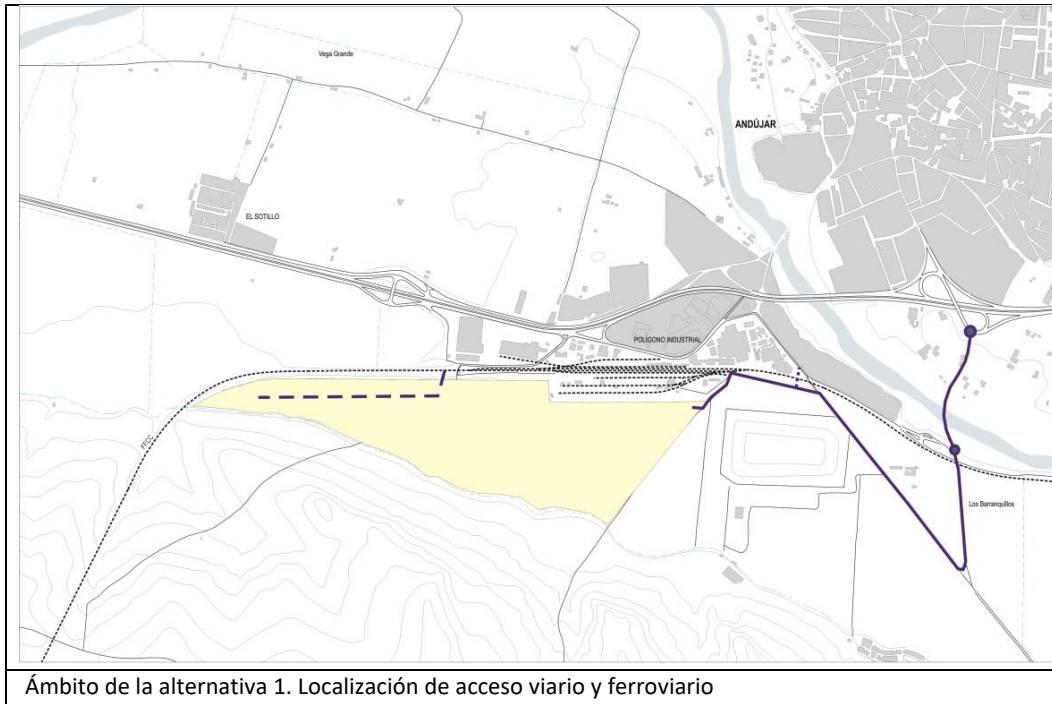
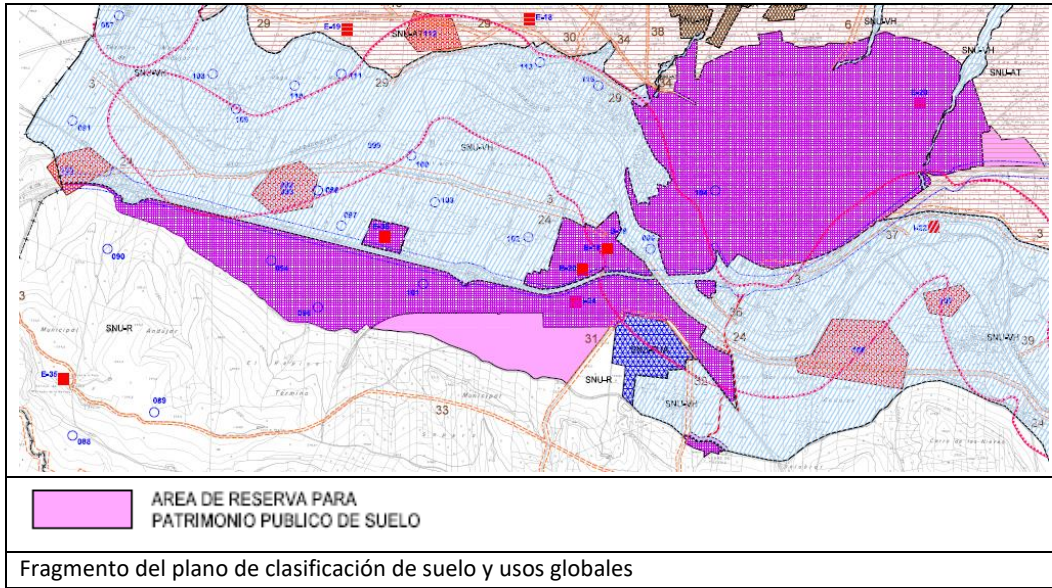
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1





La localización del Área Logística Intermodal en esta zona implica.

- Amplia los suelos urbanizables de la ciudad.
- Poner en carga terrenos al sur del ferrocarril, más alejados de la ciudad y con dificultad de conexión con el área industrial del municipio.



- Generar un nuevo acceso desde la ctra. Andújar-Torredonjimeno. Esta conexión se puede hacer mediante una nueva conexión que salve el ferrocarril o utilizando el paso existente y urbanizando los viarios y caminos hasta llegar al ámbito.
- Estos terrenos son inundables en el periodo de avenidas de 500 años de acuerdo con los estudios de inundabilidad del año 2006.
- Se deberían realizar las conexiones a sistemas generales de EDAR y subestación eléctrica.
- El tráfico de mercancías con origen o destino en el Área Logística deberá utilizar el nudo de acceso a la población mezclando tráfico locales con tráfico externos y saturando estos nudos.
- Proximidad a los terrenos clasificados como no urbanizable de especial protección por control de residuos radiactivos. El límite oeste del ámbito quedaría localizado a distancia variable entre 30 a 200 m del área de especial protección.
- El límite oeste del ámbito contacta con la vía pecuaria Cordel de Arjonilla. El acceso viario afectaría a la vía pecuaria.

Alternativa 2.

Consiste en localizar el Área Logística Intermodal en terrenos del Parque Empresarial en terrenos de los sectores O3 y O4.

La Alternativa implica la modificación del PGOU de Andújar en los terrenos de los sectores O3 y O4 destinados a suelos industriales para localizar en ellos el Área Logística Intermodal.



Ámbito de la alternativa 2. Localización de acceso viario y ferroviario

La localización del Área Logística Intermodal en esta zona implica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
Fecha: 06/11/2023
Hora: 14:02
Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1




- No resulta necesario ampliar el suelo urbanizable del municipio. La actuación se localiza en terrenos ya previstos de ser urbanizados que cuentan con ordenación pormenorizada, proyecto de urbanización y se han iniciado la urbanización de elementos de la red de sistemas generales. La actuación no requiere la transformación de suelo rústico.
- La localización en continuidad con el área urbana facilita la conexión con las redes de servicios existentes y posibilita la utilización de las nuevas redes por las áreas urbanas existentes.
- La posición del Área Logística Intermodal cuenta con accesos sencillos desde la autovía A4 como desde la vía férrea. El acceso desde la autovía A4 localizado en el Km 326 servirá al acceso a la instalación. En la actualidad el nudo sirve al núcleo de Llanos del Sotillo, a la gasolinera existente y a la instalación de Luis Piña SL, siendo compatible con el tráfico generado por el Área Logística. Complementariamente, se podrá acceder al Área Logística desde el nudo de Marmolejo y el sistema general SG1. Esta posición tiene la ventaja adicional de estar en contacto con la vía férrea.
- La inundabilidad de los terrenos para las avenidas de 500 años será resuelta de acuerdo con los estudios existentes. En concreto, se deberá ampliar el terraplén que rodea la gasolinera hasta unirlo con el talud del ferrocarril. La escorrentía procedente del escarpe y la terraza localizada al sur de los terrenos ha sido conducida mediante obras de encauzamiento hasta el río Guadalquivir.
- Las obras de urbanización necesarias para la puesta en servicio de los terrenos han sido contrastadas previamente.
- El Área Logística se localizará a más de 100 m de distancia del caserío de los Llanos del Sotillo. Entre el núcleo y el Área Logística se localiza la autovía que se eleva ligeramente sobre el terreno adyacente.

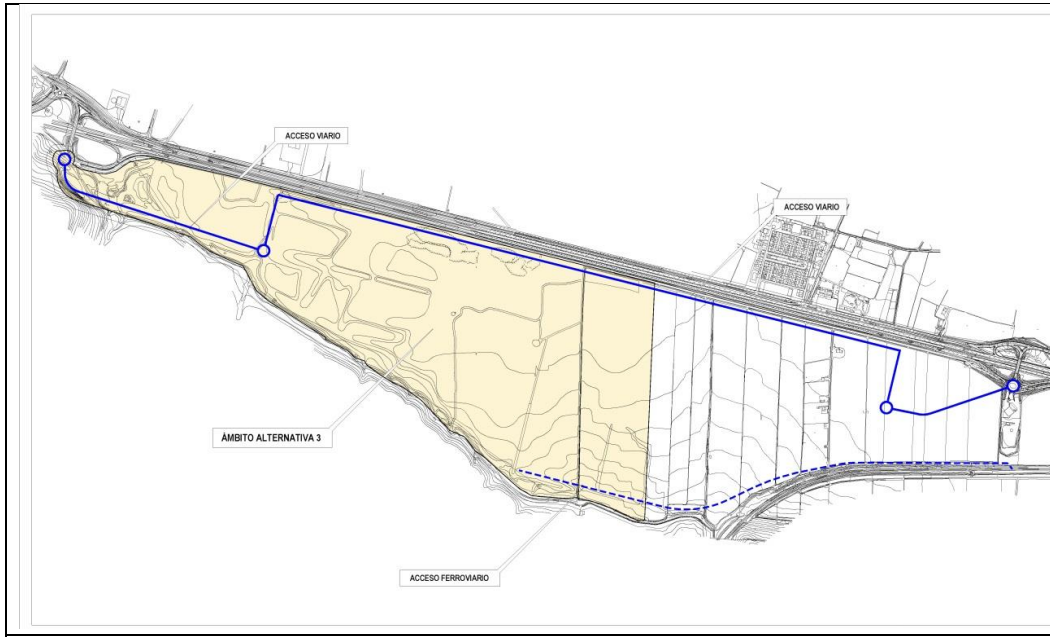
Alternativa 3.

Consiste en localizar el Área Logística Intermodal en terrenos del Parque Empresarial en terrenos de los sectores O1 y O2.

La Alternativa implica la modificación del PGOU de Andújar en los terrenos de los sectores O1 y O2 destinados a suelos industriales para localizar en ellos el Área Logística Intermodal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	



Ámbito de la alternativa 3. Localización de acceso viario y ferroviario

La localización del Área Logística Intermodal en esta zona implica.

- No resulta necesario ampliar el suelo urbanizable del municipio. La actuación se localiza en terrenos ya previstos de ser urbanizados que cuentan con ordenación pormenorizada, proyecto de urbanización y se han iniciado la urbanización de elementos de la red de sistemas generales. La actuación no requiere la transformación de suelo rústico.
- Estos terrenos se encuentran más alejados del núcleo de población. La continuidad con el área urbana sólo quedaría materializada con la urbanización de los sectores O3 y O4. No se tiene datos sobre el momento en que estos sectores serían objeto de urbanización y edificación.
- La posición del Área Logística Intermodal cuenta con acceso desde la autovía A4 en el nudo de Marmolejo. Este nudo debería completarse con una rotonda en la parte sur. El nudo en la actualidad tiene una débil carga de tráfico.
- Se debería prever un acceso desde la línea férrea hasta este ámbito. Los terrenos no están en contacto con la vía férrea por lo que deberá realizarse un acceso específico para este fin.
- La inundabilidad de los terrenos para las avenidas de 500 años será resuelta de acuerdo con los estudios existentes. En concreto, se deberá ampliar el terraplén que rodea la gasolinera hasta unirlo con el talud del ferrocarril. La escorrentía procedente del escarpe y la terraza localizada al sur de los terrenos ha sido conducida mediante obras de encauzamiento hasta el río Guadalquivir.
- Las obras de urbanización necesarias para la puesta en servicio de los terrenos han sido contrastadas previamente.



3.b. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN AL PATRIMONIO NATURAL, ÁREAS SENSIBLES, CALIDAD ATMOSFÉRICA, DE LAS AGUAS, DEL SUELO Y DE LA BIOTA, ASÍ COMO AL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES (NECESIDADES DE AGUA, ENERGÍA, SUELO Y RECURSOS GEOLÓGICOS) AL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL, Y A LOS FACTORES RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

La identificación y valoración de los efectos ambientales previsibles se realizará de manera individualizada para cada una de las alternativas planteadas. El análisis realizado para llevar a cabo la identificación y valoración de los impactos tratará de verificar las características naturales del soporte y del entorno para tolerar la actuación. En este apartado se expone la metodología utilizada para efectuar la valoración.

▪ **Metodología**

La valoración se realizará mediante una matriz que recoge los factores ambientales y los parámetros de signo, intensidad, extensión, permanencia y reversibilidad que miden los impactos producidos sobre los factores afectados. Se realiza una valoración cuantitativa utilizando un modelo numérico calibrado siguiendo el criterio: si el sentido del impacto es beneficioso se multiplicará por -1 y si es perjudicial por +1, el resultado obtenido que tenga menor valor numérico significa que es la alternativa más beneficiosa desde el punto de vista ambiental.

Los parámetros y su valoración son los siguientes:

- **Signo:** Indica si se considera beneficioso o perjudicial.
 - Positivo: x (-1).
 - Negativo: x (1).

- **Intensidad:** Señala el nivel del efecto producido por el impacto.
 - Baja: Escasa incidencia (2 puntos).
 - Media: Los efectos de la actuación son perceptibles (4 puntos).
 - Elevada: Los efectos de la actuación son importantes (6 puntos).
 - Alta: Los efectos de la actuación alteran sustancialmente la situación de partida (8 puntos).
 - Crítica: La actuación genera un marco radicalmente distinto al original (10 puntos).

- **Extensión:** Referido a los efectos dimensionales del impacto.
 - Puntual: El efecto de la actuación es acotado a una pequeña porción del ámbito (1 punto).
 - Localizado: El efecto de la actuación se extiende sobre una parte del ámbito (2 puntos).
 - Zonal: La actuación afecta a una zona del ámbito que incluso puede extenderse más allá de su límite físico (3 puntos).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



- Total: La actuación afecta globalmente a la totalidad del ámbito (4 puntos).
- Entorno: Los efectos de la actuación se extienden sobre el entorno (5 puntos).
- Permanencia: Define la temporalidad de los efectos.
 - Fugaz: Los efectos de la duración no son duraderos, diluyéndose por sí mismos (1 punto).
 - Temporal: Los efectos de la actuación se mantienen durante algún tiempo (2 puntos).
 - Duradero: Los efectos de la actuación permanecen (3 puntos).
 - Pertinaz: Los efectos de la actuación permanecen, solo eventualmente, con la aparición de un fenómeno extraordinario, se evitará su asociación al territorio (4 puntos).
 - Inmutable: Los efectos de la actuación quedan asociados como característica del territorio (5 puntos).
- Reversibilidad: Capacidad de recuperar los efectos producidos por la acción.
 - Corto plazo: las acciones son reversibles a corto plazo (1 punto).
 - Medio plazo: las acciones son reversibles a medio plazo (2 puntos).
 - Largo plazo: las acciones son reversibles a largo plazo (3 puntos).
 - No reversible: Las acciones no son reversibles (4 puntos).
 - Irrecuperable: Los efectos producidos por la actuación son irrecuperables (5 puntos).

Los factores ambientales que pueden ser objeto de impactos específicos para esta actuación y que se van a utilizar para cuantificar el nivel de afección producido son:

Identificación de los factores ambientales	
Espacios Naturales Protegidos, ZEC	En este factor se debe tener en cuenta la incidencia de las propuestas en las áreas identificadas como espacios naturales, o zonas de especial conservación declaradas por la legislación estatal o autonómica y los usos y actividades que se proponen en estas áreas.
HIC y otros elementos relevantes del territorio	<p>Este factor identifica aquellos elementos relevantes del territorio que deben ser preservados por su singularidad, relevancia territorial, etc., algunos de ellos no tienen normativa específica que regule su protección y es el planeamiento la herramienta utilizada para su identificación y protección.</p> <p>Los hábitats de interés comunitario si forman parte de una red establecida a nivel europeo recogida en la Directiva Hábitats constituida por áreas naturales o seminaturales, terrestres o acuáticas, que se encuentran amenazadas en su área de distribución, o en regresión, o son representativas de una o varias regiones biogeográficas de la Unión Europea.</p>



Identificación de los factores ambientales	
Patrimonio natural (vías pecuarias, montes públicos, ...)	Este factor identifica aquellos elementos patrimoniales que se localicen en la zona de actuación. Estos elementos que constituyen un dominio público tienen la capacidad de mallar el territorio, elevar su funcionalidad y su valor patrimonial.
Patrimonio Cultural	El patrimonio cultural está formado por inmuebles, yacimientos y elementos que contengan un valor arqueológico, se recogen y proceden a su identificación en el territorio, la incidencia de las propuestas en estos elementos señalará las afecciones positivas o negativas que se pueden producir.
Biodiversidad, Flora y Fauna	El análisis de este factor se debe centrar en la pérdida de vegetación natural o fauna que supone la transformación del territorio. La riqueza biológica que alberga o la presencia de especies de alto valor ecológico o formaciones pertenecientes a hábitats de interés comunitario. Se debe estudiar la afección que sobre los hábitats faunísticos producen las alternativas, así como estudiar si las propuestas suponen la reducción de la conectividad entre distintos hábitats o la afección a especies protegidas.
Suelo	La afección sobre el factor suelo se centra en la alteración de la topografía, la delimitación de las zonas con riesgo de erosión y la identificación de suelos potencialmente contaminados por las actividades industriales.
Hidrología e hidrogeología	Los principales efectos sobre el agua son, la transformación de los cauces, la ocupación del dominio público hidráulico o de las zonas de servidumbres y la contaminación del acuífero por vertidos o derrames que percolan hasta la masa de agua subterránea.
Atmósfera	La calidad del aire se puede modificar por el incremento de las emisiones, el volumen de partículas en suspensión a la atmósfera, los gases contaminantes o el aumento de los niveles sonoros provocados por las principales fuentes de ruido, obra, maquinaria, tráfico rodado. También hay que tener en cuenta la contaminación lumínica por la utilización de fuentes de luz no adecuadas.
Paisaje	En el factor paisaje inciden numerosas variables: localización, visibilidad, fragilidad, orientación, consumo visual, superficie ocupada, elementos singulares, etc. para cada alternativa se identificará la incidencia que las propuestas suponen en el paisaje.
Riesgos Naturales	Se necesita analizar si las alternativas van a suponer un incremento de los riesgos identificados, relacionados con la geotecnia, agua, topografía, etc. y establecer medidas para eliminar o minimizar las afecciones.



Identificación de los factores ambientales	
Consumo de Recursos Naturales (agua, suelo, consumo energético)	Este factor se encuentra directamente relacionado con la huella ecológica, es un indicador que calcula el área de un suelo productivo que necesita una persona, ciudad o país para obtener todos los recursos que se consumen, tales como agua, energía, suelo, alimentos y el espacio que se necesita para asimilar los residuos generados.
Generación de Residuos (aguas residuales, vertidos, basuras, etc.)	Se relaciona este factor con el anterior, dado que la huella ecológica dimensiona los residuos generados, tales como basuras, emisiones de CO2, aguas residuales, que se producen por el consumo de los recursos naturales.
Movilidad	La movilidad comprende todos los medios de transporte necesarios para el desplazamiento de la población. La implantación de infraestructuras viarias, ferroviarias o aeroportuarias suponen importantes alteraciones en el entorno donde se implantan. Los objetivos a perseguir para minimizar sus impactos es la ocupación racional del territorio e implantar modos de transporte públicos y no motorizados.
Población y salud ambiental	La afección a la población responde a las nuevas oportunidades laborales que las propuestas generen y que permiten fijar la población, así como la posibilidad de mejora de la calidad de vida y de las condiciones ambientales.
Economía	Se consideran todas aquellas actuaciones relacionadas con la potenciación de la actividad económica. Incrementar la actividad económica y racionalizar la ocupación del suelo según los usos a implantar es fundamental para evitar afecciones negativas al medio ambiente.

▪ **Acciones susceptibles de producir impactos.**

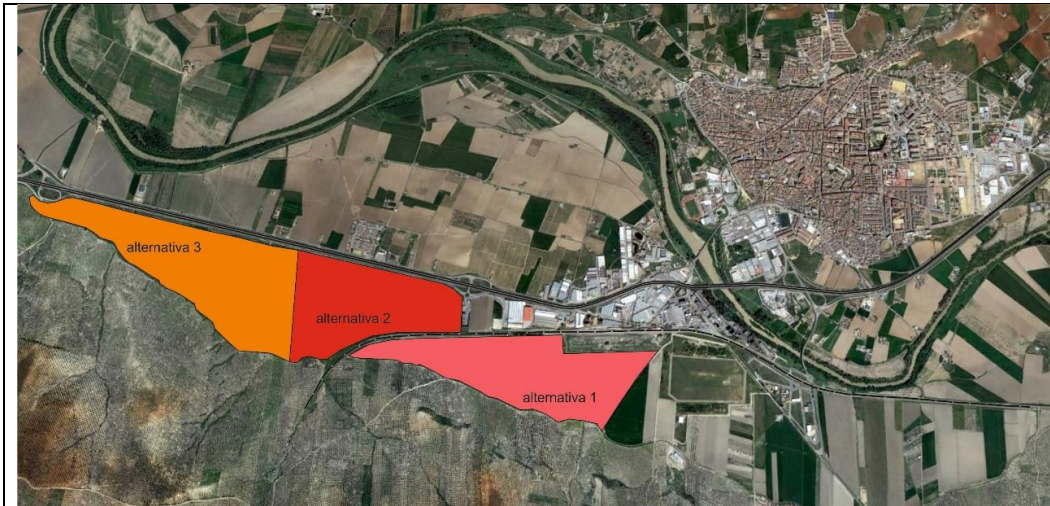
Las acciones propuestas por las alternativas capaces de generar impactos en los factores anteriormente señalados son:

- **Alternativa 1:** Consiste en mantener la propuesta apuntada en el PGOU de Andújar sin introducir modificaciones al mismo. El PGOU de Andújar aprobado definitivamente en el año 2008 establecía una reserva para la localización de un centro logístico intermodal al sur de la vía férrea y del casco de Andújar. Estos terrenos quedaban incorporados a un Área de Reserva para Patrimonio Público de Suelo. La adquisición de estos suelos tenía por finalidad a la realización de actuaciones públicas encaminadas al desarrollo económico del municipio.
- **Alternativa 2:** Consiste en localizar el Área Logística Intermodal en terrenos del Parque Empresarial en terrenos de los sectores O3 y O4. La Alternativa implica la modificación del PGOU de Andújar en los terrenos de los sectores O3 y O4 destinados a suelos industriales para localizar en ellos el Área Logística Intermodal.



- **Alternativa 3:** Consiste en localizar el Área Logística Intermodal en terrenos del Parque Empresarial en terrenos de los sectores O1 y O2. La Alternativa implica la modificación del PGOU de Andújar en los terrenos de los sectores O1 y O2 destinados a suelos industriales para localizar en ellos el Área Logística Intermodal.

La valoración de las acciones se realizará de forma cualitativa y también de forma cuantitativa permitiendo definir la alternativa más viable técnica y ambientalmente utilizando la metodología expuesta y el cumplimiento de los criterios ambientales y urbanísticos establecidos.



Localización de las tres alternativas en relación con el núcleo de Andújar, la autovía A4 y la línea de ferrocarril

A. Criterios ambientales.

Los criterios ambientales estratégicos se establecen para evaluar las actuaciones propuestas por el planeamiento y valorar los efectos significativos sobre el medio ambiente, así como su grado de cumplimiento, o mayor aproximación a la consecución de los objetivos ambientales, el resultado determinará la mayor o menor aceptabilidad de una de las alternativas.

Los criterios generales estratégicos definidos para evaluar las alternativas propuestas son:

- Garantizar la preservación de los valores naturales, la biodiversidad y la seguridad.
- Optimizar el consumo de agua en el desarrollo urbanístico.
- Optimizar el consumo de energía.
- Reducción y valorización de los residuos.
- Verificar la viabilidad económica de la actuación.
- Integración de consideraciones ambientales en el desarrollo del ámbito.
- Respeto de las delimitaciones de dominio público y las zonas de servidumbres.
- Coherencia de la propuesta con la movilidad y accesibilidad sostenible abordándola desde criterios de eficiencia y respeto hacia el medio.



FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		



- Distribución de las actividades productivas desde criterios de racionalidad ambiental.
- Establecer medidas para la lucha contra el cambio climático.
- Implantar las actuaciones desde la minimización de los riesgos ambientales.
- Mejora en los servicios prestados a la población.

B. Criterios urbanísticos.

Los criterios urbanísticos pretenden analizar la adecuación de las alternativas a la resolución de la problemática urbanística.

- Conseguir un modelo urbano coherente y funcional optimizando el consumo de suelo.
- Generar una escena urbana coherente.
- Promover un área equipada y adecuadamente dotada.
- Adoptar medidas sobre la movilidad que generen un área más habitable con un menor impacto ambiental.
- Limitar la transformación de suelo rústico no previsto por el Plan General de Ordenación Urbanística.
- Buscar un modelo continuo y concentrado, bien articulado con el área urbana actual.
- Localizar la instalación en las proximidades de la autovía A4, aprovechando las infraestructuras existentes y evitando sobrecargar los enlaces que concentran movimientos locales.
- Facilitar la intermodalidad mediante la proximidad entre vía férrea y la carretera.
- Aprovechar la obra de defensa de las avenidas realizada.
- Proximidad a áreas residenciales.
- Incidencia en el paisaje.

- **Matriz de valoración de impactos**

Esta matriz valora los impactos ambientales previsibles que se van a producir sobre los factores del medio según la metodología planteada, valorando las acciones propuestas por las tres alternativas planteadas y que tendrá como resultado la obtención de la alternativa más beneficiosa desde el punto de vista ambiental.

FACTORES		ALTERNATIVAS		
		Alternativa 1	Alternativa2	Alternativa 3
Espacios Naturales Protegidos, ZEC		Sin efecto	Sin efecto	Sin efecto
HIC y otros elementos relevantes del territorio (Georrecursos, árboles singulares, humedales...)		Sin efecto	Sin efecto	Sin efecto
Patrimonio natural (vías pecuarias, montes públicos...)	Intensidad	4	Sin efecto	Sin efecto
	Extensión	2		
	Permanencia	2		
	Reversibilidad	2		



FACTORES		ALTERNATIVAS			
		Alternativa 1	Alternativa2	Alternativa 3	
	Signo	Negativo			
	TOTAL	10			
Patrimonio Cultural	Intensidad	Sin efecto	8	Sin efecto	
	Extensión		2		
	Permanencia		4		
	Reversibilidad		4		
	Signo		Positivo		
	TOTAL	-18			
Biodiversidad, Flora y Fauna	Intensidad	2	2	2	
	Extensión	2	2	2	
	Permanencia	2	2	2	
	Reversibilidad	2	2	2	
	Signo	Negativo	Negativo	Negativo	
	TOTAL	8	8	8	
Suelo	Intensidad	6	4	6	
	Extensión	4	2	4	
	Permanencia	3	3	3	
	Reversibilidad	3	3	3	
	Signo	Negativo	Negativo	Negativo	
	TOTAL	16	12	16	
Hidrología e hidrogeología	Intensidad	8	4	4	
	Extensión	4	1	2	
	Permanencia	4	2	2	
	Reversibilidad	4	1	1	
	Signo	Negativo	Negativo	Negativo	
	TOTAL	20	8	9	
Atmósfera	Contaminación acústica	Intensidad	6	4	4
		Extensión	3	2	3
		Permanencia	3	2	2
		Reversibilidad	3	2	2
		Signo	Negativo	Negativo	Negativo
	TOTAL	15	10	11	
	Contaminación atmosférica	Intensidad	6	4	4
		Extensión	3	3	3
		Permanencia	3	2	2
		Reversibilidad	3	1	2



FACTORES		ALTERNATIVAS			
		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	
		Signo	Negativo	Negativo	Negativo
		TOTAL	15	10	11
	Contaminación lumínica	Intensidad	2	2	2
		Extensión	1	1	1
		Permanencia	1	1	1
		Reversibilidad	1	1	1
		Signo	Negativo	Negativo	Negativo
TOTAL	5	5	5		
Paisaje	Intensidad	4	2	4	
	Extensión	2	1	2	
	Permanencia	2	1	2	
	Reversibilidad	2	1	2	
	Signo	Negativo	Negativo	Negativo	
	TOTAL	10	5	10	
Riesgos naturales	Intensidad	6	6	6	
	Extensión	3	3	3	
	Permanencia	3	3	3	
	Reversibilidad	3	3	3	
	Signo	Negativo	Positivo	Positivo	
	TOTAL	15	-15	-15	
Consumo de recursos naturales	Intensidad	4	4	4	
	Extensión	2	2	2	
	Permanencia	2	2	2	
	Reversibilidad	2	2	2	
	Signo	Negativo	Negativo	Negativo	
	TOTAL	10	10	10	
Generación de residuos	Intensidad	4	4	4	
	Extensión	2	2	2	
	Permanencia	2	2	2	
	Reversibilidad	2	2	2	
	Signo	Negativo	Negativo	Negativo	
	TOTAL	10	10	10	
Movilidad	Intensidad	3	6	2	
	Extensión	3	3	2	
	Permanencia	3	3	1	
	Reversibilidad	3	3	1	
	Signo	Negativo	Positivo	Negativo	
	TOTAL	12	-15	6	
Población y salud ambiental		Intensidad	6	6	6



FACTORES		ALTERNATIVAS		
		Alternativa 1	Alternativa2	Alternativa 3
	Extensión	3	3	3
	Permanencia	3	3	3
	Reversibilidad	3	3	3
	Signo	Negativo	Positivo	Positivo
	TOTAL	15	-15	-15
Economía	Intensidad	6	6	6
	Extensión	2	2	2
	Permanencia	4	4	4
	Reversibilidad	3	3	3
	Signo	Negativo	Positivo	Positivo
	TOTAL	15	- 15	- 15
TOTAL PUNTUACIÓN		176	0	51

El resultado obtenido de la aplicación de los valores de la matriz para cada una de las alternativas propuestas es:

- Alternativa 1: 176 puntos
- Alternativa 2: 0 puntos
- Alternativa 3: 51 puntos

En consecuencia, la **ALTERNATIVA 2** es la más viable desde el punto de vista ambiental y por tanto la opción elegida en la elaboración del estudio ambiental estratégico.

▪ **Resumen descriptivo de los principales efectos ambientales de las alternativas analizadas**

En la siguiente tabla se describe pormenorizadamente los valores adjudicados en la matriz cuantitativa, para cada factor evaluado.

Efectos sobre los factores ambientales	
Espacios Naturales Protegidos, ZEC	La propuesta no afecta a este factor del medio.
HIC y otros elementos relevantes del territorio (Georrecursos, árboles singulares, humedales...)	La propuesta no afecta a este factor del medio



Efectos sobre los factores ambientales	
Patrimonio natural (vías pecuarias, montes públicos...)	El acceso viario a la alternativa 1 afecta al Cordel de Arjonilla. Las demás alternativas no tienen efecto sobre este factor del medio.
Patrimonio cultural	Se ha identificado un elemento patrimonial dentro del perímetro de la alternativa 2. Al ser la alternativa elegida, se deberá identificar y recoger las medidas propuestas por la administración de cultura.
Biodiversidad, Flora y Fauna	La escasa biodiversidad de la zona hace que este factor sea poco representativo, si bien la alternación de las condiciones naturales del ámbito altera los hábitats de la fauna existente siendo necesario que se adopten las medidas necesarias para minimizar el impacto. No se han identificado especies animales o vegetales que se encuentren amenazadas.
Suelo	Las 3 alternativas van a tener efectos negativos sobre las condiciones edáficas del sustrato, ya que se tratan de suelos de una alta capacidad agrológica. No obstante, en las alternativas 1 y 3 la afección es mayor debido a que tiene ocupar una mayor superficie de suelo para los nuevos accesos.
Hidrología e hidrogeología	<p>Los terrenos son inundables parcialmente por el río Guadalquivir por la avenida de 500 años, si bien tanto en la alternativa 2 como la 3, el estudio hidrológico e hidráulico realizado para la modificación del PGOU de Andújar "Llanos de Sotillo" e informado por el organismo de cuenca se proponen las actuaciones para minimizar anular el riesgo.</p> <p>La eliminación del sustrato natural afecta negativamente a la capacidad de la recarga del acuífero, la alternativa más favorable es la que minimiza la superficie impermeabilizada.</p>
Atmósfera	<p>Las distancias de acceso desde la autovía y los polígonos industriales de Andújar al ámbito son mayor en orden 1>3>2, a mayor distancia más emisiones de gases y ruidos provocados por el tráfico rodado y mayores niveles de contaminación. Esta situación se agrave en la alternativa 1 que incrementaría el tráfico pesado al habitual de las inmediaciones del núcleo urbano.</p> <p>Las emisiones a la atmósfera producidas por las actividades a implantar son iguales en todas las alternativas y se mitigan con la aplicación de los correspondientes controles de emisiones de gases.</p> <p>El incremento de la contaminación lumínica también es igual en las tres alternativas y para su corrección se debe aplicar la normativa en vigor.</p>
Paisaje	La alternativa 2 se localiza más próxima al núcleo urbano y zonas industriales consolidadas por lo que su implantación tendría continuidad a la malla urbana. Tanto las alternativas 1 y 3 dejarían vacíos sin construir, creando discontinuidades que alteraría de forma más negativa el paisaje circundante.
Riesgos naturales	El principal riesgo que afecta a las 3 alternativas planteadas es la inundabilidad del Guadalquivir. Las obras realizadas según las directrices establecidas en el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con las



FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Fecha: 06/11/2023
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO



Efectos sobre los factores ambientales	
	medidas para paliar este riesgo y la ejecución de las obras propuestas hace que las alternativas 2 y 3 haya eliminado este riesgo y, por tanto, el impacto es positivo.
Consumo de recursos naturales	Toda actividad antrópica lleva consigo un incremento en el consumo de recursos la viabilidad ambiental de las alternativas pasa por minimizar y optimizar el consumo de recursos naturales.
Generación de residuos	La actividad productiva supone un aumento de la generación de residuos, que se incorporarán al sistema de recogida del municipio, en el caso de residuos no asimilables a urbanos tendrán un sistema propio de recogida y traslado bien para su reciclaje o traslado a vertedero autorizado. La viabilidad de las alternativas pasa por reducir el volumen de residuos y potenciar su reciclaje.
Movilidad	La alternativa 1 supone una carga mayor en infraestructuras ya ejecutadas, ya que utilizaría el nudo de acceso a la población para acceder al ámbito con la sobrecarga que puede suponer, la alternativa 3 necesitará un coste mayor al encontrarse más alejada tanto de autovía como de vía férrea. Mientras que la alternativa 2 cuenta con accesos sencillo desde la autovía A4 y desde la línea férrea.
Población y salud ambiental	El signo positivo a la población deriva de las nuevas ofertas laborales.
Economía	Toda implantación de usos industriales o logísticos implica un aumento de la actividad económica más aún en una zona con elevadas tasas de desempleo, el impacto es positivo en las alternativas propuestas.

- **Análisis de las alternativas desde la ley 8/2018, de 8 de octubre de Medidas frente al Cambio Climático y para una Transición hacia un Nuevo Modelo Energético en Andalucía**

El cambio climático está considerado como una de las mayores amenazas medioambientales que se cierne sobre el planeta, por tanto, cualquier actuación que se proponga sobre el territorio, independientemente de su extensión o magnitud debe contemplar la afección que produce sobre el cambio climático. Andalucía se ha dotado con la ley 8/2018 de 8 de octubre de Medidas frente al Cambio Climático y para una Transición hacia un Nuevo Modelo Energético en Andalucía con el objetivo, entre otros, de integrar el cambio climático en la evaluación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.



La normativa exige la valoración de los efectos ambientales potenciales que sobre los sistemas naturales y humanos pueden provocar los eventos extremos del cambio climático. La metodología utilizada en la valoración procede de la Guía para la incorporación del Cambio Climático en el procedimiento de Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

La valoración se realiza atendiendo a la vulnerabilidad y el riesgo en función de la sensibilidad y capacidad de adaptación de éstos en los ámbitos propuestos por el planeamiento. La comparativa de las alternativas en función del riesgo permitirá la determinación de su significancia. Si la valoración del riesgo no es significativa no es necesario la realización de estudios específicos, pero si se tienen que establecer medidas de adaptación orientadas a la reducción de la exposición, la sensibilidad y el incremento de la capacidad adaptativa dependiendo del impacto evaluado.

La vulnerabilidad hace referencia a la caracterización y valoración del territorio, sus sistemas o sectores, infraestructuras y a la población o especies que lo habitan en función de su propensión o predisposición a verse afectado por una amenaza climática. La vulnerabilidad se explica a través de dos componentes: la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la capacidad para hacer frente y superar los efectos o capacidad adaptativa.

La vulnerabilidad se debe analizar para las diferentes alternativas propuestas por el planeamiento y como se ha dicho anteriormente la valoración se realiza en función de la sensibilidad y la capacidad adaptativa para las amenazas identificadas. La escala de valoración que se aplica es la siguiente:

Muy alta	Urgente reducir exposición, sensibilidad a la amenaza y reforzar la capacidad de adaptación
Alta	Necesario reducir sensibilidad y reforzar la capacidad de adaptación
Media	Recomendable reducir sensibilidad y reforzar la capacidad de adaptación
Baja	Necesario el seguimiento de la evolución de la amenaza y de los factores de sensibilidad y capacidad de adaptación
Muy baja	No es necesario a corto y medio plazo
Inexistente	No se requiere acción

El riesgo está una función de la probabilidad de ocurrencia de un impacto y de la vulnerabilidad de aquello a que está expuesto. Los impactos pretenden ser el reflejo entre las relaciones causa-efecto que existen entre las amenazas climáticas más relevantes identificadas y los principales receptores del medio susceptibles de recibir el impacto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[.RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[.RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



Para la valoración de los efectos de la actuación sobre el cambio climático, se ha diseñado una tabla identificando los impactos principales producidos por el cambio climático, atendiendo al artículo 20 de la Ley 8/2018 y recogidos en el Anexo IV del Plan Andaluz de Acción por el Clima. En la tabla sólo se han recogido aquellos impactos identificados para urbanismo y ordenación del territorio, que es el área estratégica dónde se engloba la actuación propuesta, en general se trata de impactos que afectan a los sistemas geofísicos como inundaciones, sequías o aumento del nivel del mar.

Identificación de impactos	Descripción
Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos externos	Aumento en la frecuencia de las inundaciones ocasionados por episodios de lluvias intensas o desbordamientos por la dificultad de drenaje.
Inundaciones de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar	Afección a los sistemas litorales bien por inundaciones provocadas por la elevación de las aguas, erosión de las zonas costeras y pérdida de ecosistemas litorales.
Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos	El cambio climático está afectando a la composición, estructuras y funcionamiento de los ecosistemas tanto terrestres, alteración de los procesos vegetativos y calendario reproductivo en los animales, como acuáticos por los cambios en la composición, acidificación y temperatura del agua
Cambio en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales	El cambio en los parámetros de temperatura y precipitación provoca una mayor ignición del combustible vegetal, provocando una mayor frecuencia y virulencia de los incendios forestales.
Pérdida de la calidad del aire	La mala calidad del aire es un riesgo para la salud de las personas. La reducción de las emisiones contaminantes y del efecto isla de calor es un objetivo que debe incorporar el planeamiento urbanístico.
Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de la calidad	El agua es un recurso cada vez más escaso, por tanto es necesario establecer sistemas de regulación y almacenaje suficiente para responder ante episodios de déficit hídrico y problemas de abastecimiento, especialmente en ámbitos con sobreexplotación del recurso.



Identificación de impactos	Descripción
Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación	El planeamiento debe proteger el valor de los suelos y evitar su artificialización, siendo importante evitar los deslizamientos y movimientos de tierras que puedan afectar a edificaciones, infraestructuras y otros elementos urbanos.
Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la potencia energética	El aumento en la frecuencia de las olas de calor tiene una influencia directa en la demanda de la energía y en el confort de la población, el planeamiento debe planificar la ciudad y sus microespacios, calles, parques, etc., para mitigar el efecto isla de calor.
Incidencia en la salud humana	La incidencia del cambio climático en la salud es muy relevante y se valora en el procedimiento de evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

La valoración de los impactos climáticos se realiza atendiendo a las directrices establecidas en la Guía para la incorporación del Cambio Climático en el procedimiento de Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Aplicando la escala establecida para la valoración de la vulnerabilidad y los impactos identificados se obtiene la siguiente valoración:

Factores	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos externos	Alta	Baja	Baja
Inundaciones de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar	-	-	-
Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos	Baja	Baja	Baja
Cambio en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales	Baja	Baja	Baja



Pérdida de la calidad del aire	Media	Media	Alta
Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de la calidad	-	-	-
Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación	Media	Media	Media
Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la potencia energética	-	-	-
Incidencia en la salud humana	Alta	Alta	Alta

La similitud del soporte físico de las tres alternativas implican que los impactos producidos sean muy similares, entre los más significativos se deben señalar la afección producida por las inundaciones en la alternativa 1 por la falta de regulación de las escorrentías que discurren por el terreno, la pérdida de la calidad del aire que incidirá más en la alternativa 3 por su posición más alejada de las nudos de comunicación, lo que implica un aumento de los recorridos interiores y el resto de impacto presentan una valoración similar, el riesgo de incendios forestales al situarse en una zona agrícola con baja carga de fuego, el mismo efecto que se produce sobre la biodiversidad, al ser una zona antropizada donde el patrimonio natural no muestra ningún elemento relevante y los procesos de degradación que en las 3 alternativas son similares puesto que es una transformación de un suelo rústico que pierde sus características.

▪ **Valoración de la huella de carbono**

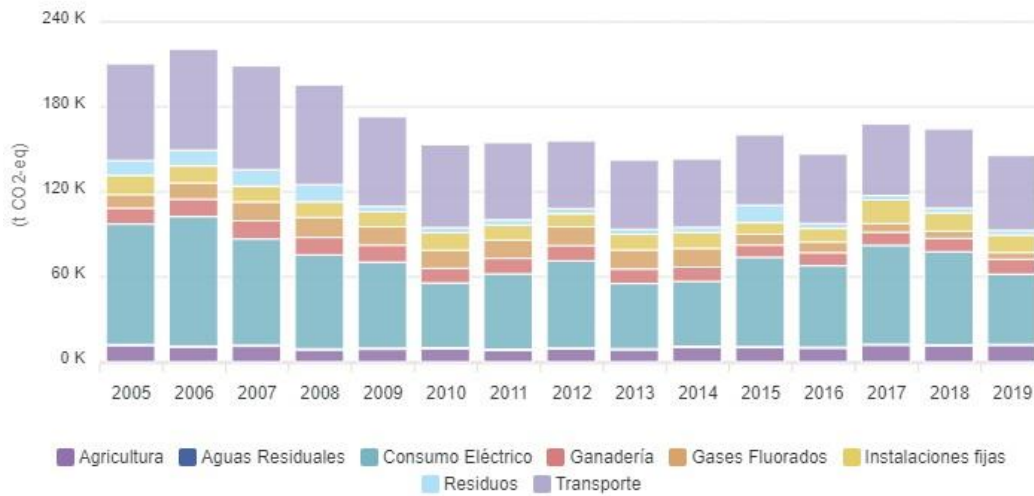
La huella de carbono permite cuantificar las emisiones de gases efecto invernadero que son liberados a la atmósfera como consecuencia de una actividad determinada. En el Portal Andaluz del Cambio Climático se ha desarrollado una herramienta que permite acceder a datos sobre las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) a nivel municipal en los principales sectores de emisiones.

La aplicación calcula emisiones de dióxido de carbono (CO2), metano (CH4), óxido nitroso (N2O) y gases fluorados (PFC) y expresa los resultados en término de CO equivalente. Los sectores emisores considerados son: consumo eléctrico, tráfico rodado, gestión de residuos y aguas residuales, agricultura, ganadería, consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas y gases fluorados. También se dispone de información sobre el consumo de energía renovable y de la capacidad de sumidero permitiendo al municipio disponer de una cifra aproximada de las absorciones de carbono que se producen en su término municipal.

Los datos proceden de fuentes estadísticas procedentes del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), Inventario Nacional de e Emisiones GEI y Consejerías de la

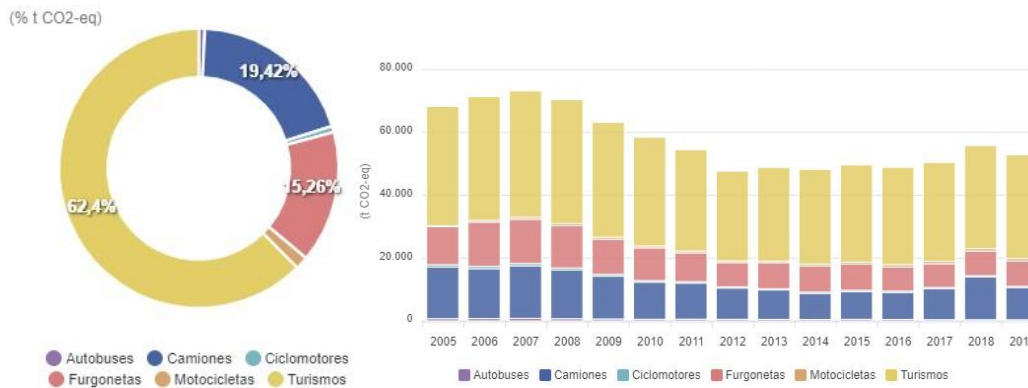


Junta de Andalucía. Los datos públicos ofrecidos por la huella de carbono de las emisiones totales por sectores del municipio de Andújar se muestran en el siguiente gráfico.



El gráfico muestra la evolución de las emisiones desde el año 2005, en los distintos subsectores, la evolución de la cifra va en descenso, aunque con algunos repuntes en el año 2017 y 2018. La cifra de emisiones totales asciende a 145.610 t CO₂-eq en el año 2019 y el sector de mayor emisión es el transporte seguido del consumo eléctrico.

Si se analizan el porcentaje por tipo de vehículo, en el año 2009, el mayor número de emisiones procede de los turismos, el gráfico que muestra la evolución señala la misma tendencia con el predominio del turismo frente a otros medios de transporte.



Los suelos objeto de la innovación tiene como uso global industrial destinado a centro logístico lo que va a suponer un incremento de la movilidad y por tanto de las emisiones de GEI y la huella de carbono es un indicador que muestra la totalidad de GEI emitidos de forma directa o indirecta por el sector logístico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



La innovación no clasifica nuevos suelos, sino que propone un cambio del uso global y esta figura tampoco establece los usos pormenorizados que se realizará en el planeamiento de desarrollo, por tanto, en este momento del proceso de redacción del planeamiento no se tienen datos concretos sobre las emisiones que se pueden producir por las actividades que se vayan a implantar y por tanto no es viable el cálculo de la huella de carbono de la innovación.

En esta fase de la redacción del planeamiento, el alcance del estudio ambiental llega hasta la propuesta de medidas correctoras, que se deben de incorporar en los siguientes instrumentos de planeamiento para combatir y disminuir las emisiones de GEI, estas medidas se han desarrollado y pormenorizado en el capítulo de medidas correctoras, incorporando las medidas de mitigación de emisiones, eficiencia energética e impulso de energías renovables del municipio de Andújar en el apartado de movilidad recogidas en el Plan de Acción climática de Andújar. El cálculo de la huella de carbono la debe realizar cada una de las empresas que se vayan a instalar en el centro logístico incorporando un plan de reducción de emisiones y debe ser un documento exigido por el ayuntamiento de Andújar previo a la concesión de la licencia de actividad.

3 c. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLANEAMIENTO. SEGURIDAD AMBIENTAL.

Los principales riesgos naturales a los que se ve sometido el ámbito de actuación suponen un límite en el desarrollo de la propuesta siendo necesario establecer las medidas necesarias para evitar afecciones negativas a la población. Los riesgos naturales que se han identificado son los siguientes:

- **Riesgo de contaminación del acuífero:** El asentamiento sobre el acuífero Aluvial del Guadalquivir y la permeabilidad de la facies litológica puede provocar situaciones de contaminación de las masas de agua subterránea ante posibles vertidos tóxicos.
- **Riesgos atmosféricos:** Dentro de este grupo de riesgos, se pueden distinguir 3 tipos:
 - **Riesgos climáticos:** En los periodos de verano son frecuentes las olas de calor, y es común que la Agencia Estatal de Meteorología active los avisos por episodios de calor, incluidos los de nivel rojo por temperaturas superiores a los 44ºC.
 - **Riesgos acústicos:** Las infraestructuras lineales que se encuentran en el perímetro del ámbito suponen que este territorio soporte en la actualidad unos niveles de ruido elevados, superando en las zonas de borde los 70 dBA. La naturaleza de la actividad propuesta presenta unos niveles de sensibilidad acústica próximos a los actuales, si bien se establecerán las correspondientes medidas correctoras y protectoras que mitiguen los niveles sonoros y que eviten mayor contaminación acústica en entornos próximos.
 - **Riesgo de contaminación atmosférica:** El desarrollo de la actividad propuesta aumentará los niveles de emisiones a la atmósfera procedente de la actividad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1

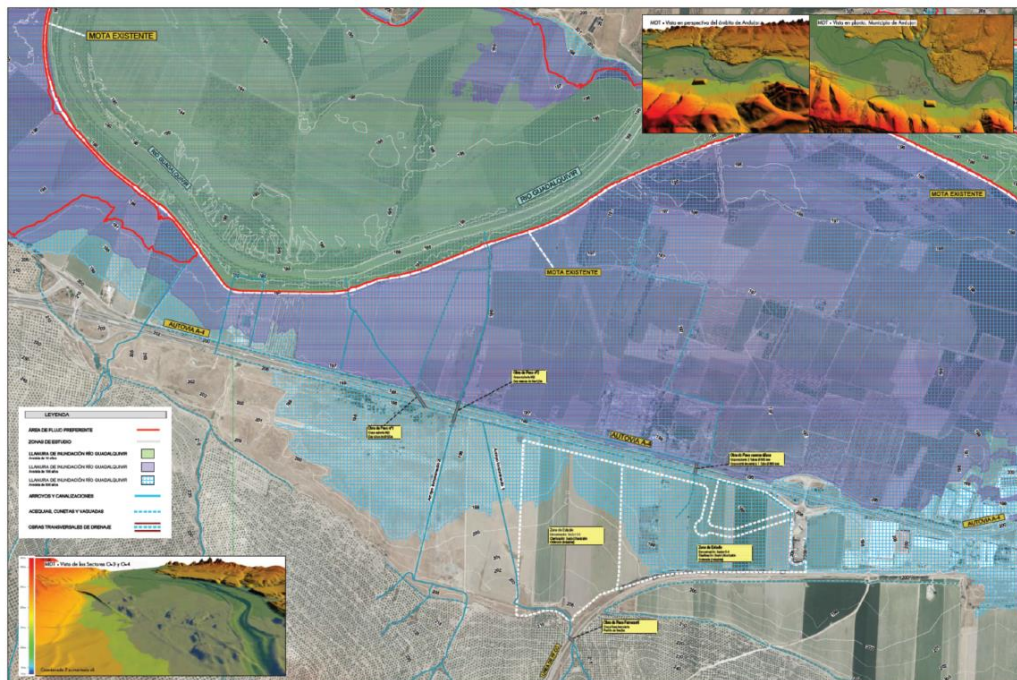


económica y del incremento del tráfico, por lo que se deberán de establecer medidas para mitigar el aumento de las emisiones a la atmósfera y el control de los niveles emanados.

- **Riesgo de inundación:** El estudio de inundabilidad realizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir da como resultado la inundación parcial de los terrenos objeto del planeamiento.

El Ayuntamiento de Andújar elaboró un estudio hidrológico e hidráulico del río Guadalquivir y de los arroyos que afectan a los terrenos de la innovación del PGOU de Andújar para la implantación de un área logística intermodal.

En el esquema siguiente se indican las áreas de inundación en el ámbito de la modificación de planeamiento.



Llanuras de inundación para las avenidas de 10, 100 y 500 años y Zona de Flujo Preferente.

Los terrenos se verán afectados por la inundación T500 del río Guadalquivir. Las llanuras de inundación para las avenidas T10, T100 y T500 se han tomado de la documentación publicada por la CHG, fichas ARSPI ES050_APSFR_AG069_Tramos 1 y 2.

El estudio hidrológico e hidráulico de los arroyos que afectan a los terrenos de la innovación el PGOU para la implantación del área logística da como resultado la llanura de inundación T500 que se recoge en el siguiente plano.



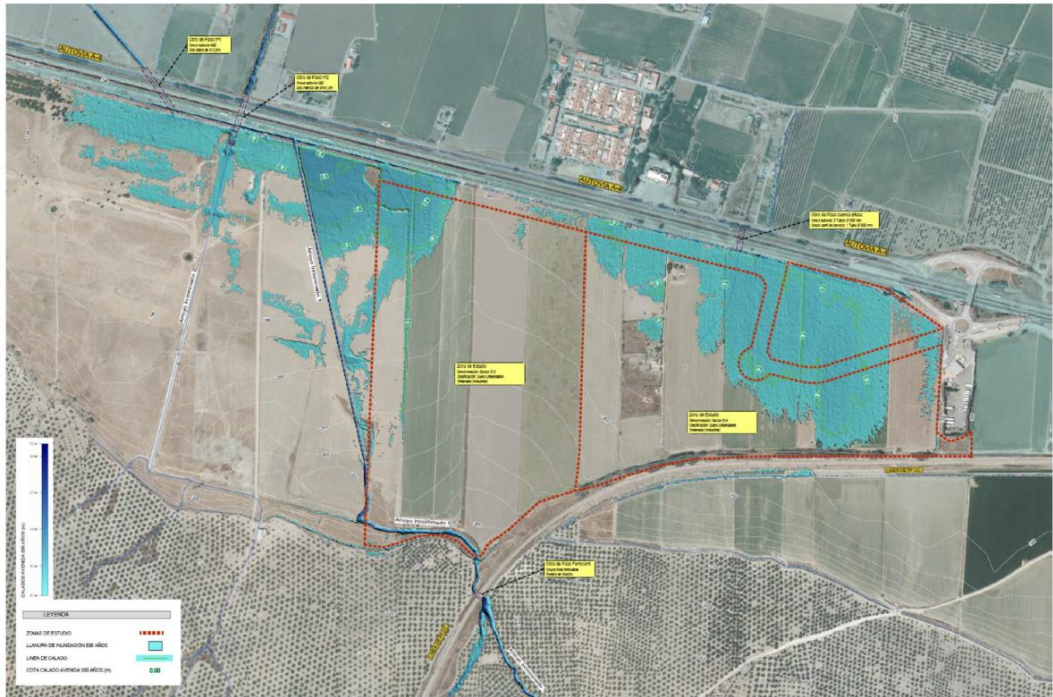
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[.RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[.RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1





En los estudios realizados se han considerado las obras de paso bajo la autovía A4 y los desagües existentes hasta el río Guadalquivir.

Las obras de urbanización del sector deberán incluir las medidas correctoras previstas en el estudio de inundabilidad que son las siguientes:

- Elevación de la cota del sistema general SG1.
- Mota de protección en el borde oeste del sector
- Elevación de la cota de la edificación y del viario 0,50 m con pendiente hacia el nuevo encauzamiento.
- Encauzamiento del arroyo innominado localizado al suroeste del sector (coincidente en trazado con el encauzamiento nº3 Innovandujar) hasta el río Guadalquivir con las infraestructuras y secciones indicadas en el estudio de inundabilidad de 2022.
- **Riesgos geotécnicos:** Según la información obtenida del mapa geotécnico a escala 1:200.000 hoja 70 Linares, muestra que las condiciones constructivas son favorables, si bien las características mecánicas de los suelos de este ámbito son de tipo medio, tanto en la capacidad portante como en el de magnitud de los asentamientos. Los problemas mecánicos pueden surgir tanto por la variación litológica de los materiales como por profundidad de los niveles de agua.
- **Riesgos de contaminación de suelos:** Este riesgo se deriva de la obligación de atenerse a lo dispuesto en el RD 9/2005, de 14 de enero por el que se establecen la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. El análisis de las ortoimágenes realizado en varias



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



décadas demuestra que en el ámbito no se han realizado actividades potencialmente contaminantes.

Se ha identificado la parcela catastral 6396506VH00069N0001FP, colindante con la alternativa 1 que se encuentra inmersa en un expediente de suelos contaminada por cretosa proveniente de un antiguo taller de cresotado, la alternativa seleccionada se encuentra alejada del área afectada.

- **Riesgo de incendios:** Aunque el área de actuación se encuentra fuera de la zona de peligro, de zona forestal y de zona de influencia forestal (400 metros circundantes a la zona forestal), le será de aplicación la protección residual del artículo 30 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales: *Capítulo IV Empleo del fuego fuera de los terrenos forestales y Zona de influencia y de las Zonas de Peligro. Artículo 30 Protección Residual.*

La seguridad ambiental de los procesos de planeamiento queda establecida con la identificación de los riesgos ambientales, tanto del territorio como de las generadas por las propuestas del planeamiento, en la identificación de los impactos que produce la actuación y la elección de la alternativa que implique un menor riesgo para la población y el territorio, además de implantar las correspondientes medidas correctoras si fuere necesario. En el ámbito de la propuesta de planeamiento, el riesgo más relevante es el de inundación, si bien se ha minimizado con la realización de las obras de defensa establecidas por el organismo de cuenca.

En la Planimetría se incluye un plano de riesgos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



4. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

Las transformaciones del territorio provocan en la mayoría de las ocasiones impactos ambientales sobre los elementos del medio físico: agua, suelos, fauna, vegetación, etc., este hecho implica la necesidad de imponer a las actuaciones una serie de medidas que minimicen estas alteraciones sobre el medio.

Las medidas que se establecen pretenden solucionar o minimizar los impactos ambientales que puedan generarse en la ejecución del planeamiento, incluso se establecen algunas medidas y recomendaciones en la fase de ejecución de la urbanización y de la edificación.

Estas medidas hacen hincapié tanto en aspectos físicos, como en reducir la huella ecológica y minimizar la incidencia sobre el cambio climático, es decir, plantear una gestión más sostenible de los recursos.

Estas recomendaciones se establecen en distintos niveles: previas a la actuación, con el cumplimiento de las directrices establecidas por los organismos afectados o en el proceso de ejecución con la correspondiente aplicación de medidas preventivas y correctoras sobre los factores del medio alterados, establecidas en el presente estudio ambiental estratégico.

Las medidas correctoras y protectoras propuestas suponen una oportunidad para plantear medidas que mejoren los aspectos como la sostenibilidad urbana, los riesgos ambientales o el cambio climático.

Dada el uso propuesto, industrial, se van a establecer unas medidas específicas que palien los impactos producidos por éste.

4.a.) MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS, RELATIVAS AL PLANEAMIENTO PROPUESTO

El desarrollo de los terrenos objeto del EAE están sometidos a la legislación ambiental y urbanística al igual que las figuras de Planeamiento de Desarrollo y los correspondientes Proyectos de Urbanización y Edificación. Este conjunto de figuras de desarrollo constituye en sí mismo una medida protectora y correctora ya que deben cumplir las condiciones urbanísticas y ambientales que la legislación vigente determina.

Igualmente, los trámites preceptivos para aprobar dichas figuras con sus respectivas exposiciones al público y alegaciones si procede, así como su inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales, constituyen una nueva medida de control.

Se establecen a continuación un conjunto de medidas correctoras y protectoras que serán aplicables en la fase de transformación del suelo y que deberán ser recogidas en el planeamiento de desarrollo que se redacte para tal fin, y que contendrá la totalidad de las determinaciones ambientales establecidas en el estudio ambiental estratégico y en la normativa urbanística.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1




Este tipo de medidas tienen alcance sobre todo el territorio sujeto a innovación urbanística y se proponen para minimizar el impacto sobre los factores ambientales.

▪ **Medidas de carácter general**


- 1) Los servicios municipales deben realizar una labor de control del cumplimiento de las correspondientes medidas establecidas, tanto genéricas como específicas.
- 2) El Ayuntamiento debe velar del cumplimiento normativo de los niveles de partículas, ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos, tanto en la fase de ejecución de las obras como durante el funcionamiento de la actividad.
- 3) El proyecto del área logística deberá estar sometido al trámite de Autorización Ambiental Unificada que deberá ser emitido con anterioridad al desarrollo y puesta en funcionamiento de la infraestructura logística.
- 4) En las actuaciones sometidas a informe sectorial, el expediente deberá contener el informe del organismo correspondiente aprobando el desarrollo de las propuestas sometidas a la afección.
- 5) El planeamiento de desarrollo establecerá para cada sector los usos compatibles dentro del uso global.
- 6) Las nuevas actividades se deberán someter a los procedimientos de prevención y control ambiental establecidos en la Ley 7/2007, no pudiendo otorgar el Ayuntamiento ninguna licencia sin la correspondiente declaración del organismo ambiental.
- 7) Las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera seguirán la tramitación y obligaciones establecidas en el Título II, capítulo II del Reglamento de la Calidad del Aire. Tales actividades son las incluidas en el Anexo IV de la ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- 8) Las actividades sometidas a autorización ambiental integrada o autorización ambiental unificada deberán cumplir con lo establecido en la Sección 2ª y 3ª de la ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- 9) Las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles de emisión establecidos reglamentariamente, ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera, en el Real Decreto 100/2011 de 28 de enero por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y el Decreto 239/2011 que regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- 10) En el caso de solicitar la implantación de este tipo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera recogidas en el RD 100/2011, con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal de actividad, se deberá obtener la autorización de emisiones a la atmósfera que se tramitará y solicitará de acuerdo con la legislación vigente (Decreto 239/2011) debiéndose tener en cuenta las actividades cuyo seguimiento corresponde al Ayuntamiento.
- 11) Las actividades que arrojen emisiones no canalizadas de partículas cumplirán los límites y determinaciones establecidas en el Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

- atmósfera. Las actividades deberán cumplir con la legislación vigente y tener las autorizaciones establecidas en la misma.
- 12) Las actividades observarán la prescripción de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por el Real Decreto 782/1998 de 30 de abril, cuyo objetivo es la prevención y reducción del impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases. Para las industrias que trabajen con productos fitosanitarios, el tratamiento de los envases se acogerá a lo establecido en el RD 1416/2001 de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios.
 - 13) Las actividades que implanten una actividad potencialmente contaminadora recogida en el Anexo I del Decreto 9/2005 de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados deberá solicitar conformidad al organismo competente para llevar a cabo la actividad.
 - 14) El planeamiento de desarrollo deberá llevar la definición de las acometidas relativas a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento. Asimismo, se solicitará informe al organismo gestor del ciclo del agua para las condiciones de conexión con las redes existentes.
 - 15) Los vertidos procedentes de las actividades deberán ser aptos para su vertido a la red de saneamiento, en aplicación del art.8 del Real Decreto 509/1.996 de 15 de marzo que especifica que, en caso de vertidos no aptos para la red de alcantarillado, éstos serán objeto de un tratamiento previo. En esta situación concreta el proyecto de urbanización deberá contener el sistema de depuración en el proyecto previo a la obtención de la licencia.
 - 16) Las actividades deben cumplir el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Residuos de Andalucía.
 - 17) El artículo 103.3 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece que los nuevos polígonos industriales y ampliaciones de los existentes deberán contar con un punto limpio. Los promotores deben acondicionar la infraestructura mínima de un punto limpio con capacidad suficiente de atender a las necesidades que se puedan generar. La gestión de dicho punto limpio debe corresponder a una empresa autorizada en el tratamiento de residuos.
 - 18) Los proyectos de urbanización de las actuaciones de planeamiento deben contener el Plan de Gestión de Residuos para los residuos de demolición y construcción.
 - 19) El planeamiento contendrá las medidas necesarias para prevenir, corregir y vigilar las situaciones que provoquen contaminación acústica cumpliendo las prescripciones establecidas en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía (Decreto 6/2012).
 - 20) Los espacios libres deben contar con un tamaño y una localización adecuada al entorno circundante.
 - 21) El diseño de las calles deberá tener en dimensión suficiente para alojar los elementos de mobiliario urbano y permitir el tránsito peatonal sin obstrucciones.
 - 22) Las empresas deberán habilitar zonas de carga y descarga que no impidan el tránsito por la calle y situadas en las zonas menos visibles.
 - 23) Las actividades situadas en las posiciones de mayor consumo visual deberán estudiar los volúmenes y colores para minimizar los impactos visuales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1

▪ **Medidas de mitigación del cambio climático en materia de transporte y movilidad**

- 1) Fomento de los modos de transporte con menor huella de carbono.
- 2) Racionalización de las infraestructuras y servicios del transporte desde principios de sostenibilidad, economía y eficiencia
- 3) Sustitución de los vehículos más contaminantes por modelo que utilicen tecnologías de impulsión más limpias que las tradicionales.
- 4) Fomentar la electrificación del transporte mediante el apoyo a la instalación de una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
- 5) Fomentar el uso del vehículo compartido.
- 6) Las empresas deberán presentar un Plan de reducción de emisiones previo a la concesión de la licencia de actividad.

4.b.) MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y EL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL

Las figuras de planeamiento incluirán las determinaciones ambientales de protección, corrección, control y vigilancia ambiental que se especifican en el presente documento cuantificando aquellas presupuestables en unidades de obra, con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

Los documentos que desarrollen las figuras de planeamiento deberán incorporar las medidas previstas para evitar, reducir o compensar los efectos negativos significativos sobre todos los factores ambientales.

▪ **Protección del suelo**

- 1) Los terrenos objetos de la actuación deberán mantenerse en su estado y uso actual hasta la aprobación de la figura de planeamiento que los desarrolle, no pudiéndose ejecutar actuaciones de preparación del terreno que supongan eliminación de la vegetación, tanto natural como agrícola o movimientos de tierras.
- 2) A fin de reducir la superficie afectada se procurarán utilizar los accesos existentes.
- 3) Los materiales de las obras (tierras, áridos, prefabricados, hormigones y aglomerados asfálticos) deberán de proceder de explotaciones legalizadas, exigiendo que las empresas tengan un certificado acreditativo.
- 4) Proceder a una retirada selectiva de la cubierta de tierra vegetal y acopio en condiciones tales, que no pierdan sus propiedades (caballones de altura superior a 1,5-2 metros).
- 5) Para evitar la compactación del suelo durante la fase de obras, se impedirá la circulación de maquinaria sobre los acopios de tierra vegetal.
- 6) Los acopios reutilizables serán sembrados con especies herbáceas de crecimiento rápido, a fin de evitar los procesos erosivos y mantener las características físico-químicas del sustrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



7) La tierra y materiales sobrantes serán depositados en un vertedero legalizado, si por sus características tuvieran un tratamiento específico, su tratamiento se deberá ajustar a la normativa establecida.

▪ **Protección del paisaje**

- 1) Durante las distintas fases de la ejecución se instalarán mallas protectoras para evitar el impacto visual y el arrastre de materiales, con el fin de proteger los usos colindantes.
- 2) La ocupación de los terrenos debe ceñirse estrictamente a la superficie de afección evitando intrusiones en terrenos colindantes.
- 3) Utilizar pantallas visuales destinadas al enmascaramiento de las implantaciones bien con elementos naturales o mezclados.
- 4) Proceder a la recogida controlada para evitar la acumulación de escombros incontrolados.
- 5) Las cubiertas de las construcciones no deben producir, brillos, colores o texturas que rompan los tonos dominantes en el entorno.
- 6) El diseño de las parcelas se deberá realizar adecuando el tamaño y orientación de éstas, de manera que las traseras de las naves recaigan en su interior.
- 7) Evitar los grandes cambios morfológicos, minimizando los movimientos de tierras, en el caso de que la aparición de los taludes sea inevitable, se deberán revegetar. Los excedentes de tierras se podrán reutilizar en las tareas de integración morfológica

▪ **Integración paisajística de las edificaciones.**

- 1) Concentrar espacialmente los espacios construidos del polígono.
- 2) Localizar los espacios construidos en las zonas menos visibles o bien crear zonas de sombra para su implantación.
- 3) Definir una volumetría homogénea evitando los conflictos entre las edificaciones.
- 4) Definir los parámetros urbanísticos de altura, profundidad edificable, frente de parcela de forma homogénea evitando una imagen fragmentada.
- 5) Establecer una paleta cromática para el conjunto del polígono, definiendo una paleta de colores reducida basados en tonalidades naturales e inorgánicas similares a las identificada en el entorno.
- 6) Utilizar la vegetación para la integración en el paisaje y crear imágenes de conjunto.

▪ **Diseño de la red de espacios libres**

- 1) Diseñar la red de espacios libres como corredores visuales o de biodiversidad para permitir mejorar las relaciones entre la zona industrial y su entorno.
- 2) Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las formas geométricas y realizando plantaciones en general con bordes difusos, teniendo en cuenta el entorno en que se realizan y la capacidad de drenaje del terreno.
- 3) Realizar plantaciones de árboles con especies de sombra y diseñando las zonas de estancia para optimizar la sensación de confort.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[--RR.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[--RR.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1




- 4) Se prohibirá la plantación de especies de carácter invasor, incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.
- 5) Se potenciará la utilización de especies autóctonas. Se apostará por especies adaptadas a la sequía o que requieran menos consumo de agua. Se evitará el uso de césped.
- 6) Se evitará el uso de especies alergénicas, potenciando la utilización de especies vegetales hipoalergénicas minimizando el efecto nocivo sobre la población humana.
- 7) Se supervisará el mantenimiento por parte de los promotores o del ayuntamiento, principalmente en períodos de sequía.
- 8) En el diseño de las zonas verdes se procurará realizar la mínima impermeabilización de la superficie para permitir la filtración al subsuelo, se priorizará la utilización de materiales tipo albero o arena, evitando en la medida de lo posible materiales como el hormigón, ya que no permiten el refugio de la microfauna.
- 9) Los trabajos de ajardinamiento y reforestación de las propuestas urbanizadoras se llevarán a cabo con especies autóctonas resistentes que ya hayan mostrado su adaptación a la climatología de la zona.
- 10) Incorporar zonas auxiliares de tomas de agua para su uso por parte de los servicios de extinción de incendios.
- 11) En el diseño se procurará la incorporación de muretes y rocallas cuyas formas irregulares sirvan de refugio a reptiles y pequeña avifauna.
- 12) Se procurará el uso de tratamientos fitosanitarios integrales en los que se dé prioridad a la lucha biológica para el tratamiento de plagas.
- 13) Se tomarán las medidas necesarias para evitar la contaminación de acuíferos y los daños a la flora y fauna relacionados

▪ **Protección de la cubierta vegetal y nuevas especies**

- 1) Los trabajos de ajardinamiento y reforestación de las propuestas urbanizadoras se llevarán a cabo con especies que ya hayan mostrado su adaptación a las condiciones climáticas y de suelo, (vegetación climática) lo que permitirá su integración paisajística, corregirá erosiones hídricas y actuará como cobertura vegetal utilizable para el asentamiento de especies faunísticas. Igualmente, por su frondosidad/volumen de la parte aérea, y su carácter caduco/perenne se utilizarán especies que permitan mitigar el impacto visual en los bordes de la actuación y la amortiguación del ruido.
- 2) Las soluciones de jardinería adoptadas establecerán una programación de plantación entre especies de crecimiento lento y rápido.
- 3) Hacer una previsión de actuaciones en jardinería con el fin de que los trasplantes de los pies arbóreos puedan realizarse en las temporadas o periodos de parada vegetativa.
- 4) Instalar vallas que sirvan de protección a las especies situadas en el entorno donde se van a llevar a cabo las actuaciones.
- 5) Establecer islas/franjas/manchas perimetrales de vegetación herbácea natural.
- 6) Creación de linderos con vegetación natural, setos y otras interfases.
- 7) Evitar el desbroce y la eliminación innecesaria de la vegetación situada en la zona de borde.
- 8) Las semillas y plantas utilizadas procederán de viveros autorizados que en todo caso dispondrán del correspondiente certificado de material genético seleccionado o se podrán



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

recolectar semillas de plantas silvestres de la zona y vegetación arbustiva autóctona de crecimiento rápido.

▪ **Protección de la fauna**

- 1) Se debe programar el inicio de las obras en las épocas de menor incidencia en la reproducción de las especies faunísticas más relevantes, si se identificarán en el ámbito.
- 2) Del informe elaborado sobre la fauna silvestre (sisón común y lince ibérico) se extraen las siguientes medidas:
 - a. En zonas verdes se incluirán medidas para favorecer la reproducción de la avifauna, nidales artificiales y construcción de primillares.
 - b. Impulsar acciones que fomenten la presencia de polinizadores.
 - c. Prevención de choque y corrección efecto barra: se procederá a la señalización de vallados ubicados en la periferia de la parcela, medidas de evitación de choque con torretas, señalización y corrección de tendidos eléctricos, medidas de protección frente a electrocuciones y realización de pasos de fauna.
 - d. Evitar desplazamientos y exclusiones de avifauna: creación de una zona de acogida de fauna en zonas libre perimetrales (isla de vegetación o faja excluida de laboreo y de ocupación del suelo de vegetación herbácea natural) dentro de la misma parcela en situación periférica o de lindero, según se definan en los documentos de ordenación de la parcela. En estas zonas se instalarán un bebedero tipo plato y tipo charca con aljibe de suministro y refugios, así como cajas nido. Esta zona se plantará con pasto natural y alfalfa y albergará una zona arbolada con superficie mínima del 10% de la parcela libre. Esta faja o isla deberá estar conectada con superficies vegetales similares.

▪ **Protección del sistema hidrológico**

- **Afección al dominio público hidráulico**

- 1) Las actuaciones que afecten al dominio público, zona de servidumbre o zona de policía deberán contar con los informes favorables de las Administraciones implicadas de acuerdo con sus competencias.

- **Prevención por riesgo de avenidas e inundaciones**

- 1) Elevación de la cota del sistema general SG1.
- 2) Mota de protección en el borde oeste del sector.
- 3) Elevación de la cota de la edificación y del viario 0,50 metros con pendiente hacia el nuevo encauzamiento.
- 4) Encauzamiento del arroyo innominado localizado al suroeste (coincidente en trazado con el encauzamiento nº3 Innovandújar) hasta el río Guadalquivir con las infraestructuras y secciones indicadas en el estudio de inundabilidad del año 2002.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



- **Infraestructuras del ciclo integral del agua**

- 1) La red de abastecimiento que se proyecte y desarrolle se debe conectar a la red urbana existente.
- 2) La red de alcantarillado que se proyecte y desarrolle se debe conectar a la red urbana existente, garantizando la rápida evacuación de aguas residuales sin fisuras ni filtraciones a las aguas subterráneas, para ello se adoptarán las correspondientes medidas constructivas que impidan fugas en la red.
- 3) Optar por el agua reutilizada o procedente de los pozos legalizados para los usos de riego, tanto para el riego de zonas verdes, bocas contra incendios, limpieza de viario, y en general, cualquier tipo de medida tendente a reducir el consumo de agua potable en estos usos.
- 4) Instalar dispositivos limitadores de presión, difusores y temporizadores para disminuir el consumo de agua en las zonas públicas.
- 5) Durante la fase de urbanización se tendrá especial cuidado en garantizar la no afección a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, con especial cuidado en evitar los vertidos incontrolados o accidentales especialmente los producidos por la maquinaria pesada.
- 6) Establecer un plan de emergencia para posibles vertidos accidentales.
- 7) En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local que no hayan sido tratadas o diluidas previamente y reúnan las condiciones para su vertido.
- 8) Controlar el agua de limpieza, reutilizarla si fuera posible y gestionarla como un residuo peligroso en el caso de contaminación.
- 9) Las actividades que pudieran afectar a las aguas subterráneas contarán con un estudio hidrogeológico que evalúe el impacto sobre dichas aguas, prohibiéndose aquellas actuaciones que provoquen impactos irreversibles al acuífero cuya recuperación sea gravosa económica o temporalmente.

▪ **Gestión de los residuos**

- 1) Los residuos de gestión municipal serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas por empresas prestatarias del servicio (plantas de compostaje, vertederos controlados, etc.).
- 2) Los escombros y demás residuos inertes generados durante la fase de obras y ejecución de las actuaciones serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas (plantas de reciclaje, vertederos de inertes controlados, etc.).
- 3) Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.
- 4) La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria de construcción, industrial, etc., habrá de realizarse conforme al Real Decreto 679/2.006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados. En este sentido, y conforme al artículo 5 de la citada norma, queda prohibido todo vertido de aceites usados en aguas superficiales o subterráneas y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales; todo vertido de aceite usado, o de los residuos derivados de su tratamiento, sobre el suelo y todo tratamiento de aceite usado que provoque contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico. Así



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



mismo, los productores de aceites usados deberán almacenarlos en condiciones adecuadas, evitando las mezclas con agua o con los aceites usados hasta su recogida y evitar que los depósitos de aceites usados, incluidos los subterráneos, tengan efectos nocivos sobre el suelo.

- 5) El destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables
- 6) Minimizar la producción de residuos, separando en origen los residuos que se van generando, instalando contenedores para los distintos tipos de residuos y evitar que se mezclen.
- 7) Disponer los escombros en un perímetro interno con una impermeabilización adecuada.
- 8) Al inicio de las obras se deben especificar los volúmenes y lugar donde se vaya a reunir el material sobrante, adecuando la zona para evitar posibles impactos.
- 9) El Ayuntamiento no podrá conceder la autorización o licencia necesaria para las obras de urbanización, construcción o demolición en los casos en que el solicitante no acredite suficientemente el destino de los residuos inertes derivados de la urbanización, construcción y demolición que se vayan a producir. El Ayuntamiento condicionará el otorgamiento de la licencia municipal de obra a la constitución de un depósito previo por el productor de los residuos de una fianza proporcional al volumen de residuos a generar.
- 10) La empresa prestataria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y otros asimilables, asumirá la prestación del servicio de los nuevos desarrollos, con las mismas prestaciones que se están realizando actualmente.

▪ **Protección de la calidad del aire**

- 1) Corresponde al Ayuntamiento la vigilancia, inspección y ejercicio de la potestad sancionadora en relación con las emisiones de las actividades del Anexo I sometidas a calificación ambiental, a excepción de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles reguladas en el RD 117/2003, de 31 de enero, y de las que estén sometidas a la autorización de emisiones a la atmósfera regulada en el artículo 56 de la Ley 7/2007.
- 2) Para evitar las incidencias de polvo durante la fase de urbanización y edificación, se realizarán riegos periódicos en las zonas de movimiento de maquinarias, en los caminos de tierra y se procederá a humedecer cualquier material, en origen o acopio, previamente a su manipulación.
- 3) Se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras u otros materiales generadores de polvo.
- 4) Se limitará la velocidad de los vehículos que circulen por el ámbito, mediante señales adecuadas y badenes, de tal manera que emitan la menor cantidad de gases.
- 5) Humectación periódica de los materiales productores de polvo.
- 6) Reducción de la actividad en los períodos de fuerte viento.
- 7) Mantenimiento de la maquinaria en perfectas condiciones de uso para minimizar las emisiones de humos y gases contaminantes a la atmósfera.
- 8) Se instalarán pantallas arbóreas o mallas que capten el polvo de los focos de la producción.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



▪ **Protección contra la contaminación acústica**

- 1) El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en la legislación.
- 2) El proyecto de urbanización deberá contener los objetivos de calidad acústica en los edificios destinados a administración y oficinas cumpliendo con los objetivos de calidad acústica establecidos en la Tabla IV: "...ruidos aplicables al espacio interior habitable..." y Tabla V: "...vibraciones aplicables al espacio interior habitable..." establecidos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 3) Introducir barreras sónicas con pantallas naturales o artificiales, como tratamientos de borde de las infraestructuras viarias.
- 4) En el trazado de las calles evitar irregularidades que produzcan ruidos y vibraciones.
- 5) Limitar la velocidad de circulación.

▪ **Protección contra la contaminación lumínica**

- 1) El planeamiento de desarrollo adaptará sus determinaciones a las previsiones establecidas en el RD1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, así como lo establecido en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- 2) El RD 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias establece las condiciones técnicas de diseño, ejecución y mantenimiento que deben reunir las instalaciones de alumbrado exterior, con la finalidad de mejorar la eficacia y ahorro energético, así como la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz luminosa o molesta
- 3) Los proyectos de instalaciones de titularidad pública se han de ajustar necesariamente a los criterios de prevención y corrección de la contaminación lumínica definidos en el Reglamento de eficiencia energética.
- 4) En los proyectos de urbanización se realizará un análisis de la avifauna para adoptar tipos de luz que sean poco perniciosos, se utilizará la luz directa sólo dónde sea necesaria y se programarán apagados automáticos.

▪ **Favorecer la movilidad**

- 1) Crear redes peatonales en el interior del ámbito.
- 2) Facilitar el acceso al ámbito mediante medios no motorizados.
- 3) Las actividades económicas que precisen del tránsito o estacionamiento prolongado de vehículos susceptibles de causar molestias en la vía pública habrán de disponer en la parcela de un aparcamiento dimensionado en función de la ocupación prevista.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



4.c. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

La capacidad de decisión a nivel municipal es importante en relación a los sectores clave relacionados con el cambio climático, desde la planificación de los usos del suelo y las infraestructuras locales, hasta la selección de los materiales que han de configurar los espacios públicos o las especies vegetales destinadas a naturalizarlos.

La lucha contra el cambio climático requiere de una notable reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, pero también cambios en el diseño urbano, en la edificación y en la fisiología urbana, estableciendo una ordenación que prevenga la degradación de los recursos naturales.

Atendiendo a las medidas específicas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en relación con las áreas temáticas de planeamiento urbano elaboradas por la Red Española de Ciudades por el Clima, se identifican a continuación aquellas que sean de aplicación a esta actuación:

a. En relación con los ecosistemas del entorno

- 1) Diseñar las zonas verdes de la actuación en continuidad con el entorno permitiendo la creación de corredores ecológicos (Adaptación y Mitigación)
- 2) Elegir para las zonas verdes especies vegetales adaptadas al clima y a las condiciones locales, de elevado valor ecológico, alta retención de CO2 y reducidas necesidades de mantenimiento (Mitigación)
- 3) Establecer que la ordenación urbana favorezca la reducción del consumo de recursos (Mitigación)

b. Pautas de ocupación del suelo

- 1) Delimitar de forma estricta el suelo ajustando la clasificación del suelo a la demanda de actividades económicas, limitando la ocupación de nuevo suelo (Mitigación)
- 2) Definir las zonas de riesgo frente al riesgo de inundación y establecer las medidas de defensa para minimizar el riesgo (Adaptación)

c. Distribución espacial de los usos urbanos

- 1) Crear dotaciones al servicio de los trabajadores que contribuyan a reducir sus necesidades de movilidad en las zonas de actividad productiva (Mitigación)

d. Densidad urbana

- 1) Plantear tipologías edificatorias o combinaciones tipológicas tendentes a la compacidad (Mitigación)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



e. Metabolismo/Energía

- 1) Promover la generación de fuentes renovables de energía en espacios públicos (Mitigación)
- 2) Establecer en el alumbrado público medidas de regulación y ahorro energético (Mitigación)
- 3) Establecer en la ordenación pormenorizada criterios de soleamiento y ventilación en relación con las condiciones del clima y la forma y posición de la edificación, con el objetivo de favorecer la captación o protección eficiente de la energía solar y reducir la carga energética asociada a la climatización (Mitigación)
- 4) Establecer en edificios públicos criterios de eficiencia energética más exigentes que los establecidos en el CTE, como por ejemplo la instalación de paneles fotovoltaicos, sistemas domóticos, de calefacción y refrigeración centralizada o de regulación automática de la temperatura y la programación sectorizada (Mitigación)
- 5) Instalar sistemas eficientes de iluminación, como lámparas de bajo consumo o utilizar dispositivos de control en el alumbrado (células fotoeléctricas, detectores de presencia, etc.) (Mitigación)
- 6) Fomentar el uso de aparatos sanitarios de bajo consumo, que reducen el consumo de agua y también el de la energía necesaria para su impulsión en las redes (Mitigación)

f. Metabolismo/Agua

- 1) Construir redes de abastecimiento y saneamiento más eficientes con la finalidad de reducir al mínimo las pérdidas y evitar los costes energéticos derivados del sobreconsumo (Adaptación y Mitigación)
- 2) Favorecer la infiltración natural de las aguas pluviales minimizando el sellado y la impermeabilización del suelo contribuyendo así a la mitigación mediante la reducción de la artificialización del suelo (Adaptación y Mitigación)
- 3) Fomentar el uso del agua de manera diferenciadas según su calidad para optimizar el uso de los recursos y disminuir los gastos de potabilización cuando el uso (Mitigación)
- 4) Fomentar la instalación de mecanismos de control de uso de sanitarios para reducir el despilfarro de los recursos hídricos y el gasto energético derivado del tratamiento (Adaptación y Mitigación)
- 5) Recurrir a especies con pocas necesidades de riego y a especies autóctonas bien adaptadas al clima local y adoptar técnicas de xerojardinería para optimizar el uso de los recursos hídricos (Adaptación y Mitigación)
- 6) Reducir la demanda hídrica mediante el control de pérdidas en la red (Mitigación)
- 7) Usar agua reciclada para el riego de parques y jardines, reduciendo los costes ecológicos del uso de agua potable (Adaptación y Mitigación)
- 8) Impulsar la eficacia de los sistemas de riego (riego por goteo, reutilización de aguas, etc.) de las zonas verdes públicas y privadas (Adaptación y Mitigación)

g. Metabolismo/Materiales, residuos y emisiones

- 1) Establecer reservas de suelo para el reciclaje y tratamiento in situ de los residuos (Mitigación)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



- 2) Garantizar que se cumple la obligatoriedad de tratamiento de los residuos peligrosos que, en caso contrario, pueden contaminar el suelo, el agua o la atmósfera, contribuyendo a incrementar las emisiones o los gastos energéticos de tratamiento (Mitigación)
- 3) Reducir los movimientos de tierras e incluir medidas de gestión de los movimientos de tierras y de sus vertidos (Mitigación)
- 4) Establecer medidas operativas para fomentar el empleo materiales reciclados o reciclables y el uso de técnicas constructivas que posibiliten el reciclaje, desmontaje y reutilización de residuos, disminuyendo las cantidades que se transportan a vertedero (Mitigación)
- 5) Establecer medidas correctoras y preventivas respecto a las emisiones y a la contaminación ambiental, prestando especial atención a la calidad del aire y a la protección de la atmósfera (Mitigación)
- 6) Fomentar el aprovechamiento, separación y valorización de residuos (Mitigación)


h. Edificación y forma urbana

- 1) Adoptar a través del planeamiento criterios de forma y volumen de la edificación, favorables a un soleamiento y sombreado adecuados y a una buena ventilación natural urbana mediante dispositivos específicos como por insolación directa, y que reduzcan la carga energética de la ventilación mecánica (Adaptación y Mitigación)
- 2) Fomentar la autosuficiencia de la edificación en cuanto a flujos de recursos y materiales, teniendo en cuenta los impactos paisajísticos de las instalaciones necesarias y diseñándolas para su integración paisajística y medio ambiental (Mitigación)
- 3) Evitar que la disposición de las edificaciones convierta éstas en barreras para la evacuación de las aguas (Adaptación)

i. Espacio Público

- 1) Adaptar el uso del espacio libre a la evolución del clima local (Adaptación)
- 2) Diseñar e integrar la red de espacios libres urbanos, articulando un sistema capaz de corregir y moderar las condiciones ambientales, mediante la introducción de criterios bioclimáticos y de calidad ambiental (confort térmico, ruido, contaminación, etc.) de acuerdo con las diferentes condiciones a lo largo del día y del año y los diversos usos propuestos (Adaptación y Mitigación)
- 3) Utilizar materiales de alto albedo (claros) y materiales fríos para pavimentos y fachadas, incluso materiales capaces de fijar los GEI que ya están siendo desarrollados actualmente, con el fin de reducir el efecto isla de calor, teniendo en cuenta la integración paisajística (Adaptación y Mitigación)
- 4) Utilizar árboles de sombra para aumentar la evapotranspiración (Adaptación y Mitigación)
- 5) Explorar cambios en la sección de calle, en función de la orientación (Adaptación y Mitigación)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

4.d.) MEDIDAS COMPENSATORIAS

Las medidas compensatorias se establecen a través de dos instrumentos: acciones y superficies compensatorias en lugares de interés. Ambas medidas se computan económicamente vinculándolas a una operación de cálculo que integra y multiplica la superficie ocupada por la innovación considerada como “área estratégica” (2/3 de 47 has=30 Has) y por otro la cuantía única fijada por Ha ocupada (500€), cantidad recomendada por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Las medidas compensatorias se aplicarán en lugares de interés para las especies presuntamente afectadas. Con carácter preferente se aplicarán en:

- ZEPAS de la provincia de Jaén
- ZAPRAEs: Campiña de Arjona y Noreste de Jaén
- Áreas Críticas: Campiña de Arjona
- Áreas Estratégicas: Sobre la propia parcela o colindantes al área de la innovación

Otras medidas a implantar son:

- Medidas de comunicación, sensibilización y educación ambiental sobre aves esteparias.
- Medidas culturales de gestión agraria orientadas a mejorar el hábitat de las aves esteparias en otros lugares de interés, en parcelas con condiciones ecológicas para las aves esteparias equivalentes a la de la zona objeto de la innovación por ejemplo las ZAPRAEs o Zonas Críticas para las aves esteparias de Jaén. Las medidas culturales de gestión propuestas son las siguientes:
 - Incrementar la superficie de barbecho verde y pastizales.
 - Retraso de la fecha de cosecha
 - Fomento del cultivo de leguminosas
 - Mantenimiento de rastrojos
 - Minimización del uso de fertilizantes y plaguicidas
 - Corte de altura no inferior a 20 cm
 - Prohibición de la cosecha nocturna
 - Creación de linderos, setos y ribazos
- Compra de cosechas en zonas con nidificación contrastada de aves esteparias de la provincia de Jaén
- Medidas de Custodia del Territorio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



5. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento ha de conformar un sistema que garantice el cumplimiento de las recomendaciones y medidas protectoras y correctoras propuestas y que no se provocan impactos ambientales no considerados en la fase de valoración.

5.a. MÉTODOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE LAS ACTUACIONES, DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y DE LAS CONDICIONES PROPUESTAS.

El establecimiento de un programa de vigilancia y control ambiental supone la definición de las funciones y responsabilidades que el Ayuntamiento de Andújar asume ante el organismo competente en materia medioambiental de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Andújar una vez se emita la Declaración Ambiental Estratégica se compromete a llevar el programa de seguimiento y control ambiental en el que se dará cuenta periódicamente, al organismo responsable del seguimiento de estos procesos.

En base a la información disponible y a unos criterios ambientales básicos, se establecen una serie de indicadores sobre los aspectos ambientales estudiados que verifiquen el cumplimiento de los objetivos ambientalmente fijados.

Estos indicadores que actúan como sistema de control y se articulan bajo las siguientes directrices para que sean efectivos:

1. Ofrecer una fotografía actual del estado que presentan los factores ambientales, sociales y económicos del ámbito.
2. Realizar un seguimiento ágil de los indicadores que releven la incidencia de las actuaciones derivadas de la actuación urbanística, lo que supone el descarte de algunos indicadores no adecuados a las características de la actuación o demasiado complejos o difíciles de conseguir.
3. Evaluar la tendencia positiva o negativa de los indicadores hacia los límites establecidos, valorando la evolución de la sostenibilidad del planeamiento.

El objetivo principal de las medidas de control y seguimiento es comprobar y certificar que las medidas ambientales incluidas en el documento urbanístico son respetadas y ejercidas en las actuaciones que desarrollen el modelo urbano. El control corresponde al Ayuntamiento de Andújar, a las diferentes administraciones sectoriales, implicadas en su aprobación o emisión de informe vinculante, y al promotor de la actuación. Si fuera necesario, los organismos de control pueden solicitar un certificado emitido por un técnico ambiental cualificado, de la correcta adopción de las medidas ambientales que le sean de aplicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



5.b. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS CONDICIONANTES Y SINGULARIDADES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO.

Los indicadores básicos propuestos para realizar la labor de control son los siguientes:

Tipo	Criterio ambiental	Indicador
Eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> Fomento de la eficiencia energética. Medidas de ahorro energético. 	<ul style="list-style-type: none"> Número, tipo y capacidad de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables. Consumo anual de energía, su evolución y comparación con otras infraestructuras similares. Edificios con certificación energética A Empresas con tarifas de acceso energético 100% renovable.
Gestión de materiales y residuos	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la reutilización y reciclaje de los residuos, impulsando los sistemas de recogida selectiva. 	<ul style="list-style-type: none"> Volumen anual de residuos por tipo (vidrio, plástico, orgánico...) Número de contenedores para cada tipo de residuos. Número de papeleras separadoras de residuos.
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> Inserción de las construcciones y edificaciones en el entorno paisajístico. 	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de aplicación de las medidas de integración paisajística y valoración de resultados.
Flora	<ul style="list-style-type: none"> Aumento de la masa vegetal del ámbito. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de pies arbóreos o arbustivos de nueva plantación.
Fauna	<ul style="list-style-type: none"> Censo anual de aves esteparias y otras aves propias de zonas de barbecho y espacios agrícolas. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de un Informe Anual que muestre la presencia de aves esteparias y aves propias de zonas de barbecho y espacios agrícolas que permita realizar un análisis de su evolución.



Tipo	Criterio ambiental	Indicador
Contaminación acústica	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de los niveles de ruido establecidos en la zonificación acústica. 	<ul style="list-style-type: none"> Medición periódica de los niveles de ruido en distintos puntos del ámbito y en las distintas franjas horarias (Mañana, tarde y noche).
Contaminación atmosférica	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de las emisiones de gases GEI. 	<ul style="list-style-type: none"> Volumen de partículas y gases GEI emitidos por las actividades implantadas. Número de vehículos que circulan diariamente por el ámbito.
Contaminación lumínica	<ul style="list-style-type: none"> Prevenir la dispersión de la luz artificial hacia el cielo nocturno 	<ul style="list-style-type: none"> Medición del número de estrellas visibles en el cielo nocturno desde el ámbito. Revisión periódica del cumplimiento de la normativa en materia contaminación lumínica. Medición de la intensidad lumínica de los carteles publicitarios si los hubiere.
Agua	<ul style="list-style-type: none"> Reducción del consumo del recurso agua. 	<ul style="list-style-type: none"> Cálculo de los consumos anuales de agua, su evolución y comparación con ámbitos similares. Cálculo del volumen de aguas residuales generados, su evolución y comparación con ámbitos similares.
Sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar medidas de sostenibilidad ambiental en las empresas instaladas en el ámbito 	<ul style="list-style-type: none"> Número de empresas con certificación ambiental homologada (Aenor, ISO, etc.)
Cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar medidas de lucha contra el cambio climático. 	<ul style="list-style-type: none"> Medición e información mediante carteles en los edificios de la temperatura y humedad. Cálculo del sumidero de CO₂ con las especies arbóreas de nueva plantación. Reposición de vegetación con especies arbóreas que absorban mayor volumen de CO₂. Informe anual del número de vehículos que utilizan métodos alternativos a los combustibles fósiles



Tipo	Criterio ambiental	Indicador
Economía	<ul style="list-style-type: none"> Revitalizar la actividad económica en el ámbito. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de empleos directos e indirectos generados por las empresas implantadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico -	06/11/2023	Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES -	06/11/2023	Hora: 14:02
14:14:00	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 -	Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 -	06/11/2023 14:02	



6. SÍNTESIS

6.A LOS CONTENIDOS DEL PLANEAMIENTO Y DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL ANALIZADA

Con fecha 18/11/2017 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Jaén, solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del documento de Innovación del PGOU de Andújar para la implantación de un Área Logística Intermodal, formulada por el Ayuntamiento de Andújar conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

Con fecha 01/02/2018, se requiere al Ayuntamiento de Andújar documentación para poder continuar con la tramitación del expediente, que se remite con fecha 12/02/2018.

La Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite con fecha 14/03/2018, Resolución de Admisión del Instrumento de Planeamiento y del Documento Inicial Estratégico, procediéndose a iniciar el período de consultas con las administraciones públicas afectadas y las personas interesadas por un plazo de 45 días desde su recepción.

Concluido el plazo de consultas, con fecha 23/10/2018 se recibe el Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico con la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación establecido en el citado documento.

1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO

La finalidad de la presente Innovación es la de establecer la ordenación estructural del PGOU que permita localizar un Área Logística Intermodal acogida a las previsiones de la Ley 5/2001 como centro de transporte de mercancías de interés autonómico. El área Logística Intermodal se localizará en los terrenos de los sectores O3 y O4 de suelo urbanizable ordenado del Plan General de Ordenación de Urbanística de Andújar destinados a usos industriales.

La modificación del PGOU consiste en modificar la clasificación, delimitación y el uso industrial de los Sectores O3 y O4 del PGOU. La innovación del planeamiento integra los dos sectores en un único sector de suelo urbanizable sectorizado con uso global "INDUSTRIAL: Centro de transporte de mercancías" acogido a lo previsto en la Ley 5/2001 de 4 de junio de 2001 por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los referidos sectores se encuentran al suroeste del casco urbano de Andújar. Están ubicados al sur de la autovía A4, entre ésta y la vía del ferrocarril Sevilla-Córdoba-Linares. La unión de los sectores O3 y O4 Innovandújar tiene como finalidad obtener una superficie con dimensión adecuada para la localización del Centro de Transporte de Mercancías. Este sector PL01 alcanza una superficie de 479.699,9 m², fruto de la suma de los sectores O3 y O4.

El Sector PL01 está dividido por el trazado de los sistemas generales del SG1 y SG6 obtenidos mediante el proyecto de reparcelación del sector O2.

El límite de la modificación se recoge en la siguiente imagen.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
Fecha: 06/11/2023
Hora: 14:02
Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1





2. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO

Objetivos de carácter urbanístico y territorial

- Conseguir un modelo urbano coherente y funcional optimizando el consumo de suelo.
 - Atender las demandas de suelo existentes de acuerdo con el papel del municipio en el contexto territorial. En concreto se localizará en Andújar un Área Logística Intermodal en seguimiento de lo previsto en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía (PISTA 2007-2013). La revisión del PISTA en el horizonte 2020 y en la Red de Áreas Logísticas de Andalucía definida por la Agencia Pública de Puertos, en el año 2006.
 - Coordinar la planificación y gestión urbanística entre municipios. Se localizarán actividades en Andújar para el fortalecimiento de la red de ciudades medias que caracteriza el sistema urbano de la parte norte de la provincia de Jaén y que es identificado como modelo de organización territorial en el POTA.
 - Fomentar estructuras urbanas densas, compactas y complejas. La localización del área logística intermodal se realiza de forma continua a la ciudad existente, apoyando y complementando los usos productivos localizados en Andújar y en una posición que favorece el acceso desde la escala comarcal y regional.
 - Priorizar la utilización de terrenos en desarrollo urbanístico frente a suelos naturales. Los terrenos para la localización del Área Logística Intermodal se encuentran en proceso de desarrollo urbanístico.
- Generar una escena urbana coherente.
 - Integrar el ámbito con las infraestructuras urbanas existentes. Mejorar las conexiones del ámbito con la autovía A4 y ejecución del sistema general viario SG1 de conexión con los sectores O1 y O2.



FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	



- Configurar una red de espacios públicos continua, diversificada y equipada. Introducir zonas verdes que aporten diversidad a la urbanización aportando áreas de sombra y de esparcimiento.
- Localizar las áreas dotacionales en lugares que permitan el fácil acceso, preferentemente de forma peatonal, desde el resto de la instalación.
- Utilizar los espacios públicos y en especial las zonas verdes para la integración paisajística del ámbito en el territorio. La localización de la zona verde ligada al SG1 creará una pantalla vegetal para dejar en segundo plano las construcciones del Área Logística Intermodal. La reserva interna de zonas verdes servirá para jerarquizar el interior del ámbito y crear filtros de naturalidad.
- Conectar las redes de urbanización del ámbito con las generales de la ciudad. Conectar la red de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica.
- Promover un área equipada y adecuadamente dotada.
 - Generar las dotaciones exigidas por la Ley 5/2001 de 4 de junio de 2001 por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Adoptar medidas sobre la movilidad que generen un área más habitable con un menor impacto ambiental.
 - Crear redes peatonales en el interior del ámbito.
 - Facilitar el acceso a la instalación en bicicleta mediante la incorporación de itinerarios preferentes y áreas de aparcamiento.
- Recomendar la redacción de un Plan de Movilidad Sostenible para el Área Logística Intermodal.

Objetivos de carácter ambiental

- Garantizar la preservación de los valores naturales, la biodiversidad y la seguridad.
 - Localizar el desarrollo urbanístico y las infraestructuras para su servicio en terrenos que no contienen recursos naturales relevantes.
 - Atender la posible contaminación ambiental en la localización de usos. En especial la contaminación acústica proveniente de la carretera y el ferrocarril. Alejar de la carretera los usos que requieran una presencia continuada de personas.
 - Verificar el estado y grado de contaminación de los terrenos y, en su caso, adoptar las medidas preventivas necesarias.
 - Completar las obras previstas para proteger el ámbito de episodios de inundación.
- Optimizar el consumo de agua en el desarrollo urbanístico.
 - Generar redes de abastecimiento y saneamiento eficientes. Generalizar las redes separativas de pluviales y saneamiento.
 - Favorecer la infiltración natural del agua de lluvia, para favorecer su retorno natural al medio. La ordenación pormenorizada y la urbanización trabajarán para reducir la impermeabilización del suelo en los procesos urbanísticos, recomendar el ajardinamiento de cubiertas y crear estanques y acumuladores de agua de lluvia.
- Optimizar el consumo de energía.
 - Inducir la utilización de sistemas de alumbrado público que reduzcan el consumo energético y la contaminación lumínica en los proyectos de urbanización.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



- Reducción y valorización de los residuos
 - Fomentar la minimización de residuos y el control de los mismos, contribuyendo a reducir su impacto ambiental.
 - Prever la dotación de espacios en el interior del ámbito para la recogida de residuos.
 - Reutilización del suelo procedente de vaciados y desmontes en el propio sector.
- Verificar la viabilidad económica de la actuación.
 - Ajuste de las cargas de urbanización y contribución a sistemas generales prevista por el planeamiento en vigor a la situación actual de ejecución.
 - Cargar la ejecución de las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del Área Logística Intermodal a sus promotores.
 - Ejecutar Área Logística Intermodal por fases ejecutando la urbanización de los terrenos en la medida que aumente las demandas de suelo y localización de actividad.

Objetivos de lucha contra el cambio climático


- Incorporar a los proyectos de urbanización la generación de fuentes de energías renovables en el espacio público (marquesinas con paneles solares, espacios destinados al almacenamiento de biomasa, microestaciones de cogeneración, etc.).
- Promocionar la eficiencia energética en las edificaciones, estableciendo una contribución mínima procedente de energías renovables y un determinado grado de autosuficiencia energética que permita el ahorro energético.
- Fomentar la utilización de vehículos que utilicen tecnologías de impulsión más limpias que las tradicionales.
- Impulsar la electrificación del transporte mediante el apoyo a la instalación de una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
- Promover el uso del vehículo compartido para disminuir el número de viajes.

3. UNIDADES AMBIENTALES

El municipio de Andújar se caracteriza por su diversidad territorial y paisajística. Diferenciado por relieves montañosos y zonas de vega, Andújar se puede considerar el punto de cabecera del Valle del Guadalquivir, lugar desde donde esta gran Depresión que caracteriza la fisiografía territorial de Andalucía se abre con forma de V alcanzando hasta la provincia de Cádiz. A ambos lados de la llanura de inundación Guadalquivir, donde se encuentra el núcleo urbano de Andújar, se diferencian buzando en dirección al río diferentes estructuras de relieve, alomados y con menor pendiente en la parte sur y más montañosos hacia la parte norte en lo que se diferencia como la Cordillera de Sierra Morena, y sobre la que se constituye una red hidrográfica que alimenta al propio río.

Por extensión y homogeneidad se puede enclavar el ámbito de estudio dentro de una única unidad ambiental, denominada Unidad Ambiental Dominio Fluvial Río Guadalquivir, cuya morfología y características intrínsecas de una manera directa dependen o han dependido del río Guadalquivir.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1

Se trata de una unidad vinculada al río Guadalquivir, con unos bordes bien definidos por la dinámica fluvial y la actividad humana y sirve como nexo de unión entre otras unidades territoriales. La vegetación de ribera forma un bosque galería que permite que permite identificar la presencia el río rodeado de cultivos de regadíos que se desarrollan sobre los sedimentos aluviales y aluviocoluviales del cuaternario.

La capacidad de acogida de un territorio es fundamental para evaluar la incidencia de las propuestas del planeamiento urbanístico en el territorio. La capacidad de acogida se define como la idoneidad de un territorio para la localización de un uso o actividad y su repercusión en el territorio.

La determinación de la capacidad de acogida se establece en relación a la aptitud y la vulnerabilidad, que miden el efecto y la capacidad de absorción de las propuestas sobre el medio. En este ámbito la vulnerabilidad para albergar los usos propuestos se muestra elevada derivada de la presencia de aguas subterráneas, procesos de degradación paisajísticas por ocupación dispersa de edificaciones, o acumulación de residuos, acciones que pueden ser minimizadas en su impacto con la implantación de una adecuada batería de medidas correctoras. Por otra parte, se puede establecer que la unidad muestra una aptitud muy adecuada en topografía, accesibilidad y para albergar los usos propuestos siempre que sean de una forma ordenada y causando el menor impacto a los elementos ambientales más sensibles. El resultado de la combinación de las dos variables se obtiene que su capacidad de acogida es **MEDIA**.

V U L N E R A B I L I D A D	APTITUD	Muy negativo	Negativo	Indiferente	Positiva	Muy positiva	
	Muy alta						
Alta							
Indiferente							
Baja							
Muy baja							
		NULA	MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA

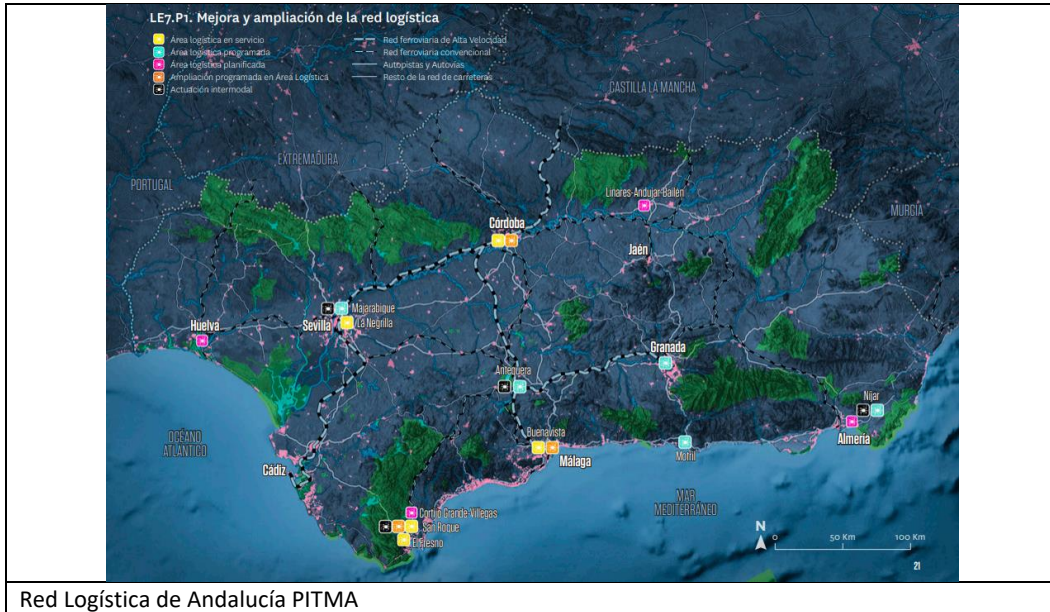
4. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

La modificación se orienta a la localización de una plataforma logística en Andújar sustentada en las previsiones contenidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030).



FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		





El PITMA establece el Nodo Logístico de Jaén (Linares, Martos, Andújar y Bailén), “Puerta de Andalucía”. Este nodo cuenta con especial importancia en la Red Logística por su ubicación en el principal eje de entrada y salida de Andalucía, la Autovía A-4. Reúne las condiciones idóneas para acoger funciones logísticas de máximo nivel. La multiplicación de los ejes viarios de alta capacidad (mejora del acceso de Despeñaperros, autovía Linares-Albacete, Autovía del Olivar, etc.) y la potenciación de la red ferroviaria para mercancías que supondrá el ramal central del Corredor Mediterráneo de la Red Transeuropea, mejorarán notablemente estas condiciones geográficas del nodo para desarrollarse. A ello debe contribuir, además, el desarrollo de un área logística de interés autonómico, orientada a ofrecer servicios de valor añadido y transporte eficientes para la distribución de mercancías a nivel nacional, lo que también permitirá a las empresas del tejido productivo de la región articular cadenas de suministro más competitivas.

La localización de una instalación de estas características refuerza el sistema urbano de la parte norte de la provincia de Jaén y mejora la infraestructura intermodal de Andalucía, complementariamente mejora las capacidades económicas y de empleo del municipio de Andújar.

El Área Logística de Andújar se fundamenta en la intermodalidad carretera-ferrocarril, al localizarse al pie de la A-4 y de la línea férrea Sevilla-Córdoba-Linares. La intermodalidad carretera-ferrocarril es una apuesta de futuro apoyada desde la Unión Europea y las políticas medioambientales. Favorecer el transporte de mercancías por ferrocarril optimiza el uso de las infraestructuras y el consumo de energía fósil, reduciendo la congestión de las carreteras.

Las actividades logísticas tienen una significativa incidencia en la economía local con efectos sobre el mercado laboral y el empleo.

Los efectos económicos de la actividad logística se concretan en:



- Incremento de las inversiones en infraestructuras y equipos para el transporte.
- Aumento de los ingresos municipales como consecuencia del aumento de empresas y actividad económica en el municipio.
- Aumento de los ingresos en concepto de tasas municipales, especialmente durante el periodo de realización de obras.
- Generación de riqueza en la comarca.
- Beneficios en las empresas como consecuencia de su operación dentro de estos sectores.

Los efectos sobre el empleo radican fundamentalmente en:

- Empleo directo como consecuencia de las mercancías que se mueven en el Área Logística
- Empleo indirecto variable durante las fases de iniciales de urbanización y edificación y permanente en labores de mantenimiento y suministros una vez el área logística entre en funcionamiento.

Las alternativas propuestas por la innovación para la localización de un centro logístico son técnica, ambiental y racionalmente posibles. Para ello parten de tres premisas:

1. La necesidad de localizar un área logística Intermodal en Andújar ha quedado establecida por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Andalucía y por la Red de Áreas Logísticas, en consecuencia no se plantea la alternativa de no localizar un Área Logística en el municipio.
2. El modelo urbano de localización de usos concentra los usos productivos al suroeste del casco urbano, precisamente en un lugar donde las infraestructuras de comunicaciones que soportan la intermodalidad discurren próximas. Se trata de un lugar adecuado para la localización de estos usos por alejarse de áreas habitadas, quedar próximas a áreas productivas y bien conectadas con los sistemas de transportes. Las alternativas que se estudian se localizan en el área suroeste del municipio, próximas a las áreas industriales existentes y a las infraestructuras de transportes que garantizan la intermodalidad.
3. Atender las previsiones planteadas en el PGOU para la localización de un centro de transportes y las obras en infraestructuras ejecutadas en el ámbito del Parque Empresarial.

Las alternativas de ordenación planteadas son las siguientes:

- d. Recoger la propuesta apuntada en el PGOU de Andújar.
- e. Proponer la localización del Área Logística Intermodal en los sectores O3 y O4 del Parque Empresarial.
- f. Localizar el Área Logística Intermodal en los sectores O1 y O2 del Parque Empresarial.

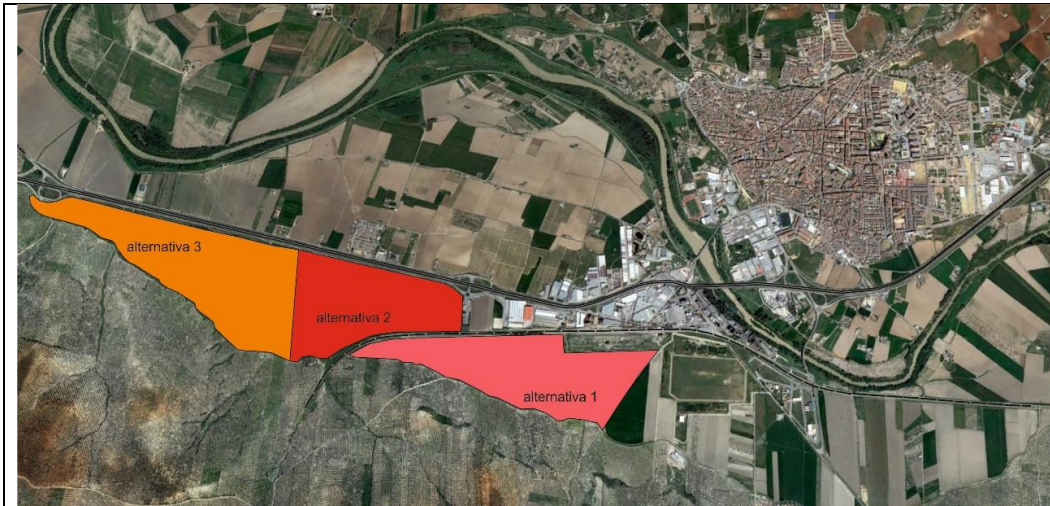


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1

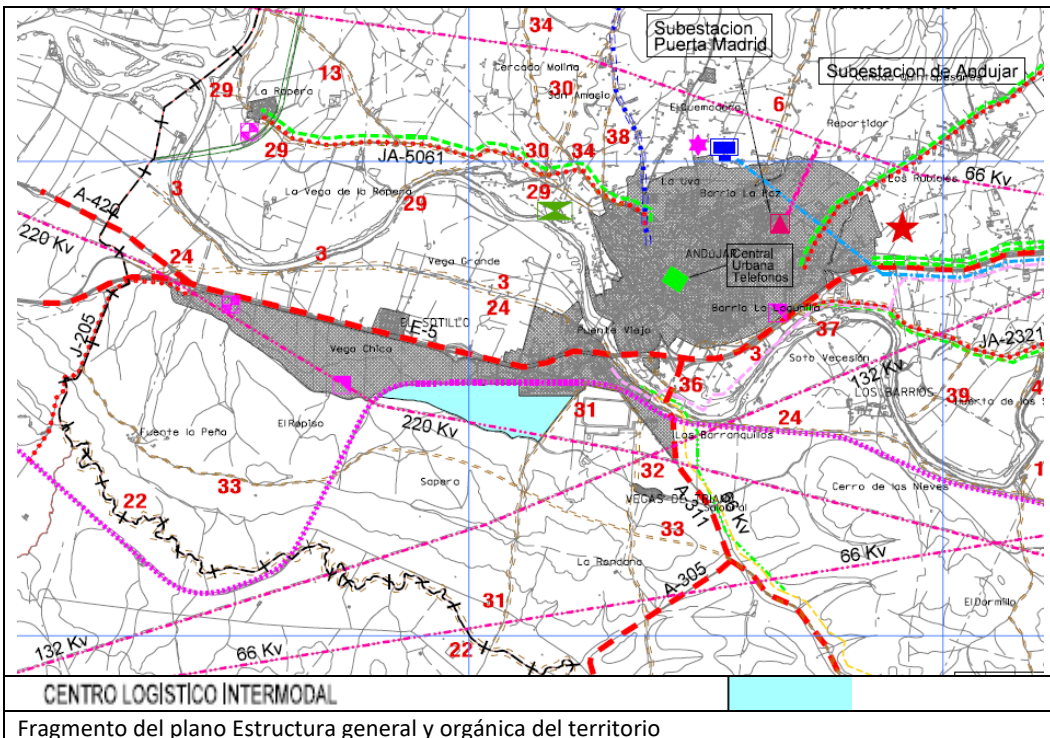




Localización de las tres alternativas en relación con el núcleo de Andújar, la autovía A4 y la línea de ferrocarril

Alternativa 1.

Consiste en mantener la propuesta apuntada en el PGOU de Andújar sin introducir modificaciones al mismo. El PGOU de Andújar aprobado definitivamente en el año 2008 establecía una reserva para la localización de un centro logístico intermodal al sur de la vía férrea y del casco de Andújar. Estos terrenos quedaban incorporados a un Área de Reserva para Patrimonio Público de Suelo. La adquisición de estos suelos tenía por finalidad a la realización de actuaciones públicas encaminadas al desarrollo económico del municipio (página 72 de la Memoria de Ordenación del PGOU de Andújar).



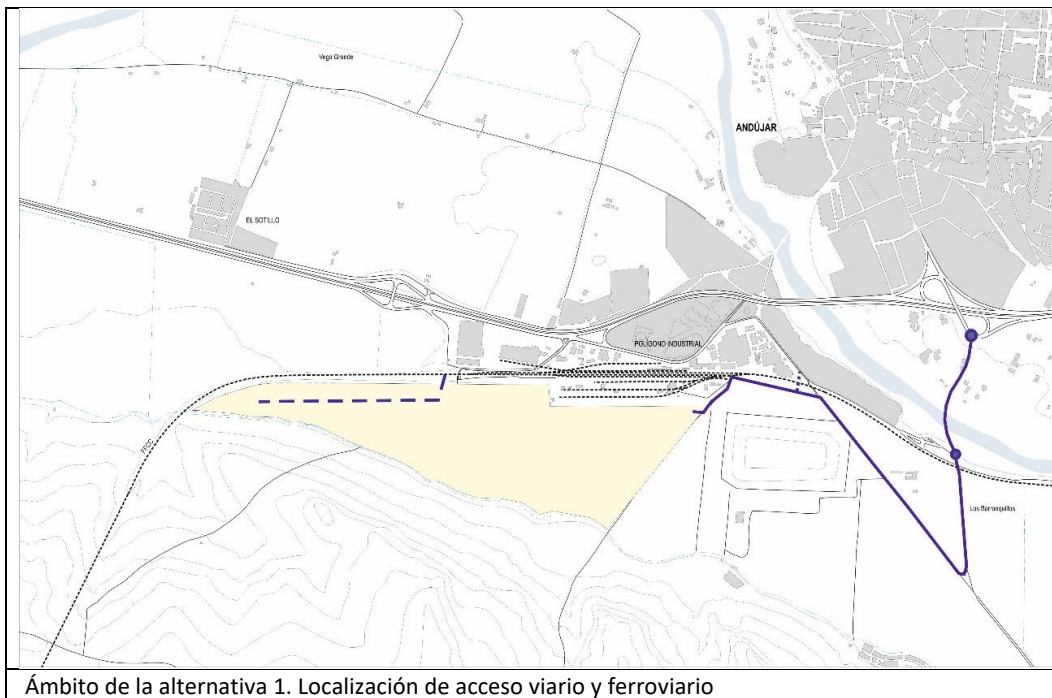
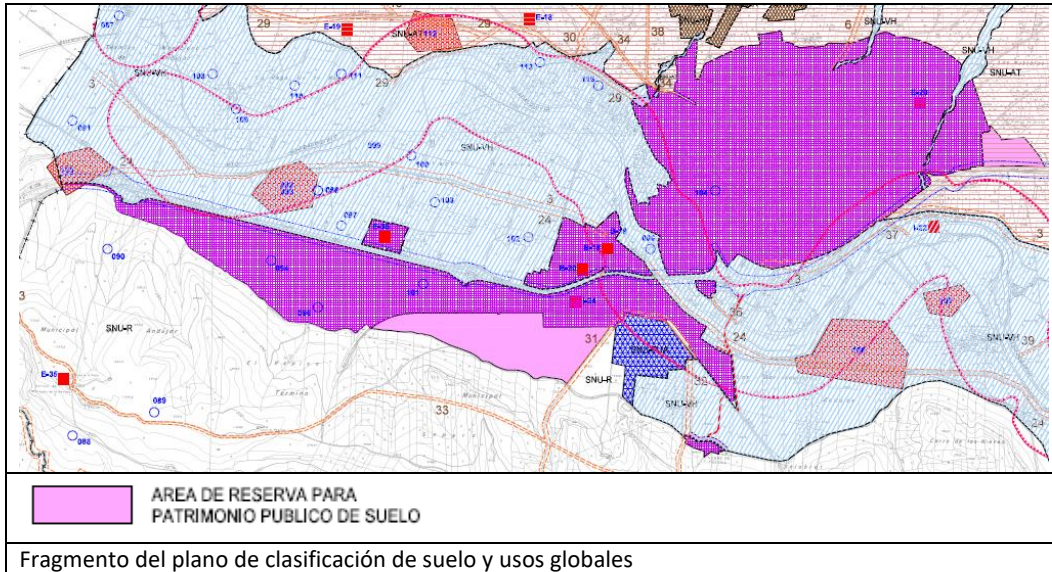
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1





La localización del Área Logística Intermodal en esta zona implica.

- Amplia los suelos urbanizables de la ciudad.
- Poner en carga terrenos al sur del ferrocarril, más alejados de la ciudad y con dificultad de conexión con el área industrial del municipio.
- Generar un nuevo acceso desde la ctra. Andújar-Torredonjimeno. Esta conexión se puede hacer mediante una nueva conexión que salve el ferrocarril o utilizando el paso existente y urbanizando los viarios y caminos hasta llegar al ámbito.

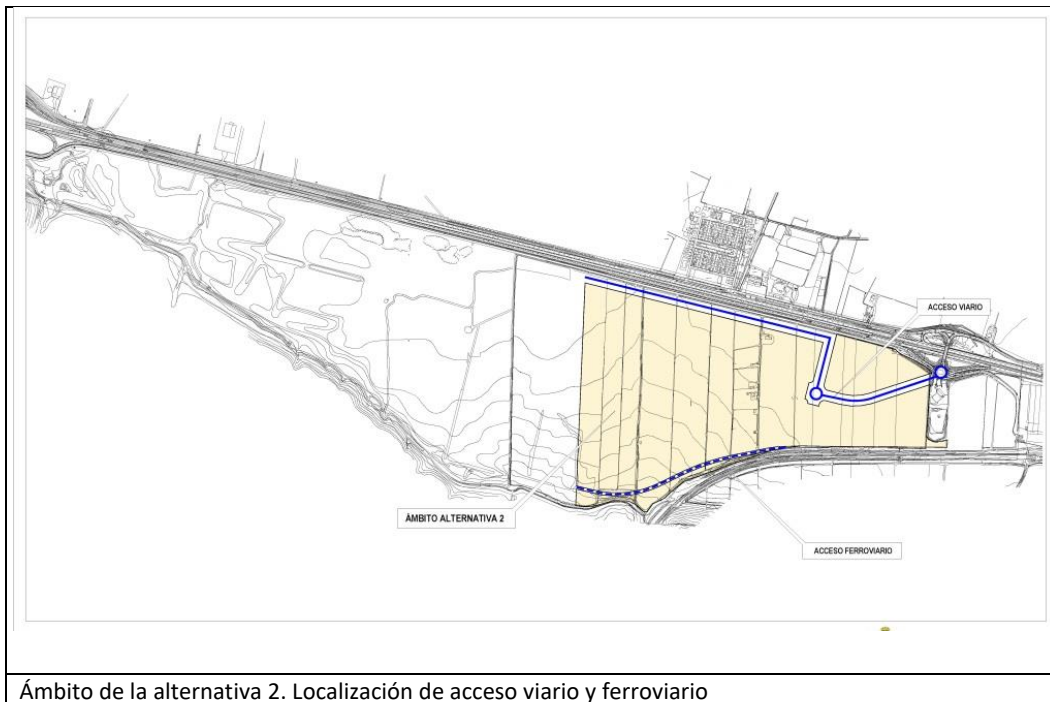


- Estos terrenos son inundables en el periodo de avenidas de 500 años de acuerdo con los estudios de inundabilidad del año 2006.
- Se deberían realizar las conexiones a sistemas generales de EDAR y subestación eléctrica.
- El tráfico de mercancías con origen o destino en el Área Logística deberá utilizar el nudo de acceso a la población mezclando tráficos locales con tráficos externos y saturando estos nudos.
- Proximidad a los terrenos clasificados como no urbanizable de especial protección por control de residuos radiactivos. El límite oeste del ámbito quedaría localizado a distancia variable entre 30 a 200 m del área de especial protección.
- El límite oeste del ámbito contacta con la vía pecuaria Cordel de Arjonilla. El acceso viario afectaría a la vía pecuaria.

Alternativa 2.

Consiste en localizar el Área Logística Intermodal en terrenos del Parque Empresarial en terrenos de los sectores O3 y O4.

La Alternativa implica la modificación del PGOU de Andújar en los terrenos de los sectores O3 y O4 destinados a suelos industriales para localizar en ellos el Área Logística Intermodal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

CSV: 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



La localización del Área Logística Intermodal en esta zona implica.


- No resulta necesario ampliar el suelo urbanizable del municipio. La actuación se localiza en terrenos ya previstos de ser urbanizados que cuentan con ordenación pormenorizada, proyecto de urbanización y se han iniciado la urbanización de elementos de la red de sistemas generales. La actuación no requiere la transformación de suelo rústico.
- La localización en continuidad con el área urbana facilita la conexión con las redes de servicios existentes y posibilita la utilización de las nuevas redes por las áreas urbanas existentes.
- La posición del Área Logística Intermodal cuenta con accesos sencillos desde la autovía A4 como desde la vía férrea. El acceso desde la autovía A4 localizado en el Km 326 servirá al acceso a la instalación. En la actualidad el nudo sirve al núcleo de Llanos del Sotillo, a la gasolinera existente y a la instalación de Luis Piña SL; siendo compatible con el tráfico generado por el Área Logística. Complementariamente, se podrá acceder al Área Logística desde el nudo de Marmolejo y el sistema general SG1. Esta posición tiene la ventaja adicional de estar en contacto con la vía férrea.
- La inundabilidad de los terrenos para las avenidas de 500 años será resuelta de acuerdo con los estudios existentes. En concreto, se deberá ampliar el terraplén que rodea la gasolinera hasta unirlo con el talud del ferrocarril. La escorrentía procedente del escarpe y la terraza localizada al sur de los terrenos ha sido conducida mediante obras de encauzamiento hasta el río Guadalquivir.
- Las obras de urbanización necesarias para la puesta en servicio de los terrenos han sido contrastadas previamente.
- El Área Logística se localizará a más de 100m de distancia del caserío de los Llanos del Sotillo. Entre el núcleo y el Área Logística se localiza la autovía que se eleva ligeramente sobre el terreno adyacente.

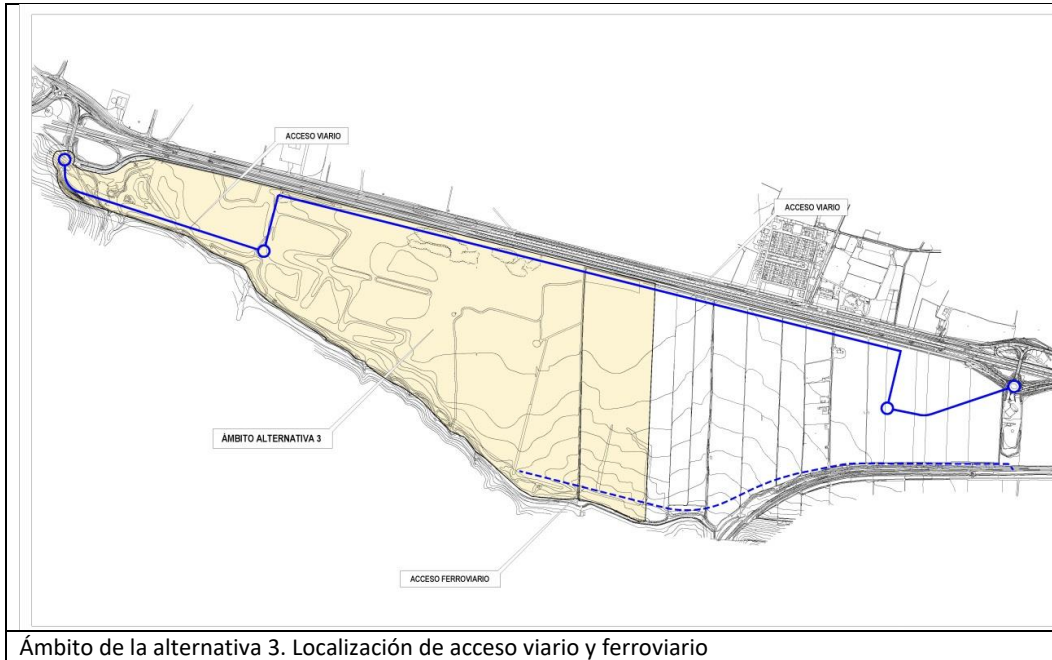
Alternativa 3.

Consiste en localizar el Área Logística Intermodal en terrenos del Parque Empresarial en terrenos de los sectores O1 y O2.

La Alternativa implica la modificación del PGOU de Andújar en los terrenos de los sectores O1 y O2 destinados a suelos industriales para localizar en ellos el Área Logística Intermodal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	



La localización del Área Logística Intermodal en esta zona implica.

- No resulta necesario ampliar el suelo urbanizable del municipio. La actuación se localiza en terrenos ya previstos de ser urbanizados que cuentan con ordenación pormenorizada, proyecto de urbanización y se han iniciado la urbanización de elementos de la red de sistemas generales. La actuación no requiere la transformación de suelo rústico.
- Estos terrenos se encuentran más alejados del núcleo de población. La continuidad con el área urbana sólo quedaría materializada con la urbanización de los sectores O3 y O4. No se tiene datos sobre el momento en que estos sectores serían objeto de urbanización y edificación.
- La posición del Área Logística Intermodal cuenta con acceso desde la autovía A4 en el nudo de Marmolejo. Este nudo debería completarse con una rotonda en la parte sur. El nudo en la actualidad tiene una débil carga de tráfico.
- Se debería prever un acceso desde la línea férrea hasta este ámbito. Los terrenos no están en contacto con la vía férrea por lo que deberá realizarse un acceso específico para este fin.
- La inundabilidad de los terrenos para las avenidas de 500 años será resuelta de acuerdo con los estudios existentes. En concreto, se deberá ampliar el terraplén que rodea la gasolinera hasta unirlo con el talud del ferrocarril. La escorrentía procedente del escarpe y la terraza localizada al sur de los terrenos ha sido conducida mediante obras de encauzamiento hasta el río Guadalquivir.
- Las obras de urbanización necesarias para la puesta en servicio de los terrenos han sido contrastadas previamente.



FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		



5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Las actuaciones propuestas por las alternativas seleccionadas son objeto de valoración atendiendo a los factores del medio susceptibles de producir impactos. La valoración de las alternativas se realiza mediante una matriz que recoge los factores ambientales y los parámetros de signo, intensidad, extensión, permanencia y reversibilidad que medirán los impactos producidos sobre los factores afectados. Para la valoración se ha empleado un modelo numérico que se calibra con el siguiente criterio: si el sentido del impacto es beneficioso se multiplicará por -1 y si es perjudicial por +1, el resultado obtenido que tenga el menor valor numérico significa que es la alternativa más beneficiosa desde el punto de vista ambiental.

La siguiente tabla describen pormenorizadamente los valores adjudicados en la matriz cuantitativa para cada factor evaluado.

Efectos sobre los factores ambientales	
Espacios Naturales Protegidos, ZEC	La propuesta no afecta a este factor del medio.
HIC y otros elementos relevantes del territorio (Georrecurso, árboles singulares, humedales...)	La propuesta no afecta a este factor del medio
Patrimonio natural (vías pecuarias, montes públicos...)	El acceso viario a la alternativa 1 afecta al Cordel de Arjonilla. Las demás alternativas no tienen efecto sobre este factor del medio.
Patrimonio cultural	Se ha identificado un elemento patrimonial dentro del perímetro de la alternativa 2. Al ser la alternativa elegida, se deberá identificar y recoger las medidas propuestas por la administración de cultura.
Biodiversidad, Flora y Fauna	La escasa biodiversidad de la zona hace que este factor sea poco representativo, si bien la alternación de las condiciones naturales del ámbito altera los hábitats de la fauna existente siendo necesario que se adopten las medidas necesarias para minimizar el impacto. No se han identificado especies animales o vegetales que se encuentren amenazadas.
Suelo	Las 3 alternativas van a tener efectos negativos sobre las condiciones edáficas del sustrato, ya que se tratan de suelos de una alta capacidad agrológica. No obstante, en las alternativas 1 y 3 la afeción es mayor debido a que tiene ocupar una mayor superficie de suelo para los nuevos accesos.
Hidrología e hidrogeología	Los terrenos son inundables parcialmente por el río Guadalquivir por la avenida de 500 años, si bien tanto en la alternativa 2 como la 3, el estudio hidrológico e hidráulico realizado para la modificación del PGOU de Andújar



Efectos sobre los factores ambientales	
	<p>“Llanos de Sotillo” e informado por el organismo de cuenca se proponen las actuaciones para minimizar anular el riesgo.</p> <p>La eliminación del sustrato natural afecta negativamente a la capacidad de la recarga del acuífero, la alternativa más favorable es la que minimiza la superficie impermeabilizada.</p>
Atmósfera	<p>Las distancias de acceso desde la autovía y los polígonos industriales de Andújar al ámbito es mayor en orden 1>3>2, a mayor distancia más emisiones de gases y ruidos provocados por el tráfico rodado y mayores niveles de contaminación. Esta situación se agrava en la alternativa 1 que incrementaría el tráfico pesado al habitual de las inmediaciones del núcleo urbano.</p> <p>Las emisiones a la atmósfera producidas por las actividades a implantar son iguales en todas las alternativas y se mitigan con la aplicación de los correspondientes controles de emisiones de gases.</p> <p>El incremento de la contaminación lumínica también es igual en las tres alternativas y para su corrección se debe aplicar la normativa en vigor.</p>
Paisaje	<p>La alternativa 2 se localiza más próxima al núcleo urbano y zonas industriales consolidadas por lo que su implantación tendría continuidad a la malla urbana. Tanto las alternativas 1 y 3 dejarían vacíos sin construir, creando discontinuidades que alteraría de forma más negativa el paisaje circundante.</p>
Riesgos naturales	<p>El principal riesgo que afecta a las 3 alternativas planteadas es la inundabilidad del Guadalquivir. Las obras realizadas según las directrices establecidas en el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con las medidas para paliar este riesgo y la ejecución de las obras propuestas hacen que las alternativas 2 y 3 haya eliminado este riesgo y, por tanto, el impacto es positivo.</p>
Consumo de recursos naturales	<p>Toda actividad antrópica lleva consigo un incremento en el consumo de recursos la viabilidad ambiental de las alternativas pasa por minimizar y optimizar el consumo de recursos naturales.</p>
Generación de residuos	<p>La actividad productiva supone un aumento de la generación de residuos, que se incorporarán al sistema de recogida del municipio, en el caso de residuos no asimilables a urbanos tendrán un sistema propio de recogida y traslado bien para su reciclaje o traslado a vertedero autorizado. La viabilidad de las alternativas pasa por reducir el volumen de residuos y potenciar su reciclaje.</p>
Movilidad	<p>La alternativa 1 supone una carga mayor en infraestructuras ya ejecutadas, ya que utilizaría el nudo de acceso a la población para acceder al ámbito con la sobrecarga que puede suponer, la alternativa 3 necesitará un coste mayor al encontrarse más alejada tanto de autovía como de vía férrea. Mientras que la alternativa 2 cuenta con accesos sencillo desde la autovía A4 y desde la línea férrea.</p>



Efectos sobre los factores ambientales	
Población y salud ambiental	El signo positivo a la población deriva de las nuevas ofertas laborales.
Economía	Toda implantación de usos industriales o logísticos implica un aumento de la actividad económica más aún en una zona con elevadas tasas de desempleo, el impacto es positivo en las alternativas propuestas.

Para la valoración de los efectos de la actuación sobre el cambio climático, se ha diseñado una tabla identificando los impactos principales producidos por el cambio climático, atendiendo al artículo 20 de la Ley 8/2018 y recogidos en el Anexo IV del Plan Andaluz de Acción por el Clima. En la tabla sólo se han recogido aquellos impactos identificados para urbanismo y ordenación del territorio, que es el área estratégica dónde se engloba la actuación propuesta, en general se trata de impactos que afectan a los sistemas geofísicos como inundaciones, sequías o aumento del nivel del mar. De los resultados obtenidos aplicando las directrices establecidas en la Guía para la incorporación del Cambio Climático en el procedimiento de Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico se concluye que la similitud del soporte físico de las tres alternativas implican que los impactos producidos sean muy similares, entre los más significativos se deben señalar la afección producida por las inundaciones en la alternativa 1 por la falta de regulación de las escorrentías que discurren por el terreno, la pérdida de la calidad del aire que incidirá más en la alternativa 3 por su posición más alejada de las nudos de comunicación, lo que implica un aumento de los recorridos interiores y el resto de impacto presentan una valoración similar, el riesgo de incendios forestales al situarse en una zona agrícola con baja carga de fuego, el mismo efecto que se produce sobre la biodiversidad, al ser una zona antropizada dónde el patrimonio natural no muestra ningún elemento relevante y los procesos de degradación que en las 3 alternativas son similares puesto que es una transformación de un suelo rústico que pierde sus características.

El resultado obtenido de la aplicación de los valores aplicados a cada una de las alternativas propuestas se obtiene que la **ALTERNATIVA 2** es la más viable desde el punto de vista ambiental y por tanto la opción elegida en la elaboración del estudio ambiental estratégico.

6.B. EL PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL

El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento ha de conformar un sistema que garantice el cumplimiento de las recomendaciones y medidas protectoras y



correctoras propuestas y que no se provocan impactos ambientales no considerados en la fase de valoración.

a. Métodos para el control y seguimientos de las actuaciones, de las medidas protectoras y de las condiciones propuestas.

El establecimiento de un programa de vigilancia y control ambiental supone la definición de las funciones y responsabilidades que el Ayuntamiento de Andújar asume ante el organismo competente en materia medioambiental de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Andújar una vez se emita la Declaración Ambiental Estratégica se compromete a llevar el programa de seguimiento y control ambiental en el que se dará cuenta periódicamente, al organismo responsable del seguimiento de estos procesos.

En base a la información disponible y a unos criterios ambientales básicos, se establecen una serie de indicadores sobre los aspectos ambientales estudiados que verifiquen el cumplimiento de los objetivos ambientalmente fijados.

Estos indicadores que actúan como sistema de control y se articulan bajo las siguientes directrices para que sean efectivos:


4. Ofrecer una fotografía actual del estado que presentan los factores ambientales, sociales y económicos del ámbito.
5. Realizar un seguimiento ágil de los indicadores que releven la incidencia de las actuaciones derivadas de la actuación urbanística, lo que supone el descarte de algunos indicadores no adecuados a las características de la actuación o demasiado complejos o difíciles de conseguir.
6. Evaluar la tendencia positiva o negativa de los indicadores hacia los límites establecidos, valorando la evolución de la sostenibilidad del planeamiento.

El objetivo principal de las medidas de control y seguimiento es comprobar y certificar que las medidas ambientales incluidas en el documento urbanístico son respetadas y ejercidas en las actuaciones que desarrollen el modelo urbano. El control corresponde al Ayuntamiento de Andújar, a las diferentes administraciones sectoriales, implicadas en su aprobación o emisión de informe vinculante, y al promotor de la actuación. Si fuera necesario, los organismos de control pueden solicitar un certificado emitido por un técnico ambiental cualificado, de la correcta adopción de las medidas ambientales que le sean de aplicación.

b. Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

Los indicadores básicos propuestos para realizar la labor de control son los siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202324315 Fecha: 06/11/2023 Hora: 14:02 Und. reg:REGISTRO
	Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02	

Tipo	Criterio ambiental	Indicador
Eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> Fomento de la eficiencia energética. Medidas de ahorro energético. 	<ul style="list-style-type: none"> Número, tipo y capacidad de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables. Consumo anual de energía, su evolución y comparación con otras infraestructuras similares. Edificios con certificación energética A Empresas con tarifas de acceso energético 100% renovable.
Gestión de materiales y residuos	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la reutilización y reciclaje de los residuos, impulsando los sistemas de recogida selectiva. 	<ul style="list-style-type: none"> Volumen anual de residuos por tipo (vidrio, plástico, orgánico...) Número de contenedores para cada tipo de residuos. Número de papeleras separadoras de residuos.
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> Inserción de las construcciones y edificaciones en el entorno paisajístico. 	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de aplicación de las medidas de integración paisajística y valoración de resultados.
Flora	<ul style="list-style-type: none"> Aumento de la masa vegetal del ámbito. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de pies arbóreos o arbustivos de nueva plantación.
Fauna	<ul style="list-style-type: none"> Censo anual de aves esteparias y otras aves propias de zonas de barbecho y espacios agrícolas. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de un Informe Anual que muestre la presencia de aves esteparias y aves propias de zonas de barbecho y espacios agrícolas que permita realizar un análisis de su evolución.
Contaminación acústica	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de los niveles de ruido establecidos en la zonificación acústica. 	<ul style="list-style-type: none"> Medición periódica de los niveles de ruido en distintos puntos del ámbito y en las distintas franjas horarias (Mañana, tarde y noche).



Tipo	Criterio ambiental	Indicador
Contaminación atmosférica	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de las emisiones de gases GEI. 	<ul style="list-style-type: none"> Volumen de partículas y gases GEI emitidos por las actividades implantadas. Número de vehículos que circulan diariamente por el ámbito.
Contaminación lumínica	<ul style="list-style-type: none"> Prevenir la dispersión de la luz artificial hacia el cielo nocturno 	<ul style="list-style-type: none"> Medición del número de estrellas visibles en el cielo nocturno desde el ámbito. Revisión periódica del cumplimiento de la normativa en materia contaminación lumínica. Medición de la intensidad lumínica de los carteles publicitarios si los hubiere.
Agua	<ul style="list-style-type: none"> Reducción del consumo del recurso agua. 	<ul style="list-style-type: none"> Cálculo de los consumos anuales de agua, su evolución y comparación con ámbitos similares. Cálculo del volumen de aguas residuales generados, su evolución y comparación con ámbitos similares.
Sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar medidas de sostenibilidad ambiental en las empresas instaladas en el ámbito 	<ul style="list-style-type: none"> Número de empresas con certificación ambiental homologada (Aenor, ISO, etc.)
Cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar medidas de lucha contra el cambio climático. 	<ul style="list-style-type: none"> Medición e información mediante carteles en los edificios de la temperatura y humedad. Cálculo del sumidero de CO₂ con las especies arbóreas de nueva plantación. Reposición de vegetación con especies arbóreas que absorban mayor volumen de CO₂. Informe anual del número de vehículos que utilizan métodos alternativos a los combustibles fósiles
Economía	<ul style="list-style-type: none"> Revitalizar la actividad económica en el ámbito. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de empleos directos e indirectos generados por las empresas implantadas.



El Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU de Andújar para la implantación de un Área Logística Intermodal ha sido elaborado durante el mes de noviembre de 2023.

El documento ha sido redactado por:

- Antonia Martínez Portillo, geógrafa y técnico urbanista. Master en Urbanismo y Ordenación del Territorio y Experta en Evaluación de Impactos Ambientales en el planeamiento urbanístico.

Con la colaboración de:

- Ignacio Flores Morales, arquitecto.

Sevilla, noviembre de 2023.

**MARTINEZ
PORTILLO
ANTONIA -
27510050A** Firmado
digitalmente por
MARTINEZ PORTILLO
ANTONIA -
27510050A
Fecha: 2023.11.06
13:40:55 +01'00'



FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202324315
Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023		Fecha: 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00		Hora: 14:02
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06		Und. reg:REGISTRO
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02		





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02

ENTRADA: 202324315
Fecha: 06/11/2023
Hora: 14:02
Und. reg:REGISTRO

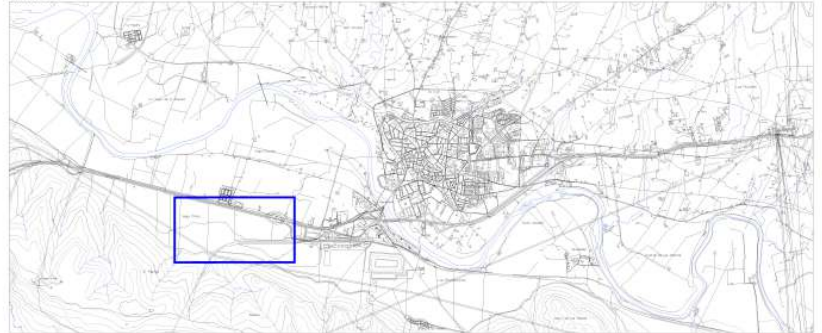


PLANIMETRÍA

Mapa de Andalucía



E:1/50.000



E:1/15.000



ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ANDÚJAR PARA IMPLANTACIÓN DE ÁREA LOGÍSTICA INTERMUNICIPAL

INFORMACIÓN
ÁMBITO Y LOCALIZACIÓN
Escala: 1:15.000

CS-07E700-15H4G1

01



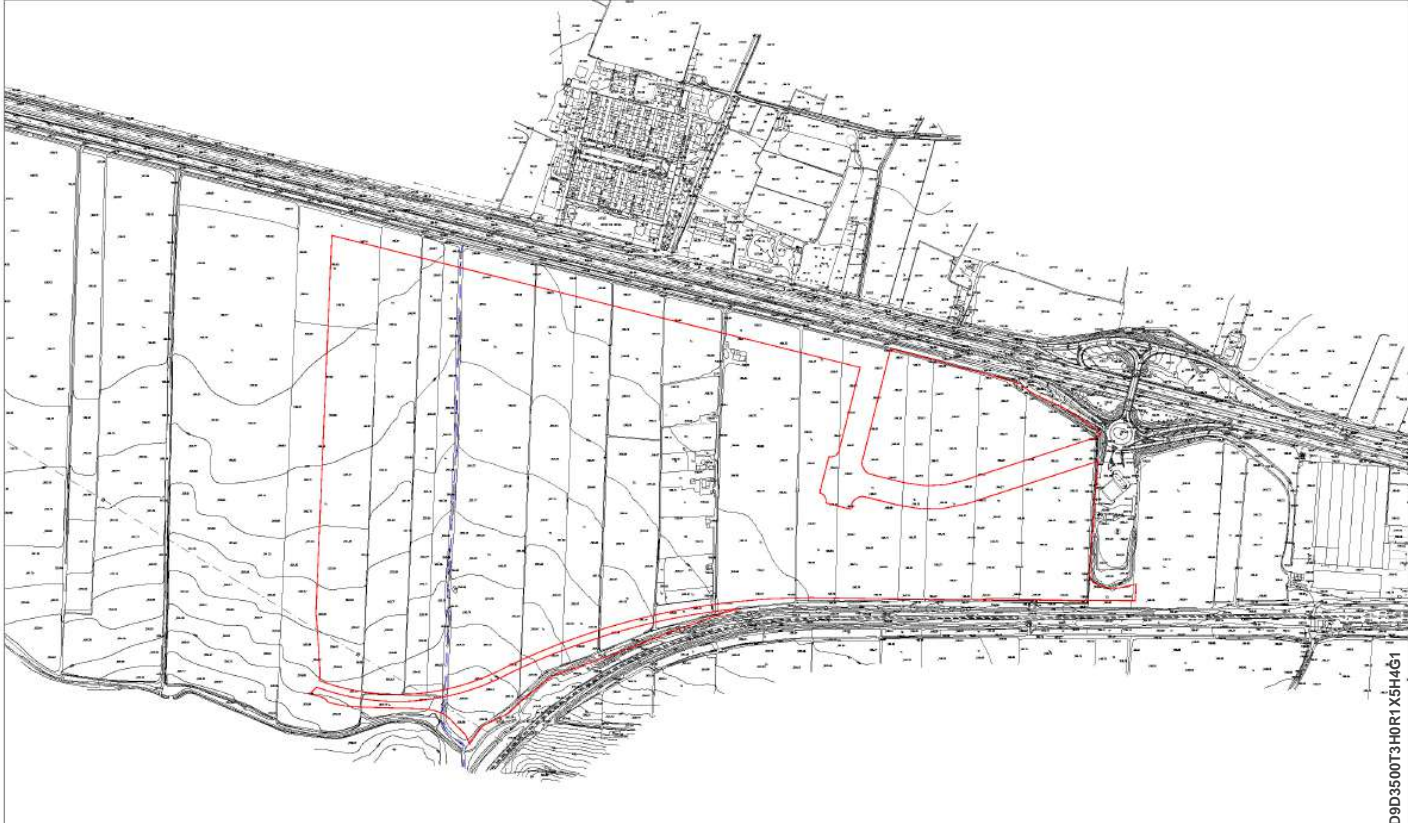
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02

ENTRADA: 202324315
Fecha: 06/11/2023
Hora: 14:02
Und. reg:REGISTRO





 AMBITO DE LA INNOVACION

 AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO DE LA INNOVACION DEL PLAN DE
DE ANDÚJAR PARA LA PLANTACION DE AREALOGISTICA INDUSTRIAL

INFORMACION:
TOPOGRAFIA
Escala: 1:5000

07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1

02



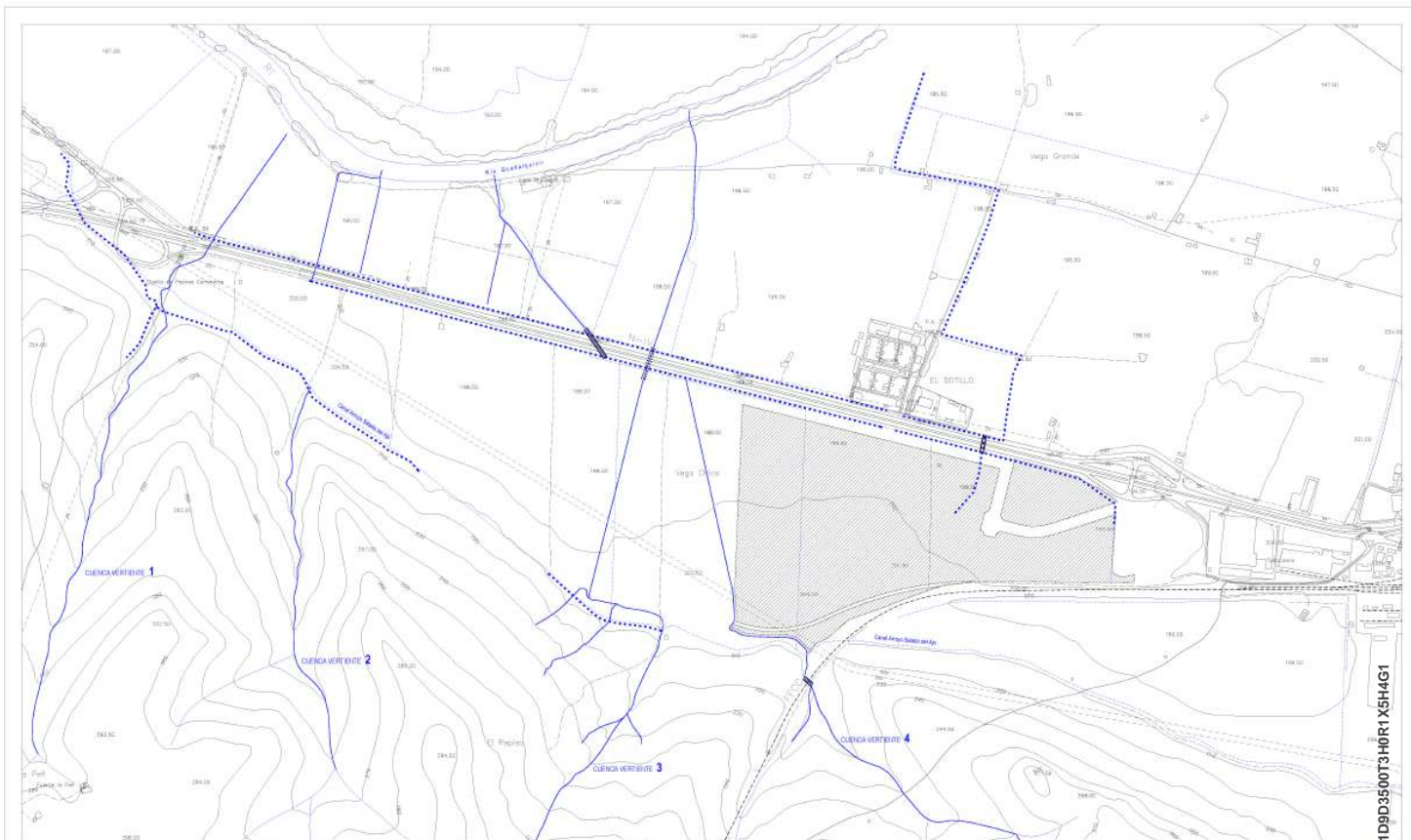
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO





- AREA DE LA INFLUENCIA
- OBRAS TIPOLOGICAS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- OBRAS TIPOLOGICAS DE INFRAESTRUCTURA PROPUESTA
- CARRETERAS EXISTENTES
- CARRETERAS PROPUESTAS

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
 ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INICIACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ANDÚJAR PARA IMPLANTACIÓN DE ÁREAS LOGÍSTICAS INTERNACIONALES
INFORMACIÓN
HIDROGRAFÍA
 Escala: 1:5000

CSUT7E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1
03
 Noviembre 2023



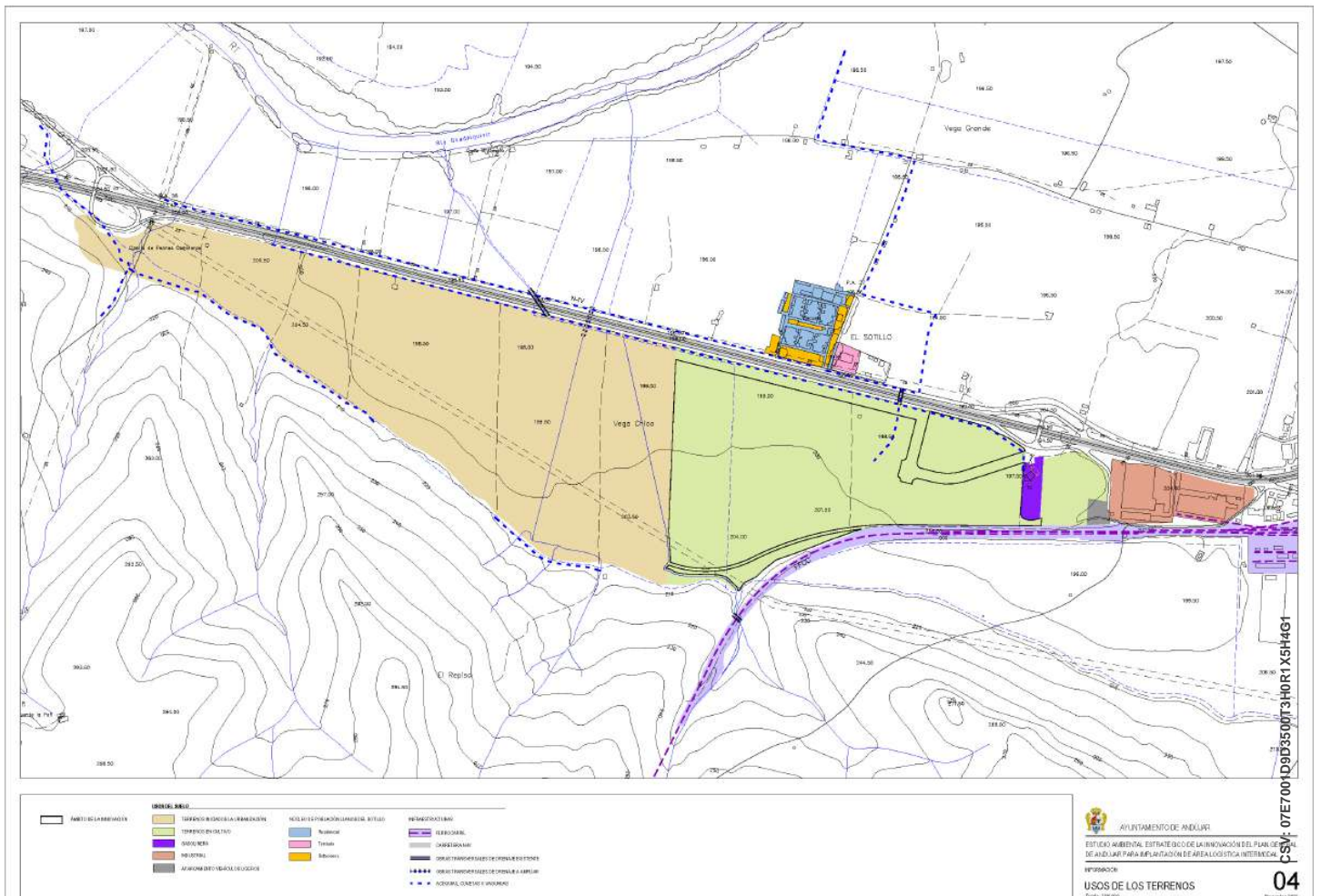
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

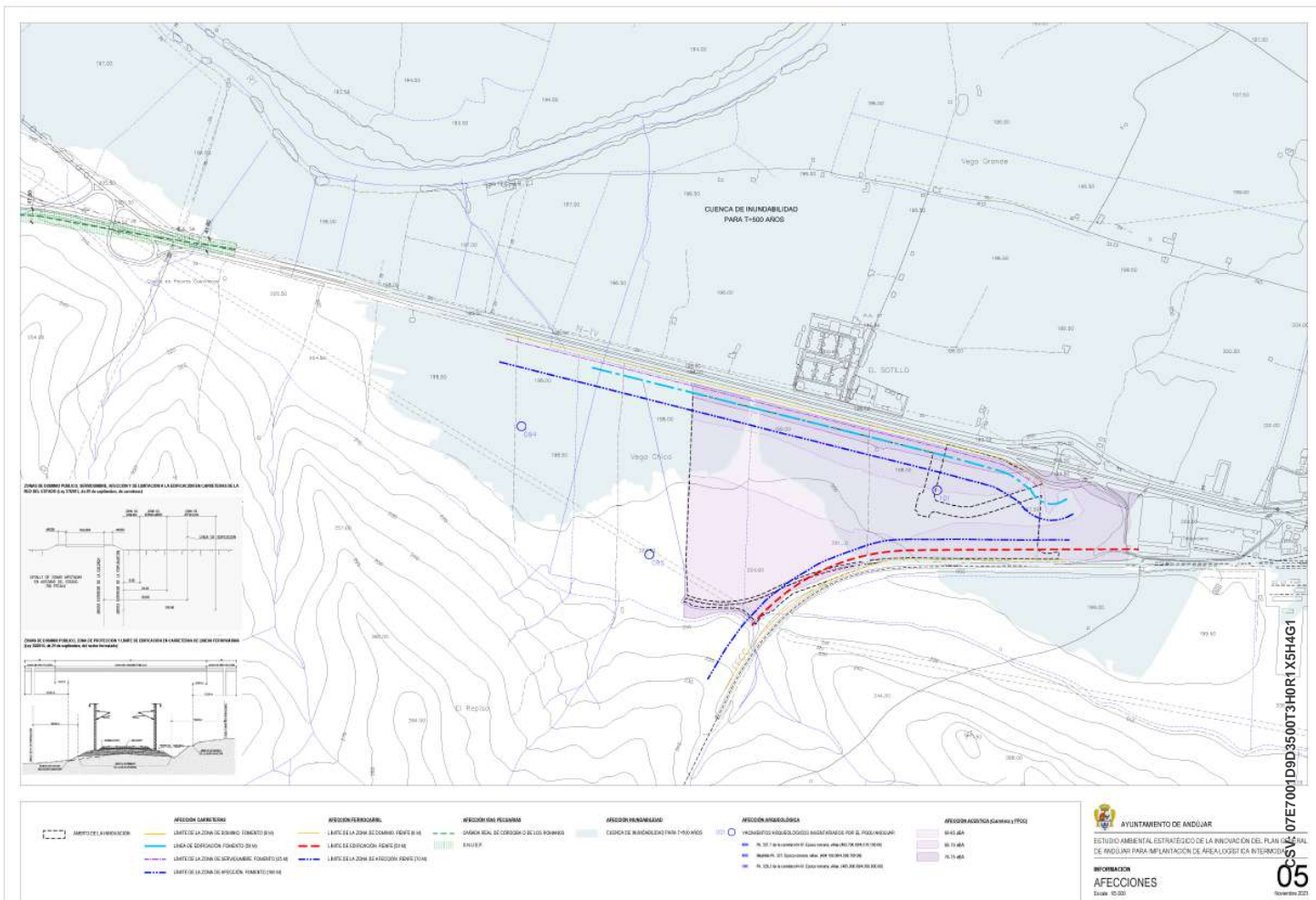
FIRMANTE - FECHA

Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO



07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

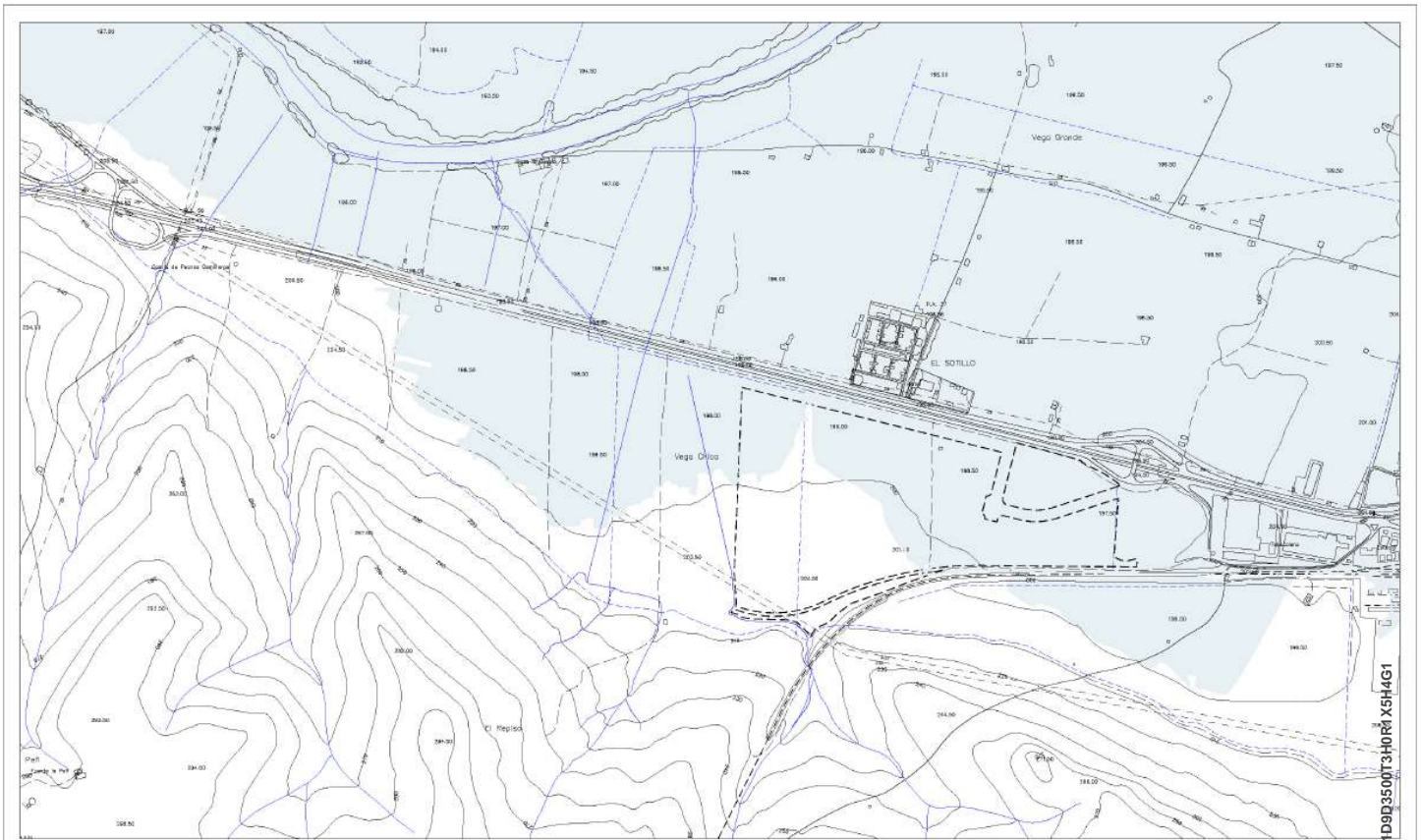
FIRMANTE - FECHA

Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02

ENTRADA: 202324315
Fecha: 06/11/2023
Hora: 14:02
Und. reg:REGISTRO



AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
 ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INICIACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ANDÚJAR PARA IMPLANTACIÓN DE ÁREAS LOGÍSTICAS INTERNACIONALES
INFORMACIÓN AFECCIONES
 Escala: 10:500
 05
 Noviembre 2023



07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1

AFECCION PUNZABILIDAD
 CUENCA DE PUNZABILIDAD PARA 1500 AÑOS

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
 ESTUDIO AMBIENTAL, ESTADÍSTICO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN DE
 DE ANDÚJAR PARA LA PLANTACIÓN DE AREALOGÍSTICA INDUSTRIAL
 Nº2296/000
RIESGOS NATURALES
 Escala: 1:50.000

06
 Noviembre 2021



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO



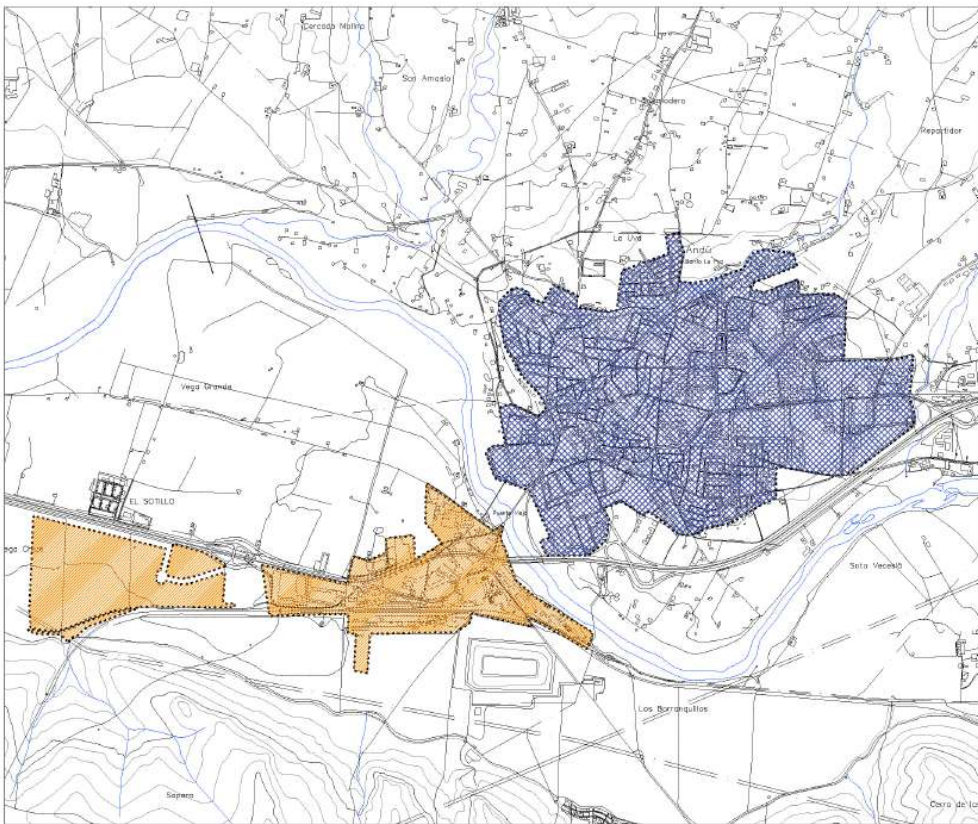




Tabla I Tipo de área acústica	Índice de ruido		
	L _d	L _n	L _n
a. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	65
b. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
c. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de esportación.	73	73	63
d. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no del contemplado en el tipo c.	70	70	65
e. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
f. El territorio afectado por sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los requieran.	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g. Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Tabla II Tipo de área acústica	Índice de ruido		
	L _d	L _n	L _n
a. Sectores de territorio con predominio de suelo de uso residencial.	60	60	50
b. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	70	70	60
c. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de esportación.	68	68	58
d. Sectores de territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no del contemplado en el tipo c.	65	65	60
e. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	55	55	45
f. El territorio afectado por sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los requieran.	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g. Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

 SECTORES DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE SUELO DE USO RESIDENCIAL
 SECTORES DEL TERRITORIO CON PREDOMINIO DE SUELO DE USO INDUSTRIAL

 AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
 ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO DE LA INNOVACION DEL PLAN DE ORDENACION DE ANDÚJAR PARA LA PLANTACION DE AREAS LOGISTICAS INDUSTRIALES
 ZONIFICACION ACUSTICA
 (Escala 1:5000)

07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9D3500T3H0R1X5H4G1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Excmo. Ayuntamiento de Andújar(P2300500B-Excmo. Ayuntamiento de Andújar)-Sello Electrónico - 06/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/11/2023 14:14:00
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTROUV 2023 2264 - 06/11/2023 14:06
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGISTRO 2023 24315 - 06/11/2023 14:02

ENTRADA: 202324315
 Fecha: 06/11/2023
 Hora: 14:02
 Und. reg:REGISTRO

